| | |
|---|---|
| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.<br>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA | **FORMATO ANEXO – ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO** |

**ANEXO**

# ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

**11514-INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA DC, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS.**

**BOGOTÁ, NOVIEMBRE DE 2026**

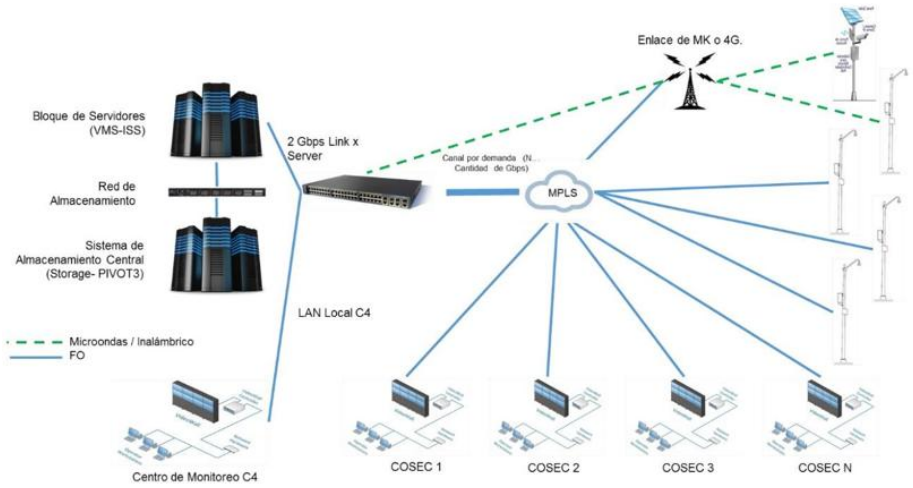
## A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", determinó como una de las metas de seguridad para el cuatrienio, el Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia. Para ello, se cuenta con El sistema de videovigilancia Ciudadana del Distrito Capital, que es el conjunto de infraestructura física y tecnológica, los protocolos y el personal necesario para capturar, transportar, almacenar, monitorear y analizar la información proveniente de las cámaras instaladas por el distrito en toda la ciudad.

El sistema de videovigilancia está conformado por los siguientes componentes:

Centros de monitoreo, Centro de datos, Puntos de videovigilancia Servicios de terceros Analítica de video

El sistema de video vigilancia de Bogotá está concebido como una solución integral, de misión crítica (alta disponibilidad), con una arquitectura centralizada para la plataforma de gestión y almacenamiento, y una arquitectura distribuida a nivel de monitoreo y visualización, como se ilustra en la siguiente imagen:




Se deben tener en cuenta los siguientes tipos de subsistemas de video vigilancia, ubicaciones y cantidades, sobre las cuales se efectuarán los mantenimientos, es de aclarar que los equipos sujetos a los mantenimientos en el momento son de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

| Ítem | Subsistema de Video Vigilancia | Cantidad de ubicaciones | Cantidad de puntos de cámara | Cantidad Visualizada en Centros de Monitoreo | Cantidad Visualizadas localmente |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Vigilancia Ciudadana | 4451 | 4451 | 4451 | 0 |
| 2 | Instituciones Educativas Distritales | 98 | 235 | 235 | 0 |
| 3 | Transmilenio | 7 | 164 | 164 | 0 |
| 4 | Centro de Atención Inmediata (CAI) | 156 | 510 | 89 | 421 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Estadio El Campin | 1 | 58 | 0 | 58 |
| 6 | CTP | 1 | 104 | 0 | 104 |
| 7 | Estaciones de Policía | 24 | 302 | 0 | 302 |
| Total | | 4738 | 5824 | 4939 | 885 |

Dada la complejidad y amplitud del sistema de videovigilancia de Bogotá, se requiere el desarrollo de acciones permanentes tendientes a la vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de las actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, contable, jurídico y administrativo, de contrato que garantiza la operatividad del sistema de videovigilancia.

Actualmente el Sistema de videovigilancia cuenta con el contrato SCJ-1809-2024 para el mantenimiento, este contrato finaliza el 30 de junio y con corte al 31 de mayo presento una disponibilidad del estado del sistema del 74%, del mismo modo el mencionado contrato cuenta con interventoría bajo el contrato SCJ-1993-2024 cuya fecha de finalización el próximo 30 de julio.

Por esta razón, se debe contar con una Interventoría conformada por un equipo interdisciplinario de personal idóneo que estén disponibles para atender los requerimientos de la entidad de acuerdo con el objeto del contrato y sus obligaciones, permitiendo prevenir la ocurrencia de perjuicios para la Entidad y el patrimonio público. De otra parte, las actividades de seguimiento implican realizar análisis del avance, tiempo, costos y elaborar informes periódicos, los cuales se deben entregar acompañados de la información correspondiente sobre recursos (personal, compras y suministros). Es así como, por la magnitud del manejo integral que requiere el contrato de mantenimiento del Sistema de videovigilancia, en cuanto a su seguimiento técnico específico y especializado, financiero por los altos montos que involucran y el requerimiento de hacer seguimientos técnicos en sitio de las actividades realizadas a cada punto de video, la SDSCJ no cuenta con el personal suficiente, con los perfiles con competencias certificadas, y las capacidades físicas que involucran un seguimiento minucioso en especial en acompañamientos nocturnos de cuadrillas o la formación para vigilar trabajos seguros en alturas, riesgo eléctrico entre otros. Esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y ss de la Ley 1474 de 2011.

Adicionalmente permite la disminución de costos a la SDSCJ, toda vez que se optimiza el recurso humano al contar con un solo equipo de trabajo que realice las actividades de vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de las actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, contable, jurídico y administrativo y no de manera individual, de esta manera la SDSCJ asegura el correcto funcionamiento, la alta disponibilidad de este y el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Es importante precisar que, los perfiles requeridos se ajustaron de acuerdo con las necesidades y evolución del sistema, decisión que obedece a criterios de optimización técnica y administrativa, así como de la gestión de los recursos.

La necesidad y conveniencia de la celebración del contrato de Interventoría mencionada, se encuentra fundamenta en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, el cual establece lo siguiente:

*"*ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la

supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

*La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría."*

Ahora bien, es importante resaltar que de acuerdo con el decreto distrital 644 de 2025 *"* ***Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia*** *"* en su artículo 82 define el sistema de videovigilancia *como " el conjunto de infraestructura física y tecnológica, los protocolos y el personal necesario para capturar, transportar, almacenar, monitorear y analizar la información proveniente de las cámaras instaladas por el Distrito en toda la ciudad y aquellas de otras entidades públicas o privadas que por su potencial aporte al sistema(...)*"; a su vez el numeral 4 del artículo 83, el cual define los componentes del Sistema de Videovigilancia ciudadana del Distrito Capital aclara que los servicios orientados al uso de la infraestructura del servicio de energía y comunicaciones para la conexión, suministro de energía y telecomunicaciones y demás relacionados para el funcionamiento de las cámaras hacen parte del sistema de videovigilancia.

Por lo anterior, la SDSCJ requiere contratar la INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, que tendrá la función de velar por el correcto desarrollo de las actividades de mantenimiento de los puntos de videovigilancia, de su visualización en los centros de control y monitoreo, y en general de la INTEGRALIDAD del sistema de videovigilancia. La Interventoría deberá ser directamente ejercida sobre el contrato que se derive del proceso de contratación con objeto "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTA, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS"*.

En este contexto, la operación del Sistema C4 requiere garantizar la disponibilidad, continuidad y funcionamiento permanente de cada uno de sus componentes tecnológicos y operacionales, entre ellos el Sistema de Videovigilancia Ciudadana del Distrito Capital, el cual constituye una herramienta estratégica para la prevención del delito, el monitoreo de eventos de seguridad y convivencia, la atención de emergencias, la coordinación interinstitucional y la generación de información para la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes.

Dada la complejidad y amplitud del sistema de videovigilancia de Bogotá, se requiere el desarrollo de acciones permanentes tendientes a la vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de las actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, contable, jurídico y administrativo, del contrato, que garantiza la operatividad del sistema de videovigilancia.

En virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, suscribió contrato SCJ-1152-2026 el 01 de julio de 2026, el cual tiene por objeto "Prestar los Servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte al sistema de videovigilancia de Bogotá DC, con disponibilidad de bolsa de

repuestos", cuya acta de inicio fue suscrita entre las partes el 06 de julio de la corriente anualidad. De acuerdo con lo anterior, la finalización del contrato será el 05 de diciembre de 2027.

En razón de las condiciones e idoneidad técnica de la materia, se encuentra necesario la contratación de un equipo interdisciplinario que lleve a cabo las labores de verificación y aprobación de las actividades ejecutadas por el contratista, por lo cual, se encuentra necesario dar inicio al proceso de contratación de la respectiva interventoría.

**Justificación del principio de la planeación.**

La planeación de la contratación de la interventoría para el sistema de videovigilancia se encuentra condicionada por las disposiciones de la **Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales)**, que restringe la contratación directa durante el periodo electoral. En este contexto, el contrato de mantenimiento que se proyecta se inicie el 1 de julio no podía ser radicado antes, y en consecuencia la interventoría tampoco podía adelantarse, dado que su objeto depende de la existencia del contrato principal. Esta secuencia responde a una lógica jurídica que asegura la validez de los procesos y evita riesgos de nulidad.

En términos administrativos, la entidad ha previsto un mecanismo transitorio para garantizar la continuidad de la supervisión. Mientras se surte el proceso de contratación de la interventoría, cuya duración aproximada es de dos meses, la supervisión será ejercida directamente por la entidad. Esta medida asegura que el contrato de mantenimiento cuente con control institucional desde su inicio, evitando vacíos en la vigilancia y preservando la transparencia en la ejecución.

De esta manera, la planeación no puede considerarse deficiente, sino ajustada a las restricciones legales de la **Ley 996 de 2005** y a la secuencia obligatoria de los procesos contractuales. La adopción de medidas de mitigación, como la supervisión temporal por parte de la entidad, demuestra el anticipó al escenario y garantizando la continuidad operativa, cumpliendo con los principios de responsabilidad administrativa y legalidad en la gestión contractual.

**PISCJ (Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia):**

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", contempla como objetivo general *"... mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional."*

Las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están clasificadas en la estructura del El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el cual en su Objetivo Estratégico 1. Bogotá avanza en su Seguridad, en sus Programas: 1.01. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza 1.02. Cero tolerancias a las violencias contra las mujeres y basadas en género, 1.03. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos.", 1.04. Servicios centrados en la justicia, y 1.05. Espacio público seguro e inclusivo.

Con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia la SDSCJ promovió un abordaje integral de las problemáticas de violencia y seguridad a través de la implementación del Plan Integral de Seguridad

Convivencia y Justicia-PISCCJ 2024-2027, el cual aborda 31 líneas estratégicas enfocadas en la seguridad, convivencia, justicia, integración de todos los actores, modelos de gestión y fortalecimiento de la organización y las capacidades.

El Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia de Bogotá (PISCCJ) 2024 – 2027, se fundamenta en estrategias integrales y colaborativas que abordan la prevención y desarticulación de las redes criminales, la promoción de una cultura de paz y respecto, y el acceso a la justicia. Estas estrategias se basan en la cooperación entre instituciones gubernamentales, fuerzas de seguridad, organizaciones comunitarias, empresas privadas y ciudadanos, creando un entorno urbano más seguro y resiliente.

De esta forma, la visión estratégica de la SDSCJ para el PISCCJ 2024-2027 se conforma de gestión automatizada, gestión centrada en la estrategia y gestión distribuida en el modelo operacional, lo cual permite la participación de la comunidad y la gestión distribuida y colaborativa maximizan la integración y sinergia entre todos los actores, asegurando una respuesta eficiente a los desafíos de seguridad, convivencia y justicia.

Así mismo, la implementación de la estrategia requiere dinamizar la estructura organizacional para que pueda apoyar la planeación, el desarrollo, el empleo y la gestión de capacidades de forma flexible, adaptable y sostenible.

En tal sentido, los componentes del modelo de seguridad se ilustran así:

| Componentes del nuevo modelo de Seguridad | |
|---|---|
| **Estrategia de Seguridad** | Focalizada en la prevención, protección y desarticulación de redes criminales, utiliza tecnologías avanzadas, promueve la cooperación ciudadana y protege infraestructuras críticas para crear un entorno urbano más seguro y resiliente. |
| **Estrategia de Convivencia** | Dirigida a transformar comportamientos y fomentar una cultura de paz y respeto, implementa acciones pedagógicas y restaurativas, mejora el uso del espacio público y fortalece la cohesión social. Promueve la participación activa de la comunidad en la gestión de la convivencia y la corresponsabilidad. |
| **Estrategia de Justicia** | Asegura un acceso ágil y efectivo a la justicia, fomenta la autorregulación y previene violencias mediante la articulación efectiva de los actores de justicia. Desarrolla métodos alternativos de solución de conflictos y mejora la reintegración de personas post-egresadas y pospenadas enfocada hacia una Justicia que resuelve, reconoce, restaura y reintegra. |
| **Integración de Todos los Actores** | La participación e integración de todos los actores sociales, públicos y privados, y la ciudadanía es crucial para el éxito del nuevo modelo de seguridad de la Ciudad. La colaboración entre instituciones gubernamentales, fuerzas de seguridad, organizadores comunitarios, empresas privadas y ciudadanos permite un abordaje integral y coordinado de los problemas de seguridad. Cada actor aporta recursos, conocimientos y capacidades únicas que, al ser integrados, potencian la efectividad de las estrategias implementadas. La ciudadanía, en particular, juega un papel vital al participar activamente en la gestión comunitaria de la seguridad y la convivencia, promoviendo la corresponsabilidad y fortaleciendo el tejido social. |
| **Modelo de Gestión** | Para lograr esta visión, el SDSCJ adopta un modelo de gestión distribuida y colaborativa, representado por una red densamente conectada. Este modelo asegura que todas las entidades y actores sociales, públicos y privados, estén interconectados y trabajando juntos de manera coordinada. La gestión distribuida maximiza la integración y sinergia entre todas las partes involucradas, permitiendo una respuesta más efectiva y eficiente a los desafíos de seguridad, convivencia y Justicia. |
| **Fortalecimiento de la Organización y las capacidades** | El éxito de las estrategias del SDSCJ depende de una sólida organización y de la disponibilidad de capacidades adecuadas. La correcta organización asegura que los esfuerzos estén bien dirigidos y coordinados, mientras que las capacidades necesarias garantizan que las estrategias puedan ser implementadas de manera efectiva. |

Finalmente, esta solicitud está enmarcada en el proyecto No. 0290, denominado: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS DE VIGILANCIA POLICIAL, FUNCIONES MILITARES Y OTRAS DE APOYO A LA SEGURIDAD LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN BOGOTÁ D.C.", cuyo objetivo general es: "Lograr que los organismos de seguridad cuenten con las capacidades y activos tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad y el desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales".

Analizados los requerimientos y sus alcances, por parte del equipo estructurador, y luego de reuniones de trabajo realizadas entre la Dirección Técnica y el C4; Mediante memorando con radicado 3-2026-31417 del 14 de julio de 2026, la Directora Técnica, indico la OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y

COMPUTO C-4, que la solicitud para contratar la interventoría administrativa, jurídica, técnica, contable y financiera del contrato principal se radicó al mismo tiempo que el contrato principal, teniendo en cuenta que el contrato iba a quedar dos (2) meses sin interventoría, periodo dentro del cual se realizaría la supervisión por parte del C4.

## B. OBJETO CONTRACTUAL

11514-INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA DC, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS.

## C. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de hasta QUINCE PUNTO CINCO (15,5) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2027, incluyendo las actividades de liquidación, toda vez que la interventoría es un contrato accesorio al contrato principal de mantenimiento y el lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

## ESTUDIO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

Con fundamento en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-2025 Versión: V2 Fecha: 15/08/2025 y el "Instructivo de Solicitud de Cotizaciones para Estudios de Mercado para la adquisición de bienes y servicios", código I-FC-2, se procede a realizar el análisis económico del sector.

## 1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

### 1.1 Identificación del Sector

**Generalidades**

Según la economía clásica, se considera los sectores primario y secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye al ingreso nacional.

El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas a la prestación del servicio objeto del presente proceso en el país, corresponde al sector servicios.

El sector de servicios es el sector económico, que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comunicaciones, tecnología, centro de llamadas, finanzas, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculo, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se lo considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

En este sentido el presente proceso corresponde al sector terciario o sector servicios en donde se incluyen, "todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía" (Banco de la República, 2014), ejemplo de ello son los servicios prestados por hoteles, los servicios de transporte, servicios bancarios y los diferentes servicios que presta el Gobierno.

Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del producto interno bruto (PIB).

**Clasificación CIIU:**

Relacionado con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), las actividades económicas en las cuales se enmarca el objeto a contratar están identificadas con los siguientes códigos CIIU:

M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
M7020 - Actividades de consultoría de gestión.

Tomado de: Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

**Interventoría**

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI), la consultoría es un área que se puede ejercer desde distintas disciplinas, campos o profesiones. Las empresas, sea cual sea su actividad, requieren el soporte profesional y técnico que les brinden asesoría, seguimiento, acompañamiento y orientación en cada uno de los proyectos.

Una de esas áreas es la ingeniería, es decir, la ciencia que aglutina los conocimientos científicos y tecnológicos para la innovación, la invención, el desarrollo y las técnicas para la satisfacción de necesidades concretas. Para ello, emplea conocimientos propios de áreas como las matemáticas, la química, la física, la programación, los

sistemas informáticos y otras que han ido apareciendo tras el desarrollo de las nuevas tecnologías. Así mismo, debe adecuarse a limitaciones de tiempo, seguridad, recursos, requisitos legales, entre otros.

En Colombia, las empresas del sector Servicios de Ingeniería cuentan con un alto grado de especialización y experiencia. La Consultoría es un servicio profesional prestado por empresas, o por profesionales en forma individual, con experiencia o conocimiento específico en el área de la ingeniería, asesorando personas, asesorando a otras empresas, a grupos de empresas, a países o a organizaciones en general.

En Colombia, la función de interventoría resulta ser indispensable dentro de la contratación estatal debido a la necesidad de garantizar la calidad, cantidad costos y cronograma de los productos contratados. No obstante, la escaza formación en este aspecto, ha generado que la Interventoría se haya desarrollado empíricamente, con escaso sustento jurídico y académico, y, en consecuencia, las entidades han buscado subsanar dicho vacío elaborando sus propios manuales, los cuales pese a ser una herramienta para la labor del interventor, suelen ser muy generales y dejan aspectos importantes de la interventoría a interpretación de quien la realiza.

No obstante, al existir una limitada formación acerca del concepto de Interventoría, pero con el ánimo de cumplir con el principio de responsabilidad establecido en la Ley 80 de 1993, se tiende a asimilar y confundir indistintamente los conceptos: Interventoría, supervisión y auditoria.

En este sentido, en el marco de la relación contractual surge la necesidad que el Estado realice un seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos como un hombre de negocios diligente (Código Civil, 1873). En palabras del Consejo de Estado, “la existencia de la interventoría en los contratos estatales obedece al deber que el legislador ha impuesto a las entidades en el numeral 1o del artículo 14 de la Ley 80 (1993), en el cual se consagran los medios que ellas pueden utilizar para el cumplimiento del objeto contractual y de esta manera lograr los fines de la contratación” (Sentencia 25199, 2013).

Precisamente el Estatuto de Contratación establece como obligación de las entidades estatales, exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado (Ley 80, 1993), pero esta debe ser analizada teniendo en cuenta tres obstáculos principales. El primero es que los funcionarios no pueden descuidar las actividades propias de la entidad so pretexto de ejercer funciones propias de interventoría. El segundo consiste en que las personas que laboran en la entidad, en algunos casos, desconocen las labores que se deben adelantar como interventor, dado que no corresponden a los oficios frecuentes o afines a las actividades que normalmente desempeñan. El tercero es que, dado que las actividades de interventoría requieren de conocimientos especializados y técnicos, en la mayoría de las ocasiones las entidades no cuentan con tal personal idóneo que pueda garantizar dicha labor, ni mucho menos controlar a quienes la ejecutan.

De conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el objetivo tanto de la interventoría en los contratos estatales es proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual; por lo tanto, se tienen como fines de la interventoría:

- El cumplimiento de los fines estatales.
- Asegurar la calidad de la ejecución de los contratos.
- Realizar una distribución equitativa de responsabilidades.
- El ejercicio de la Interventoría será integral bajo un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

**OBJETIVOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENTORÍA**

**ABSOLVER:** Este objetivo se enfoca en la absolución de dudas que se presenten en la ejecución del objeto del presente proceso, a través de la interventoría. Toda vez que es fundamental la comunicación entre las partes, además el contratista no puede ser totalmente autónomo y la Agencia no se puede desentender del desarrollo de la obra o servicio.
**COLABORAR:** El interventor junto con el contratista desarrollará mejor su función en la medida en que se integre con aquel para el logro de la ejecución del objeto contractual, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.
**CONTROLAR:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, medición, ensayo, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre las etapas de desarrollo del contrato, con el fin de verificar si la ejecución se ajusta a lo pactado y si esta es total o parcial.
**EXIGIR:** En la medida que, en función de la interventoría, se evidencie que en desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo pactado en el contrato, utilizando como herramientas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar su cumplimiento.
**PREVENIR:** El interventor no está destinado exclusivamente a evidenciar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o se genere incumplimiento de las obligaciones adquiridas. El Interventor no solo debe buscar solución a todas aquellas situaciones o hechos que pongan o puedan poner en riesgo la ejecución del contrato, sino que debe actuar de manera preventiva frente a los mismos de modo que, cuando ello sea posible, evite su ocurrencia y adopte oportunamente las medidas correspondientes.
**SOLICITAR:** Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, faltas que no afectan la ejecución del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.
**VERIFICAR:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de problemas.
**FILTRAR:** En la medida de las posibilidades y de acuerdo con sus competencias y sus obligaciones contractuales, el Interventor debe evitar que asuntos relativos a la ejecución del objeto contractual surtan trámite ante la administración del ente contratante cuando su solución sea factible directamente, de manera tal que no se surtan trámites innecesarios que puedan entorpecer la debida y oportuna ejecución.
**PARTICIPAR:** El Interventor debe participar en todas las reuniones a las cuales sean convocados por la Entidad y por el contratista; así mismo, deben programar, coordinar y asistir a las que por solicitud del contratista deben efectuarse entre las partes del contrato. En uno u otro caso, deben participar activamente con sus aportes en la toma de las decisiones correspondientes.
**DECIDIR:** El Interventor debe definir y resolver todos los asuntos que son de su competencia. Para ello, es fundamental cumplir con la toma de decisiones de manera idónea, eficiente, eficaz y oportuna y asumir enteramente las obligaciones y responsabilidades que le correspondan, derivada de su carácter de interventor y de la labor que como tal desempeña.

Finalmente, la interventoría es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que realiza una persona natural o jurídica sobre el cumplimiento de un contrato, cuando el seguimiento de este suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o su extensión lo justifiquen.

### 1.1.1 Códigos UNSPSC

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, se identifican los bienes y servicios que se pretenden adquirir con su correspondiente segmento, familia, clase y producto.

| Código UNSPSC | Nombre Segmento | Nombre Familia | Nombre Clase |
|---|---|---|---|
| **80101600** | 80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos | 10- Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura | 16- Gerencia de proyectos |
| **81101700** | 81- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | 10- Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura | 17 – Ingeniería Eléctrica y electrónica |
| **72103300** | 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 33 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| **72151600** | 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 16 - Servicios de sistemas especializados de comunicación |
| **92121700** | 92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia | 12 - Seguridad y protección personal | 17 - Servicios de sistemas de seguridad |

### 1.1.2 Productos incluidos dentro del sector

En el mercado Colombiano, la interventoría se enmarca dentro de los servicios profesionales y técnicos especializados, orientados al control y aseguramiento del cumplimiento contractual de proyectos de infraestructura, tecnología y servicios. Para el presente proceso, el sector ofrece un portafolio que puede agruparse en tres líneas: los cuales se describen a continuación:

- Servicios de interventoría general: Corresponde al conjunto de actividades trasversales aplicables a la mayoría de los contratos, y que garantizan el control integral del proyecto desde los frentes técnicos, administrativo, financiero, ambiental y jurídico.
- Interventoría especializada: Dependiendo del tipo de proyecto, el sector ofrece interventorías con ´énfasis en disciplinas específicas, donde se exige conocimiento técnico profundo y experiencia demostrable.

- Servicios complementarios asociados: De manera adicional a la interventoría, el sector suele ofertar servicios que fortalecen el control del proyecto y soportan técnicamente la toma de decisiones.

### 1.1.3 Agentes que componen el sector:

**Entidades de Regulación y Control**

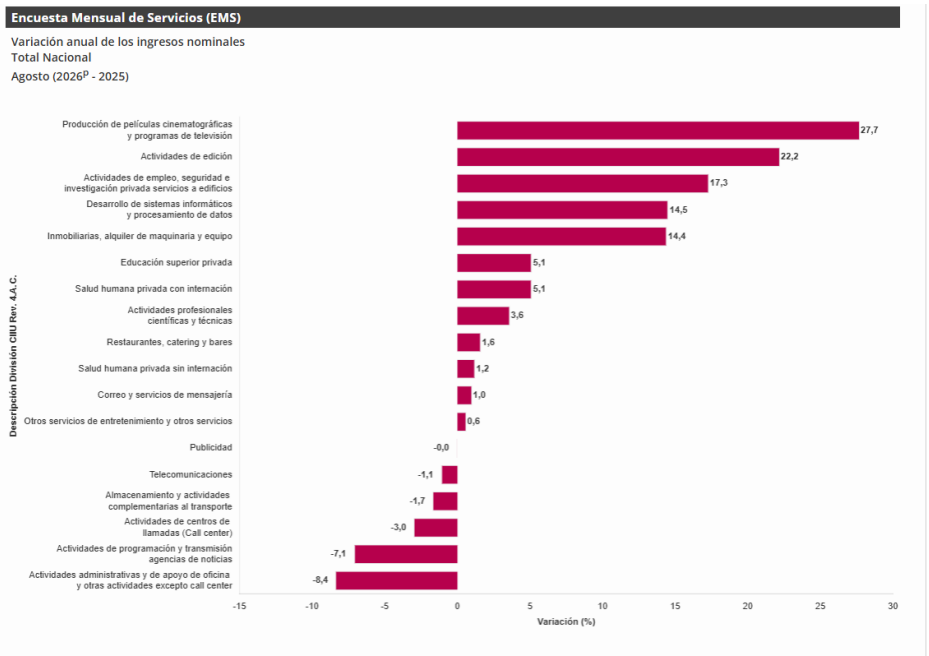
**COPNIA:** El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería es la autoridad pública encargada de inspeccionar, vigilar y controlar el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones auxiliares.
**Entes de Control del Estado:** La Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación, encargadas de vigilar el correcto uso de los recursos públicos.

### 1.1.4 Gremios y asociaciones que participan en el sector:

**CCI:** Cámara Colombiana de la Infraestructura.
**SCI:** Sociedad Colombiana de Ingenieros.
**ACIC:** Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores

### 1.1.5 Cifras totales de ventas

Según la Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[1] publicada por el DANE, En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.




Fuente: DANE - EMS

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

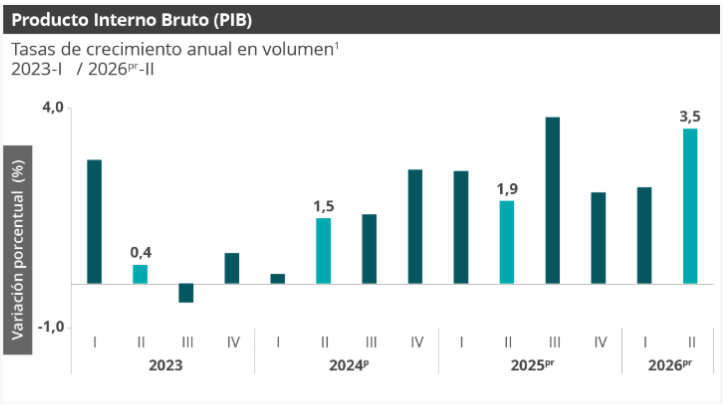
## 1.2 CONTEXTO ECONÓMICO

### 1.2.1 Variables económicas

#### 1.2.1.1 Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como "El total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior". Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, informa que, en el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.y muestra los siguientes resultados:




Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

**ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr / 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 3,7 | 3,0 | 1,5 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,8 | 2,0 | 0,2 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **2,6** | **2,5** | **0,8** |

**Fuente:** DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Tomando los datos oficiales del segundo trimestre de 2026 (2026pr) en comparación con el mismo periodo del año anterior (2025pr), se extraen puede evidenciar lo siguiente:

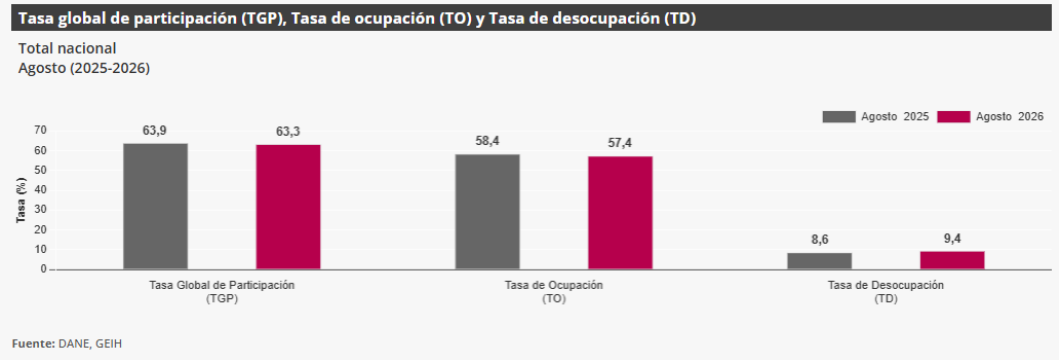
- Crecimiento Anual Sólido (3,7%): El subsector específico de Actividades profesionales, científicas y técnicas creció un 3,7% en términos anuales. Esto demuestra que la demanda y la dinámica económica de estos servicios especializados están en expansión, superando el promedio general de la economía.

- Tendencia Acumulada Positiva (3,0%): El indicador de Año corrido refleja un crecimiento sostenido del 3,0%. Esto significa que a lo largo de 2026 no ha sido un pico temporal, sino una tendencia estable de fortalecimiento en la contratación de servicios profesionales e ingeniería.

### 1.2.1.2 Empleo[2]

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo




En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

**Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2026**

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Agosto (2025 – 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Agosto 2025 | Agosto 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.811** | **23.685** | **100** | **-126** | |
| Industrias manufactureras | 2.600 | 2.361 | 10,0 | -240 | -1,0 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.097 | 1.995 | 8,4 | -102 | -0,4 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.153 | 3.062 | 12,9 | -91 | -0,4 |
| Actividades inmobiliarias | 360 | 329 | 1,4 | -31 | -0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 479 | 452 | 1,9 | -27 | -0,1 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.862 | 1.845 | 7,8 | -17 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 408 | 402 | 1,7 | -6 | 0,0 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 573 | 571 | 2,4 | -1 | 0,0 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.781 | 1.795 | 7,6 | 14 | 0,1 |
| Transporte y almacenamiento | 1.837 | 1.885 | 8,0 | 48 | 0,2 |
| Construcción | 1.710 | 1.790 | 7,6 | 80 | 0,3 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 3.027 | 3.123 | 13,2 | 96 | 0,4 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.925 | 4.076 | 17,2 | 150 | 0,6 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

En agosto, la rama de actividad actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos empleó a 1.795 personas. Aunque su dinámica fue positiva, su aporte al empleo general fue mínimo (solo sumó un 0,1% al total). Es un sector que sumó al resultado general, pero no fue el motor principal del empleo en ese mes.

### 1.2.1.3 Índice de precio al consumidor - IPC[3]

El IPC es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Este indicador sirve fundamentalmente para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, comparar la economía colombiana con la de otros países y entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

| IPC | Septiembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,32 | **0,37** | 4,55 | **5,74** | 5,18 | **6,29** |

**Fuente:** DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Septiembre 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 1,39 | 0,06 | 1,43 | 0,06 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,18 | 0,03 | 0,78 | 0,15 |
| TOTAL | 100,00 | 0,32 | 0,32 | 0,37 | 0,37 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,31 | 0,10 | 0,31 | 0,09 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,20 | 0,02 | 0,28 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,07 | 0,02 | 0,23 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,16 | 0,01 | 0,23 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,11 | 0,01 | 0,13 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 0,60 | 0,01 | 0,12 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,23 | 0,01 | 0,10 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,44 | 0,02 | 0,05 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | 1,43 | 0,04 | -0,02 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,16 | 0,00 | -0,21 | -0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) afecta directamente el equilibrio financiero y los costos operativos de los contratos de interventoría. Determina si la firma contratista puede mantener perfiles profesionales idóneos y si el valor del contrato cubre el aumento en los gastos de personal y la inflación nacional.

#### 1.2.1.4 SMLMV

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, el salario mínimo legal para el año 2026 en Colombia se fijó en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) mensuales a partir del 1 de enero de 2026, lo que representa un aumento del 23% comparado con el año anterior.

El aumento del salario mínimo eleva de manera inmediata los costos laborales de los contratos de interventoría y reduce los márgenes operativos de las firmas consultoras. Esto genera una mayor presión presupuestal, obligando a las empresas a optimizar sus nóminas, intensificar cargas operativas y reducir la contratación de nuevo personal.

#### 1.2.1.5 Dinámica de importaciones

Teniendo en cuenta que la necesidad se trata de un servicio que está disponible y es ofertado en el mercado nacional bajo el cumplimiento de unas características técnicas y legales que se deben cumplir dentro del territorio departamental y nacional, el mismo no es susceptible de ser importado.

#### 1.2.1.6 Impacto de las Tasas de Cambio

Los servicios se encuentran disponibles en el mercado nacional y por lo tanto no son susceptibles de afectación por los cambios en la tasa de cambio, igualmente la proyección del costo del servicio es una responsabilidad de los oferentes y es preciso que se tenga en cuenta todas las variables que influyan en la determinación de sus precios.

### 1.3 CONTEXTO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Anexo técnico adjunto a los documentos del presente proceso.

### 1.3.1 CAMBIOS TECNOLÓGICOS

Para el presente proceso, el contratista es libre de emplear todos aquellos cambios de tecnología que permitan cumplir con el objeto contractual sin ir en contravía de ninguna de las obligaciones, siempre y cuando no impliquen un aumento en los costos para la SDSCJ.

### 1.3.2 AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS

Igualmente, para el presente proceso, el contratista es libre de ofrecer mejores características de los servicios requeridos, que le permitan cumplir con el objeto contractual, sin ir en contravía de ninguna de las obligaciones, siempre y cuando no impliquen un aumento en los costos para la SDSCJ.

## 1.4 CONTEXTO REGULATORIO

La normatividad aplicable en el presente proceso de selección es la siguiente:

2 Ley 80 de 1993
3 Ley 1150 de 2007
4 Ley 1474 de 2011
5 Decreto Nacional 410 de 1971, Código de comercio Artículos 518 al 523
6 Decreto Nacional 1082 de 2015
7 Decreto 643 de 2025
8 Decreto 1860 de 2021
9 Ley 2479 de 2025
10 Decreto 997 de 2026

Las demás normas que las modifiquen complementen o sustituyan.

DECRETO 643 DE 2025

Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. "*Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables*."

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:, así:

| Ramas de actividad económica | Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos | | |
|---|---|---|---|
| | A partir del 1 ⁰ de junio de 2021 | A partir del 1⁰ de junio de 2022 | A partir del 1 ⁰ de junio de 2023 |
| Construcción | 6,8% | 9,3% | 13,8% |
| Transporte y almacenamiento | 9,6% | 12,1% | 16,6% |
| Suministro de electricidad, gas y agua | 22,2% | 24,2% | 28,2% |
| Actividades inmobiliarias | 31,2% | 33,2% | 37,2% |
| Información telecomunicaciones | 43,5% | 45,5% | 49,5% |
| Industria manufacturera | 43,9% | 45,9% | 49,9% |
| Comercio y reparación de vehículos | 47,4% | 45,4% | 50% |
| Otras ramas | 50% | 50% | 50% |

Por lo tanto, el porcentaje de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato que establece el Decreto a la fecha para esta actividad económica, es del 50 %.

*"(…) Parágrafo 1. Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad y organismo distrital deberá solicitar a sus contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato (…)"*

## 1 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

### 2.1 Estudio de la Demanda

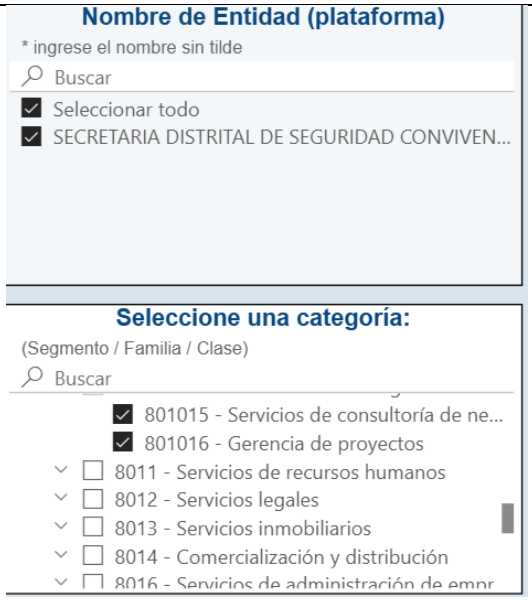
El análisis de la demanda permite analizar el comportamiento de las adquisiciones históricas.

#### 2.1.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

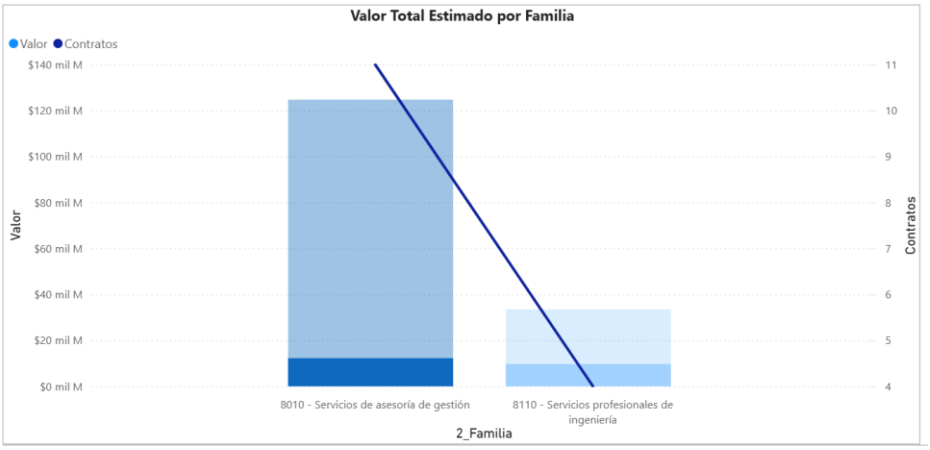
##### 2.1.1.1 ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En el presente análisis de demanda, Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación que la Entidad Estatal ha adquirido en el pasado, relacionados con el servicio que se pretende contratar y así extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– el cual ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación en los cuales se puede observar entre otros aspectos, modalidad de contratación, cuantías, proveedores, etc.

Al investigar el histórico de las contrataciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se encontró que la entidad ha contratado los siguientes bienes con similares características a las registradas en el presente análisis.



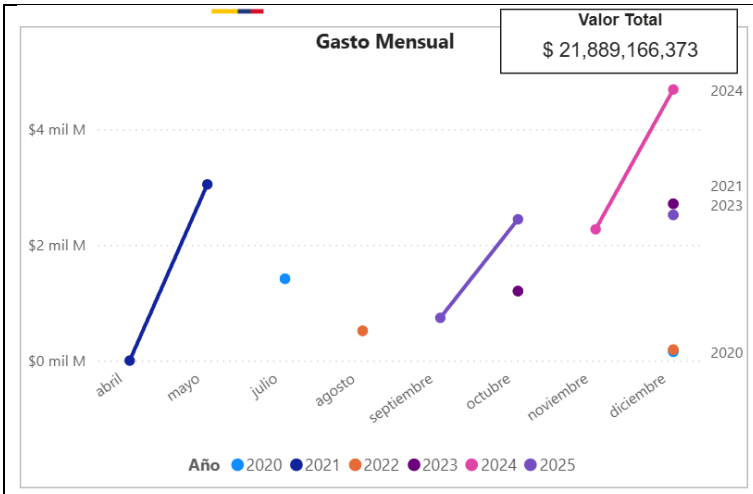

**1. Valor total estimado por familia**

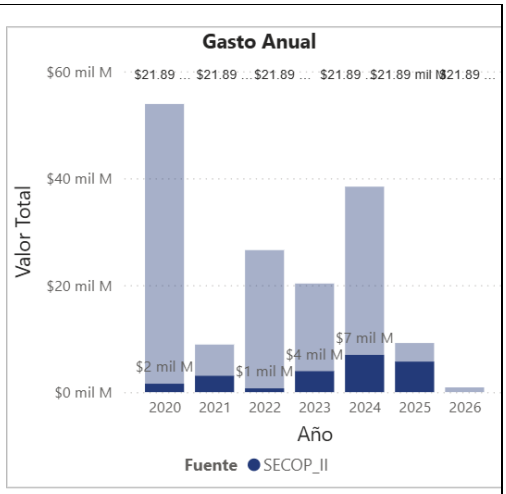


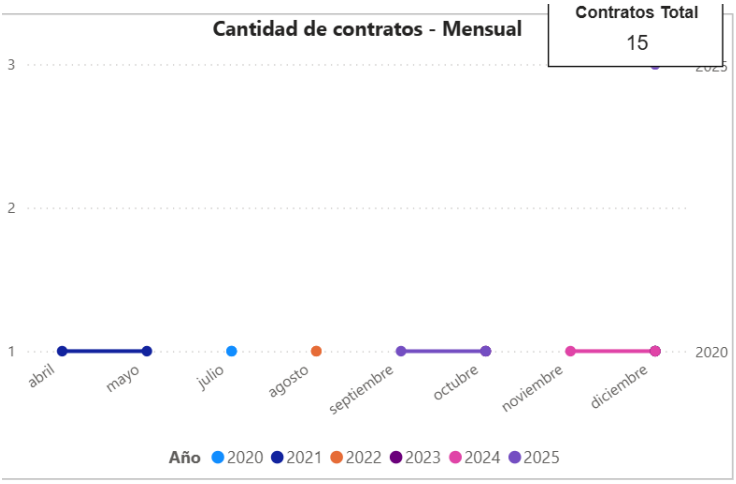

Análisis:

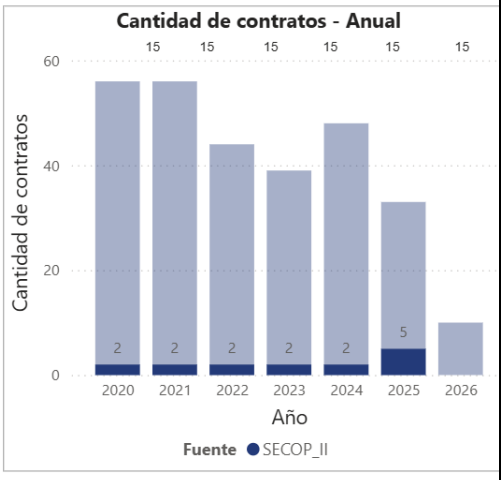
- Para la categoría 8010 – Servicios de asesoría y gestión, la contratación supera los $12 mil millones, con un mayor número de contratos.
- Para la categoría 8110 – Servicios profesionales de ingeniería, la contratación se encuentra alrededor de los $9 mil millones.

**2. Valor contratación, número de proveedores, número de contratos**



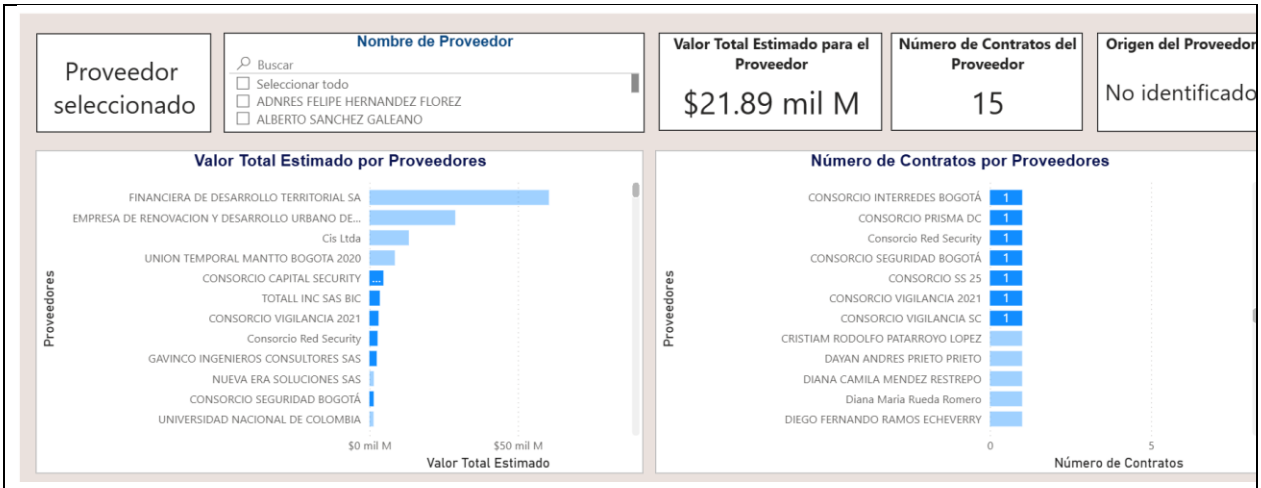




Análisis:

- Las gráficas presentan el comportamiento del gasto y la contratación entre el periodo de los años 2020 al 2026.
- El Valor Total acumulado es de $21.889.166.373 pesos, con un total de 15 contratos.
- Se observa que en el año 2024 se alcanza el mayor gasto con tan solo dos contratos.
- El mayor número de contratos se llevaron a cabo en el año 2025 que alcanzó un número de 5.
- Durante el periodo del año 2020 al 2024 se mantienen el número de contratos en 2, con un rango del gasto entre Mil y 7 mil millones de pesos.

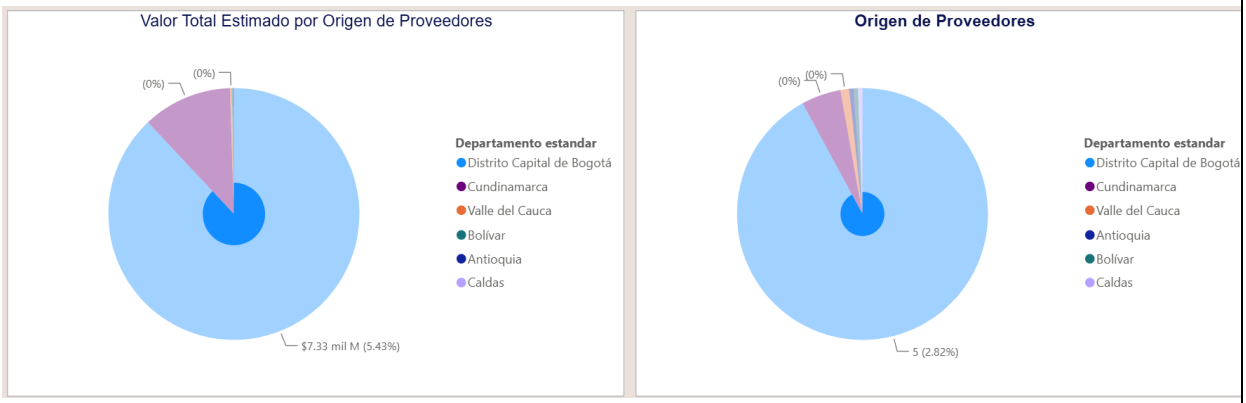
### 3. Valor estimado para el proveedor




Análisis:

- Al proveedor CONSORCIO CAPITAL SECURITY se le ha adjudicado 1 contrato con una cifra aproximada de 4 mil millones, es donde se concentra la mayor cuantía.
- A los proveedores CONSORCIO IAC, CONSORCIO INTERREDES BOGOTÁ, CONSORCIO PRISMA DC, CONSORCIO RED SECURITY entre otros se les ha adjudicado un contrato en diferentes vigencias.
- Se tiene un total de 15 proveedores que han contratado con la Entidad entre el año 2020 y 2025.

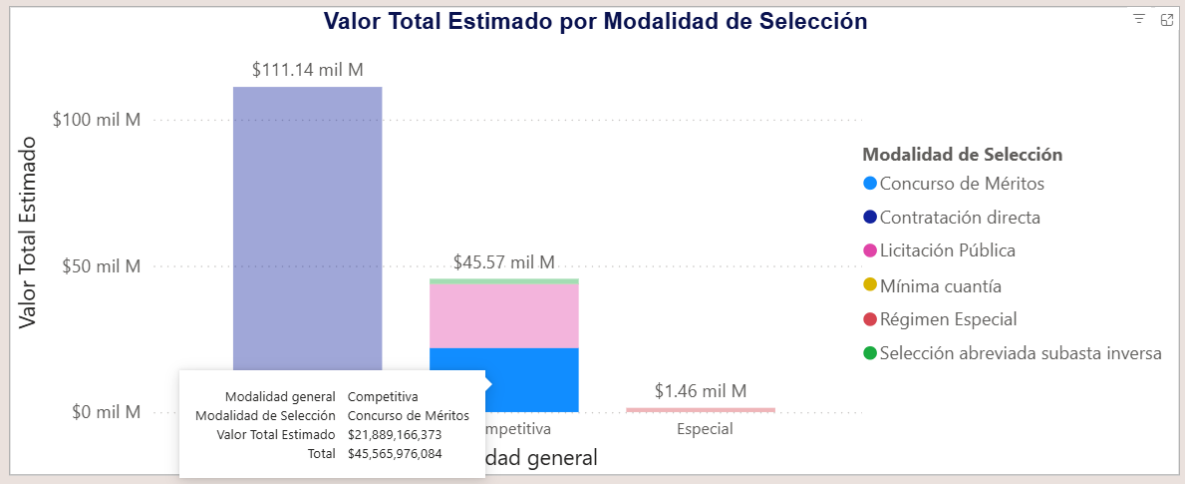
### 4. Origen y valor total estimado Proveedores




Análisis:

- El origen de los proveedores en un 2,82% son de Bogotá, con un valor estimado adjudicado del 5,43%.

### 5. Valor estimado por modalidad de selección




Análisis:

El presente proceso se realizará bajo la modalidad de Concurso de Méritos abierto; por lo tanto, el presente análisis se fundamenta en dicha modalidad de contratación.

- El presupuesto ejecutado para la modalidad de Concurso de Méritos supera los 20 mil millones de pesos.

En la siguiente tabla se presenta una muestra con la información de algunos procesos:

**Tabla: Contratos ejecutados por la SDSCJ**

| No. PROCESO | TIPO DE PROCESO | DURACIÓN DEL CONTRATO | OBJETO | VALOR | CONTRATISTA | NO. PROPONENTES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SCJ-SIF-CMA-005-2022 | CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO | 7 meses | INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL SISTEMA DE VÍDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ | $ 2.924.567.800,00 | CONSORCIO TECNOCAPITAL | 3 CONSORCIO INTERVIGILANCIA 2022 ITECO CONSULTORES SAS CONSORCIO TECNOCAPITAL |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SCJ-SIF-CMA-003-2023 | CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO | 6 meses | INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA | $ 1.539.424.487,00 | CONSORCIO RES SECURITY | 4 CONSORCIO RED SECURITY LEKTEC SAS -BIC CONSORCIO INTER-CCT V 2023 CONSORCIO INGE-OPM 2023-02 |
| SCJ-SIF-CMA-002-2024 | CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO | 11 meses | CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA | $ 2.773.133.537,00 | CONSORCIO CAPITAL SECURITY | 2 CONSORCIO VIGILANCIA 02 CONSORCIO CAPITAL SECURITY |

**Fuente: SECOP II**

**Análisis**

- Los contratos en mención fueron adjudicados bajo la modalidad de Concurso de Méritos.
- Existió pluralidad de oferentes, al presentarse mínimo 2 y máximo 4 competidores en los procesos relacionados.
- Los contratos fueron adjudicados y celebrados.

**GARANTÍAS Y EXPERIENCIA**

| No. PROCESO | TIPO DE PROCESO | DURACIÓN DEL CONTRATO | OBJETO | GARANTÍAS | EXPERIENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| SCJ-SIF-CMA-005-2022 | CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO | 7 meses | INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL SISTEMA DE VÍDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ | CUMPLIMIENTO 20% SALARIOS 5% CALIDAD SERVICIO 20% RCE 400 SMMLV | MINIMO 1 MÁXIMO 5 DIFERENCIAL 1 MÁS |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SCJ-SIF-CMA-003-2023 | CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO | 6 meses | INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA | CUMPLIMIENTO 20% SALARIOS 5% CALIDAD SERVICIO 20% RCE 200 SMMLV | MINIMO 1 MÁXIMO 3 DIFERENCIAL 1 MÁS |
| SCJ-SIF-CMA-002-2024 | SCJ-SIF-CMA-002-2024 | 11 meses | CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA | CUMPLIMIENTO 20% SALARIOS 5% CALIDAD SERVICIO 20% RCE 300 SMMLV | MINIMO 2 MÁXIMO 5 DIFERENCIAL 1 MÁS |

**Fuente: SECOP II**

Análisis:

- En el cuadro anterior se puede evidenciar que en cuanto a las garantías se han mantenido de manera constante las de CUMPLIMIENTO, SALARIOS, CALIDAD DEL SERVICIO Y RCE.
- Para acreditar la experiencia solicitaron un máximo de 3 a 5 contratos.
- Como criterio diferencial para las MIPYMES y EMPRESAS DE MUJERES se solicitó aportar un contrato más para acreditar experiencia.

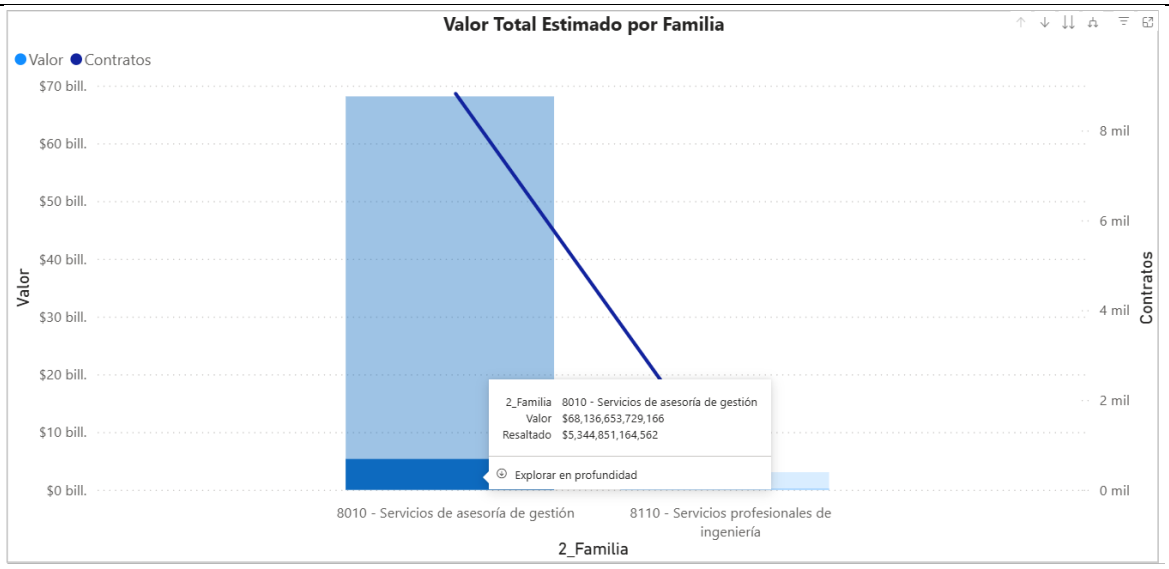
**Experiencia requerida en el proceso:**

De acuerdo con el análisis anterior y siguiendo la línea que ha tenido la Entidad en contratos similares se determina que el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación mínimo DOS (2) y máximo CINCO (5) contratos ejecutados y terminados.

### 2.1.2 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

En el presente análisis de demanda, Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación que otras Entidades Estatales han adquirido en el pasado, relacionados con el servicio que se pretende contratar y así extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– el cual ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación en los cuales se puede observar entre otros aspectos, modalidad de contratación, cuantías, proveedores, etc.:

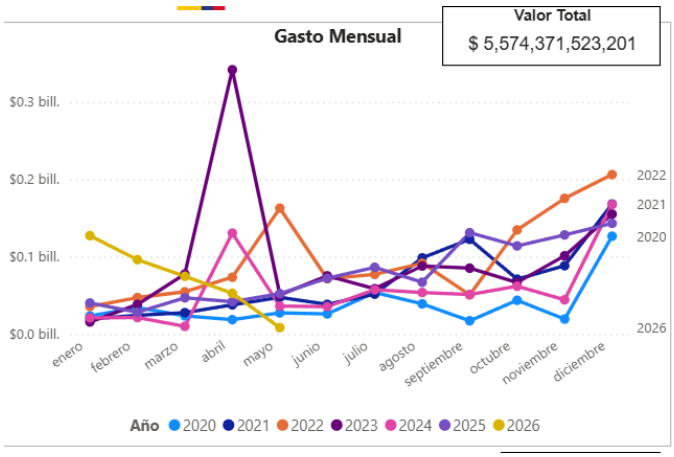
**1. Valor total estimado por familia**

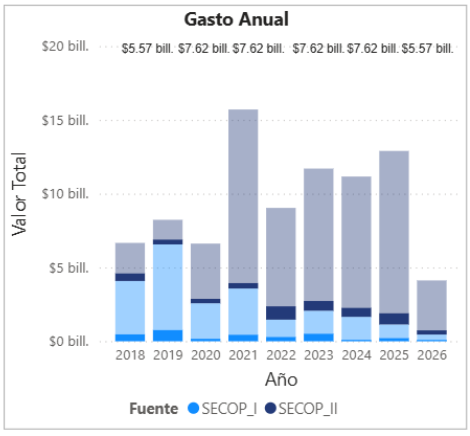


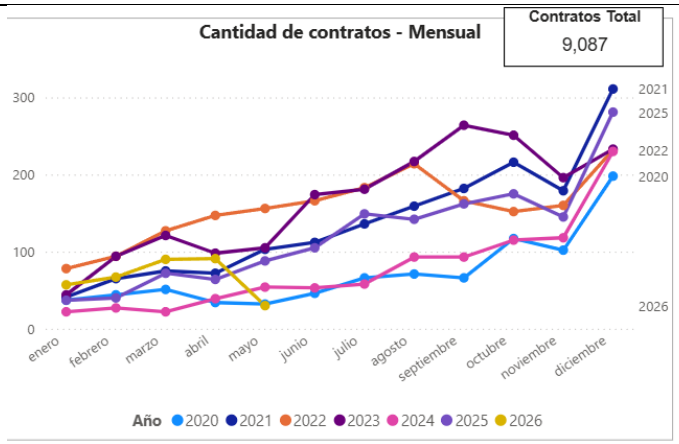

Análisis:

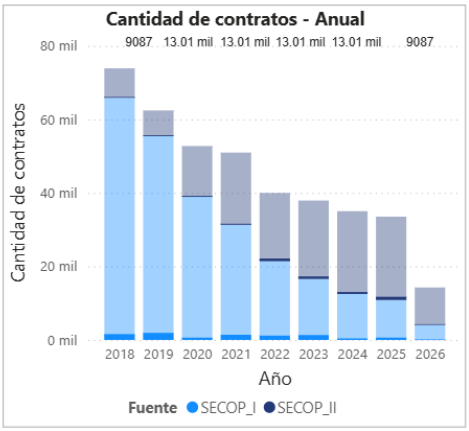
- Para la categoría 8010 – Servicios de asesoría y gestión, la contratación supera los $5 billones de pesos, con un mayor número de contratos, llegando a los 9.
- Para la categoría 8110 – Servicios profesionales de ingeniería, la contratación se encuentra alrededor de los $229 mil millones de pesos.

### 2. Valor contratación, número de proveedores, número de contratos






Análisis:

- Las gráficas presentan el comportamiento del gasto y la contratación entre el periodo de los años 2018 al 2026.
- El Valor Total acumulado es de $5.574.371.523.2021 con un total de 9.087 contratos.
- Se observa que en el gráfico de "Gasto Anual" se muestra un aumento significativo en el año 2022, alcanzando aproximadamente $899 mil millones de pesos.
- En la gráfica de "Gasto Mensual", se observa una tendencia de gasto en el mes de abril del año 2023.
- El mayor número de contratos se llevaron a cabo en 2025 en la plataforma del SECOP II.
- Se observan contrataciones en la plataforma del SECOP I Y SECOP II, teniendo una tendencia en la utilización de la plataforma SECOP II a partir del año 2022.

### 3. Valor estimado para el proveedor




Análisis:

- Tomando una muestra aleatoria se evidencia que al proveedor MR ENGINEERING SAS en términos de dinero, se le ha adjudicado aproximadamente un valor total estimado de $ 200 mil millones de pesos.

- Se cuenta con la celebración de contrtatos con un número aproximado de 900 proveedores, en la modalidad de consurso de mérito.

### 4. Valor estimado por modalidad de selección




Análisis:

- En la gráfica anterior se evidencia que los procesos adelantados bajo la modalidad de concurso de méritos por otras Entidades, aporta un valor estimado de $5,574,371,523,201 (aproximadamente $5.57 billones).

A manera de referencia se relacionan algunos contratos ejecutados por Entidades estatales a nivel Nacional, con objetos relacionados al del presente estudio:

**Tabla: Contratos ejecutados por otras Entidades**

| No. PROCESO | TIPO DE PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR | CONTRATISTA |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4161.010.32.1.786.2025 | CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO | SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA | CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE: A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SIES, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS Y SERVICIOS - COMO MECANISMO DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL DELITO - 2025 Y B) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FIBRA ÓPTICA, NODOS Y SUS COMPONENTES, QUE BRINDAN CONECTIVIDAD AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2025. | $ 937.534.450,00 | CONSORCIO SIES CALI 2025 |
| LINK | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7973585 | | | | |
| SA_CM_001_2026 | CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO | MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, LA IMPLEMENTACIÓN, LA PUESTA EN MARCHA Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA" | $ 411.013.936,00 | CONSORCIO INTER PICACHO |
| LINK | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8069783 | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4161.010.32.1.2040.2022 | CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO | SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA | ADELANTAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA CON MIRAS A VIGILAR DE MANERA PERMANENTE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA, INCLUYENDO SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE CAMARAS DE VIDEO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI. | $ 597.678.859,00 | Segurytecnia de Colombia S.A.S |
| LINK | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3276061 | | | | |
| CM-SGSC-006-2025 | CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO | ALCALDIA DE GUAMAL - META | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO: AMPLIACION Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META | $ 359.908.908,92 | Next Generation Network Ingeniería en Tecnología SAS |
| LINK | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8680779 | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CAS-FDS-CMA-002-2025 | CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO | GOBERNACION DEL CASANARE | INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS INSTITUCIONALES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA (GRUPO AÉREO DEL CASANARE - GACAS - DÉCIMO SEXTA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL) MEDIANTE LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MODERNIZACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CCTV PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. | $ 148.934.748,00 | GRUPO ABACO CONSULTORES S.A.S. |
| LINK | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8999830 | | | | |

**Fuente: SECOP II**

## GARANTÍAS Y EXPERIENCIA

| No. PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | GARANTÍAS SOLICITADAS | No. PROPONENTES PRESENTADOS | EXPERIENCIA SOLICITADA |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 4161.010.32.1.786.2025 | SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA | CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE: A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SIES, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS Y SERVICIOS - COMO MECANISMO DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL DELITO - 2025 Y B) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FIBRA ÓPTICA, NODOS Y SUS COMPONENTES, QUE BRINDAN CONECTIVIDAD AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2025. | CUMPLIMIENTO 20% SALARIOS 8% CALIDAD SERVICIO 20% RCE 200 SMMLV | 1 | Mínimo 3 Diferencial 1 más |
| | SA_CM_001_2026 | MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, LA IMPLEMENTACIÓN, LA PUESTA EN MARCHA Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA" | CUMPLIMIENTO 20% SALARIOS 10% CALIDAD SERVICIO 20% | 45 | Mínimo 4 diferencial 2 más |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4161.010.32.1.2040.2022 | SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA | ADELANTAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA CON MIRAS A VIGILAR DE MANERA PERMANENTE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA, INCLUYENDO SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE CAMARAS DE VIDEO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI. | CUMPLIMIENTO 10% SALARIOS 5% CALIDAD SERVICIO 10% RCE 200 SMMLV | 1 | Máximo 3 Diferencial 1 más |
| CM-SGSC-006-2025 | ALCALDIA DE GUAMAL - META | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO: AMPLIACION Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META | CUMPLIMIENTO 20% SALARIOS 5% CALIDAD SERVICIO 20% | 1 | Máximo 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CAS-FDS-CMA-002-2025 | GOBERNACION DEL CASANARE | INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS INSTITUCIONALES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA (GRUPO AÉREO DEL CASANARE - GACAS - DÉCIMO SEXTA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL) MEDIANTE LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MODERNIZACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CCTV PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. | CUMPLIMIENTO 20% SALARIOS 8% CALIDAD SERVICIO 20% RCE 200 SMMLV | 1 | Mínimo 1 máximo 5 |

**Fuente: SECOP II**

Conclusiones de los contratos analizados:

- El 100% de los contratos analizados se adelantaron bajo la modalidad de concurso de méritos abierto.
- Los procesos fueron celebrados y adjudicados.
- En el 80% de la muestra se presentó un solo proponente.
- Dentro de los requisitos de experiencia del proponente que se solicitaron en estos procesos, se requirieron contratos cuyo objeto y/o alcance estuvieran asociados al objeto del contrato, cuya sumatoria de los contratos correspondiera en su mayoría con el 100% del valor del presupuesto establecido, por lo que este aspecto será tenido en cuenta para la estructuración del requisito de experiencia del proponente.
- Se revisaron procesos de contratación cuyos objetos y códigos UNSPSC se encuentra asociados al del presente proceso, evidenciándose que para acreditar el requisito de experiencia se solicitaba lo siguiente:

- Un mínimo de 1
- Un máximo de 5

Nota: Los precios de los contratos identificados no pueden emplearse como referentes históricos, ya que las diferencias en las condiciones y especificaciones técnicas impiden una comparación objetiva.

## 3 GARANTÍAS

En el cuadro anterior se puede evidenciar que las garantías son coincidentes en los procesos referenciados, solicitando las pólizas con amparos como cumplimiento, calidad del servicio, salarios, las cuales se encuentran acorde según el objeto a contratar, el análisis de los riesgos y la modalidad de contratación.

De acuerdo con lo anterior y una vez revisada la naturaleza del contrato y los riesgos que comportan la ejecución del mismo, es necesario establecer mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración, ejecución y liquidación.

Así las cosas, se hace necesario cubrir los perjuicios ocasionados a la entidad, derivados del incumplimiento contractual y para el efecto se debe amparar los riesgos que se definan en la respectiva matriz, a través de cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

No obstante, la exigencia de garantías se establecerá en el documento de estudio previo, se relacionan y estipulan las garantías tomadas de manera definitiva como exigencia de cumplimiento para el futuro contratista así:

En atención a la naturaleza del objeto contractual, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia considera necesario exigir al contratista la constitución de una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato a suscribir corresponde a una interventoría conforme a las necesidades de la Entidad, lo que implica riesgos asociados al cumplimiento, calidad del servicio, enfocándose en la suficiencia de los entregables y el seguimiento técnico.

**CUMPLIMIENTO**

El contratista deberá constituir un amparo de cumplimiento equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución desde su suscripción y seis (6) meses más, en todo caso, hasta la liquidación del contrato.

Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, así como el pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se deriven del incumplimiento.

Nota: Deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

**GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**

El contratista deberá constituir un amparo de calidad del servicio equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación

del contrato, como por ejemplo los que se generan por la mala calidad o insuficiencia de los entregables en un contrato de consultoría.

**GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

El contratista deberá constituir este amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, teniendo en cuenta que para la ejecución contractual el contratista podrá requerir personal operativo, logístico, técnico o administrativo, y considerando la responsabilidad, el contratista deberá constituir amparo por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, con vigente por el término de ejecución contractual y tres (3) años más.

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El seguro de responsabilidad civil extracontractual transfiere el Riesgo a la aseguradora de reparar a la víctima (tercero) por un actuar que genere responsabilidad civil en cabeza del asegurado. De esta forma el asegurado protege su patrimonio pues no tendrá que asumir el pago de estos perjuicios que serán indemnizados por la compañía de seguros.

Se establece TRESCIENTOS (300) SMMLV y su vigencia será igual al período de ejecución del contrato.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

| AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA DE AMPAROS |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso, hasta la liquidación del contrato. |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Plazo de ejecución de contrato y un (1) año |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | 5% del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| **RCE** | TRESCIENTOS (300) SMMLV | Plazo de ejecución del contrato |

### 3.1 Estudio de la Oferta

El sector objeto del presente análisis está conformado por empresas que desarrollan actividades económicas relacionadas con el suministro de los bienes requeridos.

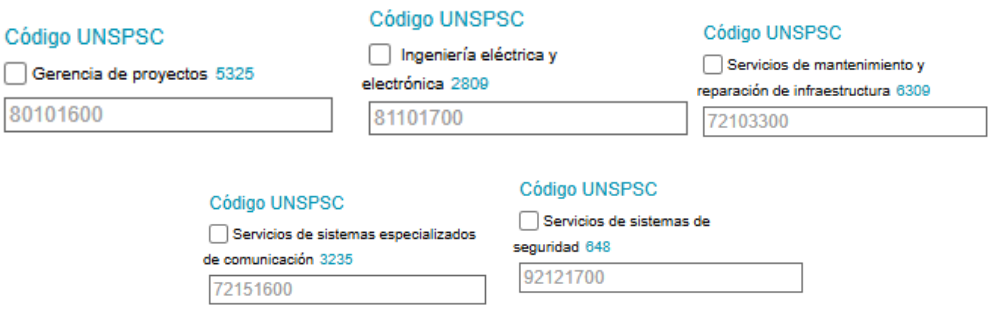
Se consultó por la página del SECOP II el directorio de proveedores, para lo cual se logró identificar una gran variedad de empresas ubicadas a nivel nacional y local, las cuales estarían en capacidad de suministrar los bienes que se requieren, además de empresas legalmente constituidas, se ubican personas naturales que también se

dedican a esta actividad económica. Los oferentes identificados tienen la capacidad de cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas.

La consulta se realizó filtrando los siguientes Códigos UNSPSC:

| Código UNSPSC | Nombre Segmento | Nombre Familia | Nombre Clase |
|---|---|---|---|
| **80101600** | 80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos | 10- Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura | 16- Gerencia de proyectos |
| **81101700** | 81- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | 10- Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura | 17 – Ingeniería Eléctrica y electrónica |
| **72103300** | 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 33 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| **72151600** | 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 16 - Servicios de sistemas especializados de comunicación |
| **92121700** | 92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia | 12 - Seguridad y protección personal | 17 - Servicios de sistemas de seguridad |

Numero de proveedores por código UNSPSC:

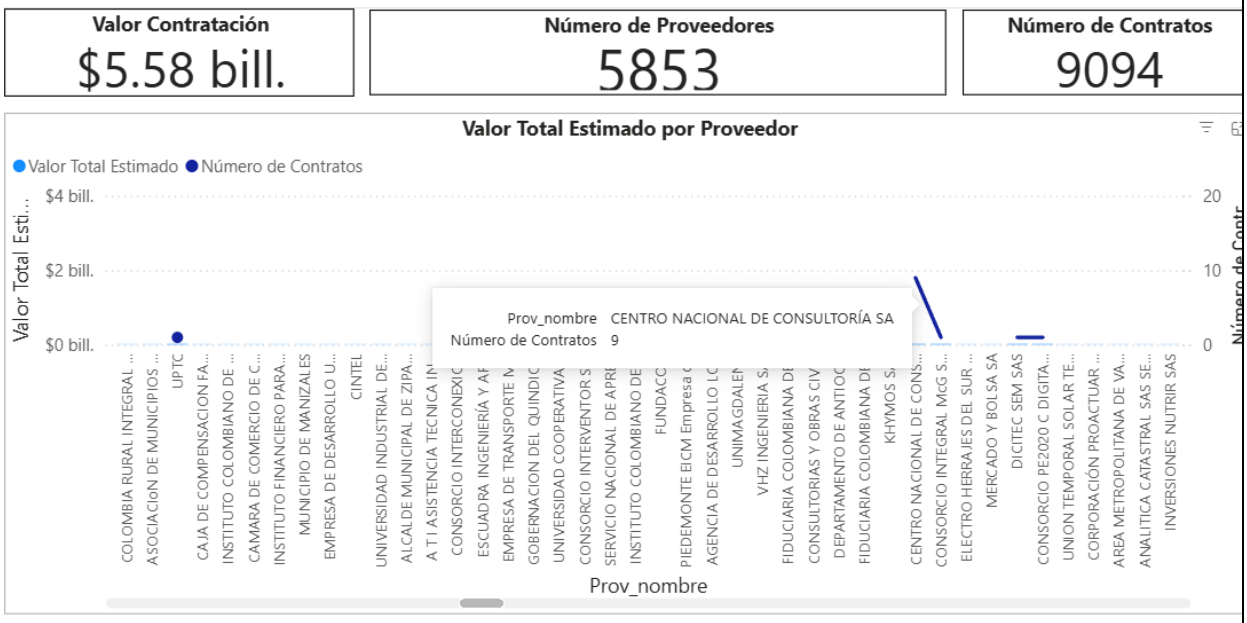



| Código UNSPSC | No. proveedores |
|---|---|
| 80101600 | 5325 |
| 81101700 | 2809 |
| 72103300 | 6309 |

| | |
|---|---|
| 72151600 | 3235 |
| 92121700 | 648 |

A contratación se detalla en la información que arroja la metodología de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente:

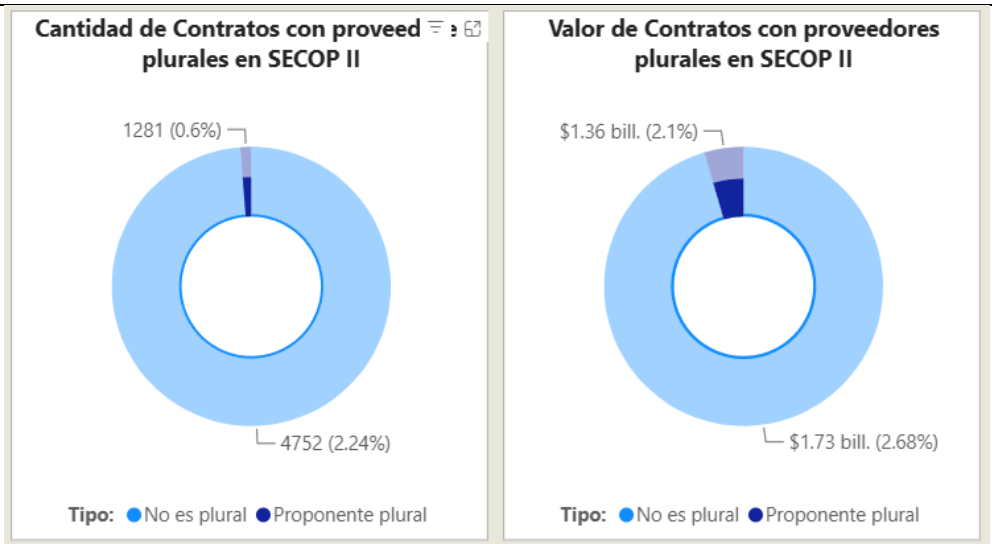
### 1. Valor total estimado por proveedor




Análisis:

- El valor de la contratación es adjudicado a 5853 proveedores con un total de 9094 contratos ejecutados.

### 2. Proveedores plurales en SECOP II




Análisis:

11 El 2,24% de los contratos (4752) son adjudicados a proveedores de estructura "No plural".
12 El 0.6% (1281 contratos) corresponde a proponentes con estructura plural.
13 El 2,68% ($1.73 billones) se queda en proponentes individuales. Y el 2,1% ($ 1.36 billones) representa el valor gestionado por consorcios o uniones temporales.

Una muestra del resultado de proveedores es la siguiente identificados en la plataforma del SECOP II ES la siguiente:

**Tabla: Proveedores identificados**

| ITEM | PROVEEDOR | MIPYME | EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES |
|---|---|---|---|
| 1 | SCAI PROYEKTA S.A.S. BIC | SI | NO |
| 2 | CONSULTORÍA SC SAS BIC | SI | SI |
| 3 | REDTIC INGENIERIA S.A.S. - BIC | SI | SI |
| 4 | JFS CONSULTORES S.A.S. -BIC | SI | NO |
| 5 | INP SERVICIOS | SI | NO |
| 6 | INGECO SAS | SI | SI |
| 7 | INGEBEL SAS | SI | SI |
| 8 | DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S | SI | SI |
| 9 | KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO-BIC | SI | SI |
| 10 | MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. | SI | SI |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **11** | TOTALL INC SAS BIC | SI | SI |
| **12** | SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS | SI | NO |
| **13** | CICA INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S. BIC | SI | SI |
| **14** | R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S | SI | NO |
| **15** | CODIPRO INGENIERIA LTDA | SI | NO |
| **16** | INPLAYCO SAS | SI | SI |
| **17** | G2M SAS | SI | SI |
| **18** | INTERASOCIADOS ROCARTECH SAS | SI | NO |
| **19** | PROYECTOS LUCARNA SAS | SI | SI |
| **20** | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | SI | SI |
| **21** | ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC | SI | SI |
| **22** | ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA S.A.S. | SI | SI |
| **23** | RM PROYECTOS SAS | SI | NO |
| **24** | INVERMOHES S.A.S BIC | SI | SI |
| **25** | ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS | SI | SI |
| **26** | BAZZANI GROUP SAS BIC | SI | SI |
| **27** | DIN INGENIERIA SAS | SI | NO |
| **28** | B&C S.A | SI | SI |
| **29** | JVM INGENIERIA S.A.S BIC | SI | NO |
| **30** | MCCA SAS | SI | SI |
| **31** | LEYALÌ INGENIERÌA SAS | SI | NO |
| **32** | INTERCIONES SAS BIC | SI | SI |
| **33** | 2C INGENIEROS S.A | SI | SI |
| **34** | INGEPLAN.CO S.A.S BIC | SI | SI |
| **35** | INEXIA S.A.S | SI | NO |
| **36** | CGB SAS | SI | NO |
| **37** | LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S - BIC | SI | SI |
| **38** | LITORAL CONSULTING SAS | SII | SI |
| **39** | MC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS | SI | SI |

Conclusiones:

- El 100% de los proveedores están categorizados como MIPYME.
- El 33% son empresas de emprendimiento y empresas de mujeres.
- De acuerdo a la muestra analizada se puede decir que existe variedad y pluralidad de oferentes que tienen la capacidad de cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, siempre y cuando se dé cumplimiento a las especificaciones técnicas relacionadas en el presente proceso.

### 3.1.1 Análisis para Determinar Criterios Diferenciales, Puntajes Adicionales y Otros

#### 3.1.1.1 Criterios diferenciales y puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso a las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres.

##### 3.1.1.1.1 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

[4]La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) publicó un informe titulado Mujeres en el panorama empresarial, en el que destacó que en Colombia existen 717.000 empresas dirigidas por mujeres, lo que equivale al 42 % del total de empresas del país.
El informe también reveló que en 2024:

- Se crearon 106.000 nuevas empresas lideradas por mujeres, generando más de 942.000 empleos. Sin embargo, la mayoría de estas empresas son microempresas (97 %), mientras que solo el 0,4 % corresponde a medianas o grandes compañías.
- El 33 % de las empresas que logran crecer y consolidarse cuentan con una mujer como representante legal.
- El 41 % de las mujeres emprendedoras buscan autonomía financiera y flexibilidad, y el 47 % de los negocios liderados por mujeres se concentran en el sector comercio.
- Solo el 9 % de las empresas lideradas por mujeres son sociedades.

Por otro lado, una encuesta realizada por Confecámaras y el Fondo Mujer Libre y Productiva destaca que:

- El 65 % de las mujeres empresarias cuentan con educación superior y el 35 % ha estudiado carreras relacionadas con la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés).
- El 84 % de las emprendedoras dependen de su empresa como sustento principal, con un promedio de cinco años de funcionamiento.
- Solo el 22 % de ellas son propietarias del establecimiento donde operan sus negocios.

[4] https://incp.org.co/publicaciones/infoincp-publicaciones/2025/03/empresas-lideradas-por-mujeres-representan-el-42-del-panorama-empresarial-en-colombia/




**Empleabilidad de mujeres en Bogotá**[5]

Según el observatorio de desarrollo económico de Bogotá en el trimestre diciembre de 2025 - febrero de 2026, el desempleo de las mujeres disminuyó en 72.085 personas.

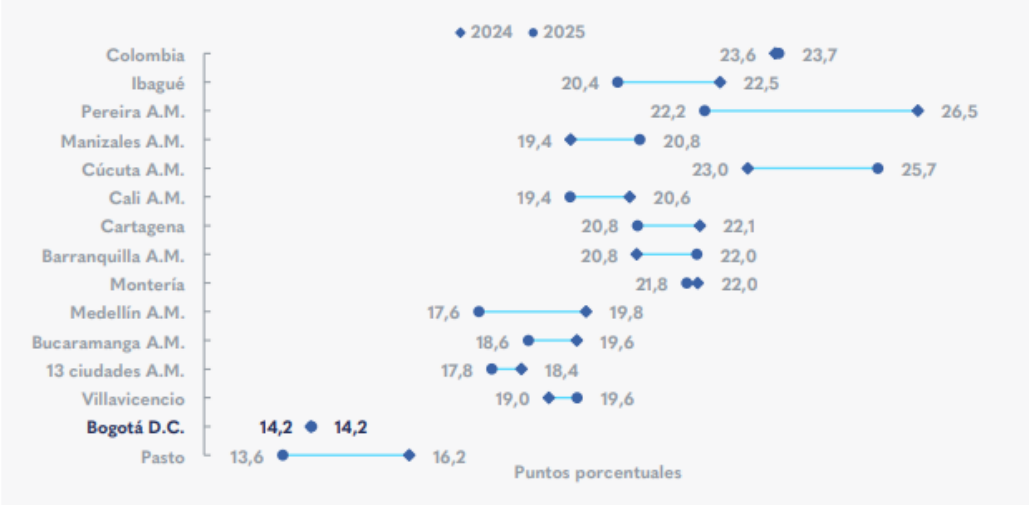
En Bogotá, la tasa de desempleo (TD) de los hombres en el trimestre diciembre de 2025 - febrero de 2026 fue de 7,8 %, lo que representó una disminución de 0,5 p.p., respecto al 8,3 % registrado en 2024-2025. En total, hubo 190.614 hombres desempleados, 11.680 menos que en el mismo periodo del año anterior; en términos relativos, una disminución de 5,8 %. Por su parte, la TD para las mujeres en Bogotá disminuyó 3,2 p.p., al pasar de 11,8 % en el trimestre diciembre de 2024 - febrero de 2025 a 8,6 % en el mismo periodo de 2025-2026. En total, hubo 193.484 mujeres desempleadas, 72.085 menos que en el mismo trimestre de 2024-2025; lo que representó una disminución de 27,1 %.

Durante el mismo periodo, la TO de los hombres en Bogotá disminuyó 0,3 p.p., al pasar de 71,9 % en el trimestre diciembre de 2024 - febrero de 2025 a 71,6 % en el mismo periodo de 2025- 2026. No obstante, se presentó un incremento de 13.806 hombres respecto al mismo periodo del año anterior. Esto se explica por un mayor incremento en la población en edad de trabajar (1,1 %) respecto a la de los ocupados (0,6 %). Asimismo, la tasa de ocupación (TO) para las mujeres en Bogotá aumentó 1,3 p.p., al pasar de 56,6 % en el trimestre diciembre de 2024 - febrero de 2025 a 57,9 % en 2025-2026. En total hubo 2.045.511 mujeres ocupadas en este periodo, con un incremento de

[5] https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/publicaciones/boletines/en-el-trimestre-diciembre-de-2025-febrero-de-2026-el-desempleo-de-las-mujeres-disminuyo-en-72-085personas/

66.988 mujeres ocupadas, lo que significó un incremento del 3,4 %. En cuanto a la TGP1 de las mujeres, se presentó una disminución de 0,8 p.p., al pasar de 64,2 % en el trimestre diciembre de 2024 - febrero de 2025 a 63,4 % en el mismo periodo de 2025-2026. Esto significó una disminución de 5.098 mujeres en la fuerza de trabajo, al pasar de 2.244.092 en 2024-2025 a 2.238.994 en el mismo periodo de 2025-2026. Igualmente, la TGP de los hombres disminuyó 0,8 p.p., al pasar de 78,4 % en el trimestre diciembre de 2024 - febrero de 2025 a 77,6 % en el mismo periodo de 2025-2026. Sin embargo, hubo un aumento de 2.126 hombres que se vincularon a la fuerza de trabajo, al pasar de 2.451.269 personas en el trimestre diciembre de 2024 - febrero de 2025 a 2.453.395 en el mismo periodo de 2025-2026, lo cual se explica por un mayor incremento en la población en edad de trabajar (1,1 %) respecto a la fuerza de trabajo (0,1 %). La brecha de género trimestral en la tasa de desempleo (TD) cayó 2,7 puntos porcentuales (p.p.), al pasar de -3,6 p.p. en el trimestre diciembre de 2024 - febrero de 2025 a -0,9 p.p. en el mismo periodo de 2025-2026. Por su parte, la brecha en la tasa de ocupación (TO) disminuyó 1,7 p.p., al pasar de 15,3 p.p. entre diciembre de 2024 - febrero de 2025 a 13,6 p.p. en el mismo trimestre de 2025-2026. Asimismo, la brecha en la tasa global de participación (TGP) aumentó 0,01 p.p., al pasar de 14,17 p.p. entre diciembre de 2024 - febrero de 2025 a 14,18 p.p. en el mismo trimestre de 2025-2026.

**Brecha de género en la tasa de participación Bogotá vs 13 ciudades y A.M.**
**Trimestre móvil (diciembre de 2025 - febrero de 2026)**




Nota: La brecha de género corresponde a la diferencia entre la tasa de hombres menos la tasa de mujeres (en puntos porcentuales)
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dirección de Metodología y Producción Estadística - Gran encuesta integrada de hogares. Elaboración: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá.

Teniendo en cuenta los porcentajes de participación de empresas de mujeres y de empresas con mujeres en cargos directos, se determinó que el proponente acredite su condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres definido en el decreto 1860 de 2021, su experiencia en UN (1) CONTRATO adicional a los exigidos dentro del presente proceso siempre y cuando ésta cumpla con todos y cada uno de los requisitos de experiencia general del proponente del estudio previo del proceso.

**3.1.1.1.2 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.**

**MiPymes en Colombia**[6]

Las MiPymes en Colombia representan el 99,5% del tejido empresarial y generan cerca del 65% del empleo, enfrentando en 2026 retos críticos de liquidez, competitividad y adopción tecnológica.

**Panorama general**

Las micro, pequeñas y medianas empresas son el motor principal de la economía colombiana, constituyendo casi la totalidad del tejido empresarial y siendo responsables de la mayoría del empleo formal en el país. En 2026, el sector se encuentra en un punto de inflexión, donde la resiliencia y la capacidad de adaptación serán determinantes para su supervivencia y crecimiento.

Retos estructurales

- Supervivencia limitada: Solo el 30% de las pymes sobrevive más allá de cinco años, reflejando debilidades estructurales profundas.
- Falta de estandarización: El 70% de las MiPymes carece de procedimientos claros y operan sin una hoja de ruta definida.
- Déficit tecnológico: Solo el 30% ha implementado herramientas tecnológicas avanzadas, lo que limita su competitividad frente a empresas más digitalizadas.
- Disciplina financiera: Plazos de cobro de 45-60 días y tasas de interés superiores al 18% generan presiones de liquidez y erosión de rentabilidad.
- Evaluación de desempeño: El 80% no realiza seguimiento periódico de su desempeño, dificultando la formación de equipos autónomos y la toma de decisiones estratégicas.

Contexto macroeconómico

En 2026, la economía colombiana muestra un crecimiento moderado, con un PIB proyectado en torno al 2,6-2,8%. Sectores como comercio, transporte, alojamiento, servicios financieros y agroindustria presentan oportunidades de expansión. Sin embargo, las MiPymes enfrentan tasas de interés altas, inflación de insumos y presión fiscal, lo que exige una gestión financiera rigurosa.

El decreto 957 del 05 de junio de 2017[7] en su artículo 2.2.1.13.2.2. **Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial**. Menciona lo siguiente:

*"Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:*

[6] https://uroborosac.com/marketing-digital/estrategico-pymes-colombia-2026/
[7] https://www.mipymes.gov.co/temas-de-interes/definicion-tamano-empresarial-micro-pequena-median

| SECTOR | MICRO | PEQUEÑA | MEDIANA |
|---|---|---|---|
| **Manufacturero** | Inferior o igual a 23.563 UVT. | Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT. | Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT. |
| **Servicios** | Inferior o igual a 32.988 UVT. | Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. | Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. |
| **Comercio** | Inferior o igual a 44.769 UVT. | Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. | Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT. |

Para el año 2026, la UVT tiene un valor de $52.374 pesos colombianos.

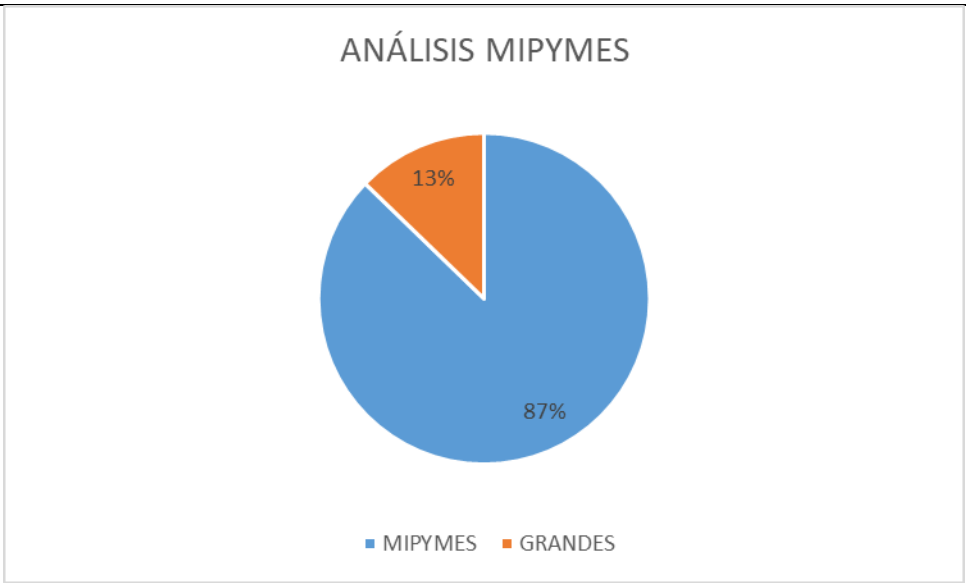
En aplicación del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme - Decreto 1860 de 2021, la entidad tomo en cuenta la información obtenida del sistema integrado de información societaria (SIIS) de la superintendencia de sociedades (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#), bajo los siguientes códigos CIIU:

M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
M7020 - Actividades de consultoría de gestión.

Tomado de: Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

Se encontró un total de 893 empresas, de las cuales 779 pertenecen a pequeñas y medianas empresas, lo que significa que estas últimas representan el 87 % de las empresas del sector.

Tomado de: Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.




Por lo anterior, teniendo en cuenta que el porcentaje de MIPYMES es mayoría para el presente proceso, se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021; aplicando el criterio diferencial correspondiente a EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, lo que se traduce en una certificación adicional. De tal forma que el proponente que cumpla con la condición de Mipyme podrá acreditar su experiencia con UN (1) CONTRATO adicional a los exigidos dentro del presente proceso siempre y cuando ésta cumpla con todos y cada uno de los requisitos de experiencia del proponente del estudio previo del proceso.

**3.1.1.1.3 Consideraciones para la determinación de criterios ambientales y sociales**

La determinación de los criterios ambientales se establece en el estudio previo del presente proceso.

**3.1.1.1.4 Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional (Ley 2069 de 2020) e incentivos para fortalecer la inserción laboral para jóvenes (Ley 2119 de 2021).**

**POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN**

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte con corte al 31 de marzo de 2026[8], las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país, reporto lo siguiente:

- REINTEGRACIÓN:

[8] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.

Ingresaron

**52.671** Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

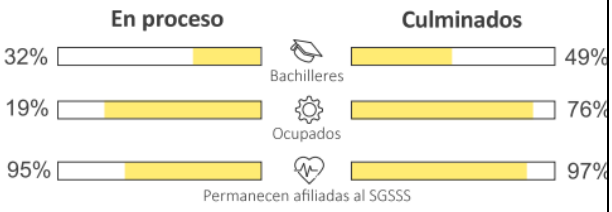
- **1.337** En proceso
  Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.433** Culminados
  Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.634** Ausentes
  Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **20.266** Fuera del proceso
  Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

**Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración**

| 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2026 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 13.099 | 15.623 | 20.073 | 24.192 | 25.048 | 25.891 | 28.433 |

**28.433** personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración




## Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

### Formación para el Trabajo

**72%** de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

### Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

**27.669**
Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

**11.388 (41%)**
Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

### Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.

**24**
Entornos productivos Implementados

Teniendo lo anterior, el 72 % de los que han culminado el proceso cuentan con formación para el trabajo y el 41% han tenido beneficio de inserción económica.

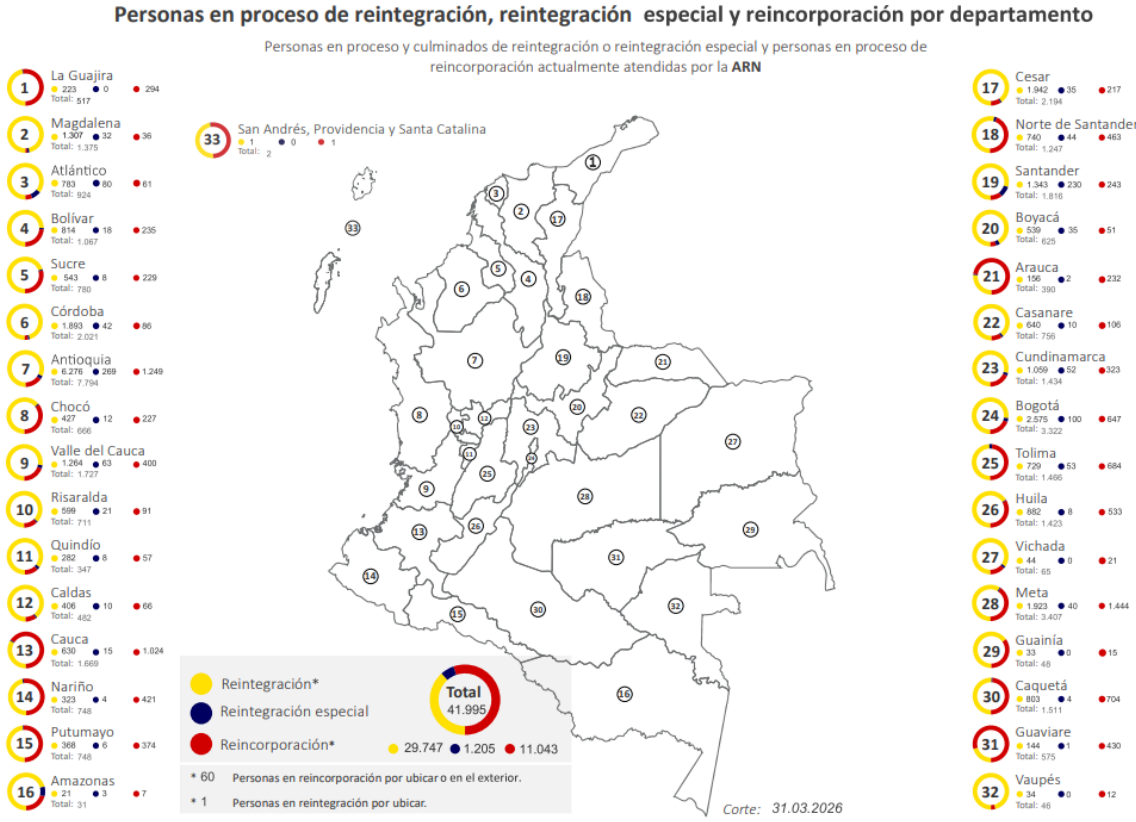
- REINCORPORACIÓN:




En los procesos adelantados por el Gobierno Nacional, se destacan las acciones adelantas de estabilización económica, en donde se han bancarizado el 94 % de la población y se han desembolsado $56.689 Millones con corte a marzo de 2026.

Respecto a los proyectos productivos, se han aprobado 6.206, proyectos que benefician a 11.361 excombatientes y se han desembolsado recursos por valor de $106.618 millones.

- PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN, REINTEGRACIÓN ESPECIAL Y REINCORPORACIÓN POR DEPARTAMENTO



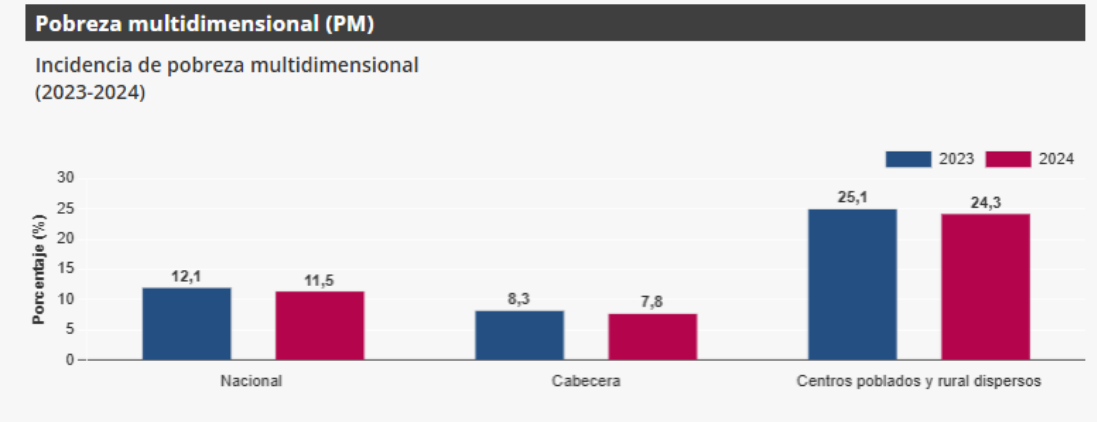

Para el caso específico de Bogotá se tiene 2575 personas en reintegración, 100 en reintegración especial y 647 en reincorporación.

**POBLACION EN POBREZA EXTREMA**

El DANE publicó el 22de abril de 2025[9] los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional año 2024, en los que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda,
educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros.

En el 2024, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 11,5%, -0,6 puntos porcentuales menos que en 2023 (12,1%).

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2024.pdf




En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

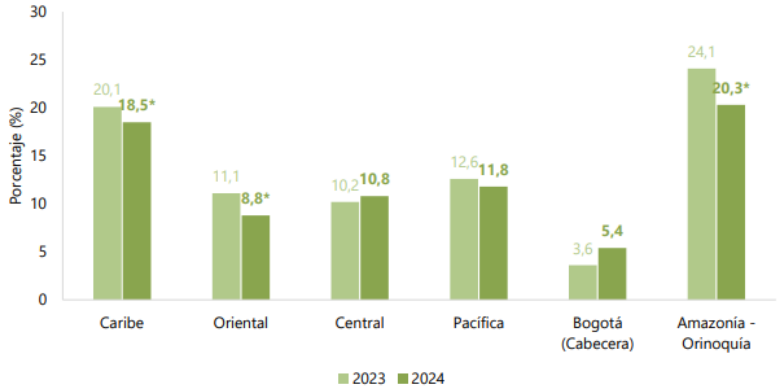
**Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)**
**Grandes dominios**
**Años 2023 y 2024**

| Dominio | 2023 | 2024 | Variación p.p. 2024/2023 |
|---|---|---|---|
| **Total nacional** | 12,1 | 11,5 | -0,6 |
| **Cabecera** | 8,3 | 7,8 | -0,5 |
| **Centros poblados y rural disperso** | 25,1 | 24,3 | -0,8 |

**Fuente:** DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
**Nota:** Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía- Orinoquía.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos

Con respecto a las regiones, en la gráfica 3 se puede ver que en el 2024 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía – Orinoquía con un 20,3%, siendo la región que más decrece con respecto al 2023 (3,8 p.p.), seguido de la región Caribe con 18,5%, Pacífica con 11,8% y Central con 10,8%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 8,8% y 5,3% respectivamente. Las regiones Central y Bogotá (cabecera) fueron las únicas que tuvieron un aumento en el 2024, comparando con el 2023, la región Central aumenta en 0,6 p.p. y Bogotá en 1,8 p.p.

**Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)**
**Regiones**
**Años 2023 y 2024**




**Fuente:** DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

**SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL**

Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

**VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO**

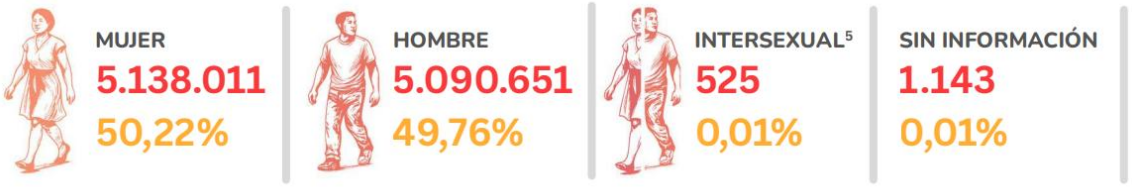
Según el boletín datos para la paz de la unidad para las víctimas a abril de 2026[10], Son víctimas las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno; así como las personas que han sido desplazadas al interior del territorio con ocasión de disturbios y tensiones interiores o violencia generalizada.
También, son víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.
Los miembros de la Fuerza Pública pueden ser víctimas por infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Por ejemplo, un ataque ocurrido cuando el uniformado se encontraba de permiso.
La condición de víctima se adquiere sin importar que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor del hecho sufrido o la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

**¿Cuáles son las características de las víctimas incluidas en el RUV?**

[10] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/boletines/

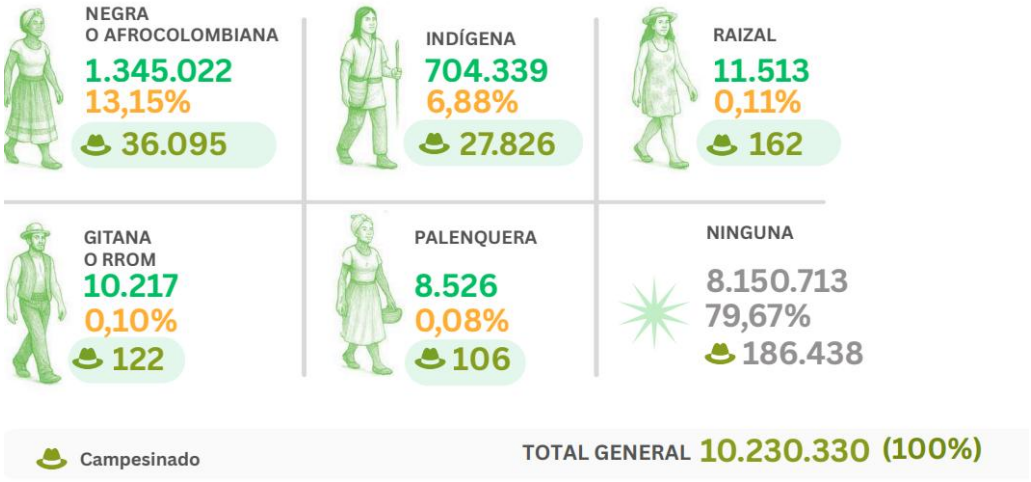
**SEXO**

El 50,22% (5.138.011) del del total de la población de las víctimas son mujeres. En términos proporcionales, 1 de cada 2 víctimas del conflicto armado en Colombia es mujer, lo que refleja una afectación significativa desde una perspectiva de género.



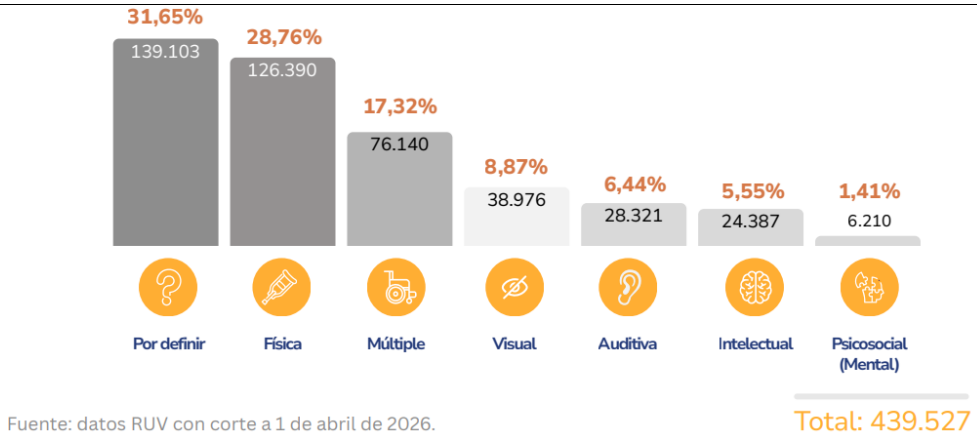

**PERTENENCIA ÉTNICA**

El 20,33% (2.079.217) del total de víctimas tiene autorreconocimiento étnico, lo que representa aproximadamente la quinta parte del total de la población afectada por el conflicto armado en Colombia.




**DISCAPACIDAD**

El 4,30% (439.527) del total de las víctimas incluidas en el RUV tiene alguna discapacidad.




Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.

Total: 439.527

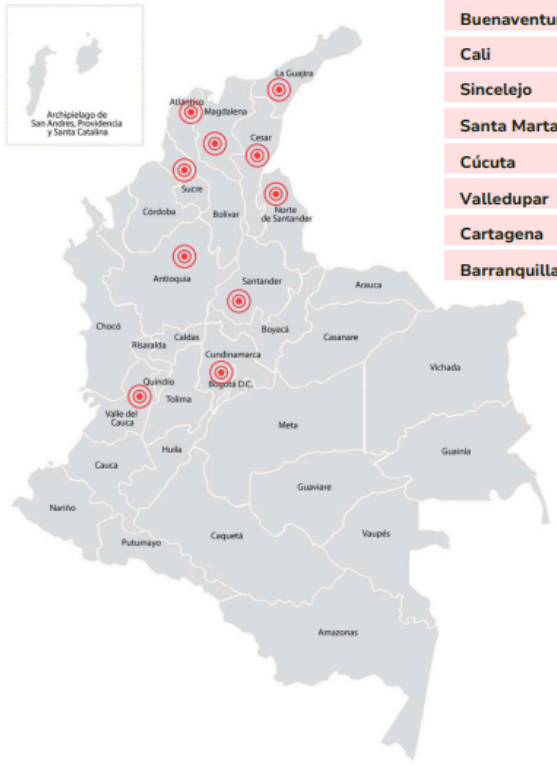
**CAMPESINADO**

El 2,45% (250.749) del total de las víctimas incluidas en el RUV se autorreconocen como campesinas.

- **¿A dónde han llegado las víctimas de desplazamiento forzado?**

Los principales lugares de recepción de víctimas se concentran en ciudades capitales y centros urbanos estratégicos del país. Sobresale Bogotá D.C. y Medellín. También destacan ciudades del occidente como Buenaventura y Cali, así como una fuerte presencia de la región Caribe con Sincelejo, Santa Marta, Valledupar, Cartagena y Barranquilla. En el nororiente resalta Cúcuta, lo que evidencia que estos territorios funcionan como polos de atracción poblacional asociados a mayores oportunidades de acceso a oferta institucional, inclusión económica y servicios.

*Diez municipios con mayor número de víctimas por recepción*




| Municipio | Departamento | N.° Víctimas |
|---|---|---|
| **Bogotá** | Bogotá D.C | 667.642 |
| **Medellín** | Antioquia | 572.183 |
| **Buenaventura** | Valle del Cauca | 285.988 |
| **Cali** | Valle del Cauca | 263.138 |
| **Sincelejo** | Sucre | 228.367 |
| **Santa Marta** | Magdalena | 200.580 |
| **Cúcuta** | N.de Santander | 164.277 |
| **Valledupar** | Cesar | 155.950 |
| **Cartagena** | Bolívar | 154.350 |
| **Barranquilla** | Atlántico | 148.825 |

Bogotá cuenta con una recepción de 667.642 víctimas.

**MUJERES CABEZA DE FAMILIA**

**Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2025**[11]

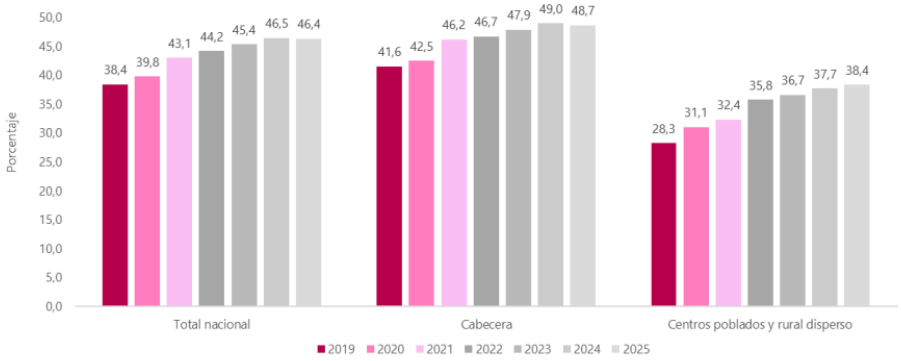
**Jefatura femenina**

Los resultados de la ECV muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer en el país fue del 46,4% en 2025, nivel que es estadísticamente igual al obtenido en 2024 y que significa un freno en la tendencia creciente que había tenido el indicador en los últimos años.

[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2025.pdf

Ese estancamiento se explica por el comportamiento de la jefatura femenina en las cabeceras, que pasó del 49,0% al 48,7%, mientras que en centros poblados y rural disperso creció 0,6 puntos porcentuales (al pasar de 37,7% a 38,4%).

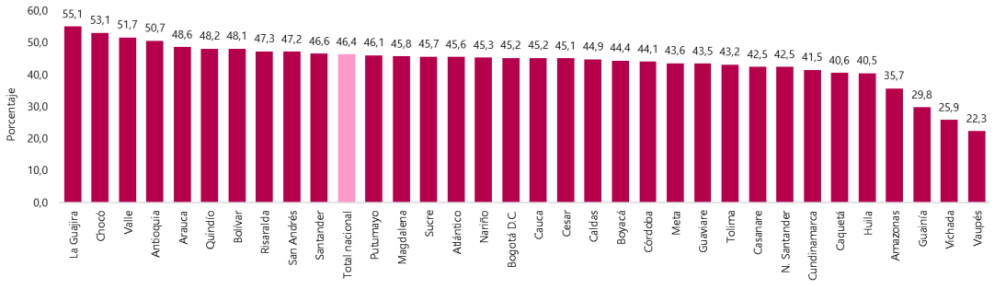
**Gráfico 5. Hogares con jefatura femenina (%)**
**Total nacional y área**
**2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025**




**Fuente:** DANE, ECV.

La información por departamentos muestra diferencias considerables en el peso de los hogares con jefatura femenina: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Chocó, Valle y Antioquia, niveles que contrastan con los obtenidos en cuatro departamentos de la Amazonía-Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde ese peso oscila entre 22,3% y 35,7%.

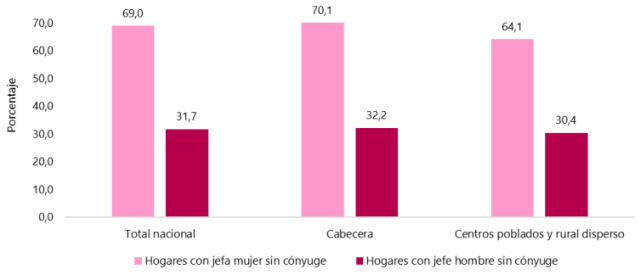
**Gráfico 6. Hogares con jefatura femenina (%)**
**Total nacional y departamentos**
**2025**




**Fuente:** DANE, ECV.

Los resultados también evidencian que en la gran mayoría de hogares con jefatura femenina las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (69,0%), mientras que en los hogares con jefatura masculina menos de la tercera parte de los jefes (el 31,7%) no viven en pareja. Una situación similar se presenta en las cabeceras y los centros poblados-rural disperso, pero la brecha es más alta en las primeras.

**Gráfico 7. Hogares sin presencia de cónyuge según sexo del jefe/a* (%)**
**Total nacional y área**
**2025**




**Fuente:** DANE, ECV.
* Porcentajes calculados sobre hogares con jefatura femenina y masculina, respectivamente.

## ADULTO MAYOR[12]







[12] https://www.infobae.com/colombia/2026/05/02/el-impacto-silencioso-de-los-mayores-por-que-el-mercado-colombiano-ignora-a-quienes-controlan-el-44-del-gasto-familiar/




Nota: La inclusión laboral del talento senior sigue siendo un reto: en Bogotá, el 9,9% de las colocaciones laborales corresponde a mayores de 50 años y más del 75% debe buscar trabajo por cuenta propia. No obstante, la presencia activa de este grupo en el mercado laboral local creció un 11,2% interanual, según datos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

**PÉRSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDIGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS**

- INDICADORES DE MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO – RACIAL[13]

Tasa global de participación, ocupación y desocupación de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo

En el total nacional, durante el periodo marzo 2025 - febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena se ubicó en 64,7%. Para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 64,0%.

[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-mar2025-feb2026.pdf

**Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo**
**Total nacional**
**Año móvil marzo - febrero (2024 – 2026)**

| Autorreconocimiento étnico - racial según sexo | | Total Nacional | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Indígena | | Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero | | Negro, afrodescendiente o afrocolombiano | | Ningún grupo étnico - racial | |
| | | Mar 24 - feb 25 | Mar 25 - feb 26 | Mar 24 - feb 25 | Mar 25 - feb 26 | Mar 24 - feb 25 | Mar 25 - feb 26 | Mar 24 - feb 25 | Mar 25 - feb 26 |
| Total | TGP | 66,0 | **64,7** | 64,7 | **64,0** | 64,7 | **64,0** | 63,9 | **64,3** |
| | TO | 61,0 | **60,0** | 56,6 | **57,0** | 56,6 | **57,0** | 57,6 | **58,7** |
| | TD | 7,5 | **7,2** | 12,6 | **10,9** | 12,6 | **10,9** | 9,9 | **8,6** |
| Hombre | TGP | 76,9 | **77,3** | 77,1 | **77,5** | 77,1 | **77,5** | 76,4 | **76,6** |
| | TO | 71,9 | **73,2** | 70,6 | **71,9** | 70,5 | **72,0** | 70,2 | **71,3** |
| | TD | 6,4 | **5,2** | 8,5 | **7,2** | 8,5 | **7,1** | 8,0 | **7,0** |
| Mujer | TGP | 55,7 | **53,3** | 53,4 | **51,6** | 53,4 | **51,6** | 52,4 | **52,9** |
| | TO | 50,7 | **48,1** | 43,9 | **43,3** | 43,8 | **43,3** | 46,0 | **47,2** |
| | TD | 9,0 | **9,9** | 18,0 | **16,1** | 17,9 | **16,1** | 12,3 | **10,7** |

**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,5%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 51,6%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 77,3% y para las mujeres 53,3%.

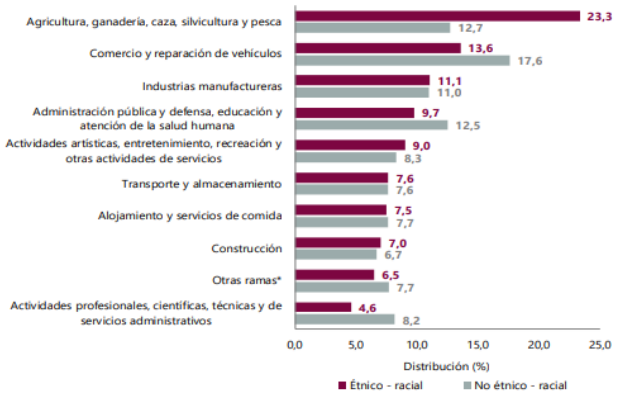
Para las personas que se autorreconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 60,0%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 57,0%. Según sexo, la TO para los hombres Indígenas fue 73,2%; para Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 71,9% y para Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 72,0%. Para las mujeres indígenas esta tasa se ubicó en 48,1%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 43,3%. Para el periodo marzo 2025 - febrero 2026 la tasa de desocupación (TD) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 10,9%, seguida de la población Indígena con 7,2%.

Según sexo, para los hombres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero la TD fue 7,2%; para los hombres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 7,1%, mientras que para las mujeres fue 16,1% en ambas poblaciones. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 5,2% y en 9,9% para las mujeres.

- POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO - RACIAL Y NO ÉTNICO - RACIAL POR RAMAS DE ACTIVIDAD

Para el total nacional, en el año móvil marzo 2025 - febrero 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico - racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,3%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,6%). Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (17,6%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (12,7%).

**Gráfico 2. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico racial y no étnico racial por ramas de actividad**
**Total nacional**
**Año móvil marzo 2025 - febrero 2026**




**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

**OBSERVANCIA DECRETO 1860 DE 2021.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la SDSCJ tuvo en cuenta los requisitos habilitantes y criterios diferenciales para Mipyme y emprendimientos y/o empresas de mujeres.

**Requisitos habilitantes**

Para efectos de la acreditación de la experiencia como requisito habilitante técnico, se admitirá un (1) contrato adicional sobre el número establecido para los demás proponentes.

**Criterios diferenciales**

De acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se establece que no se otorgará puntaje adicional, toda vez que el 100% de la muestra analizada de los proveedores tienen esta condición.

De otro lado, en acatamiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 3 del decreto 1860 de 2021 y considerando que de la muestra analizada el 33% de la muestra analizada cumplen esta condición, se establece en los requisitos ponderables un puntaje máximo de 0,25 del total posible para los emprendimientos y/o empresas de mujeres que participen en el proceso de selección, quienes deberán acreditar dicha condición en los términos exigidos en la norma. Así las cosas, se establece una medida afirmativa clara propiciando la inclusión de este sector productivo al proceso de selección.

En relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 3 del decreto 1860 de 2021, el cual establece la obligación por parte de las entidades estatales de incluir la obligatoriedad de vincular bienes o servicios prestados por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso

de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y previo a análisis de la naturaleza del contrato y los servicios a suministrarse, NO se encuentra pertinente exigir la provisión de servicios para la ejecución del contrato por personal que pertenezcan a población en condiciones de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, puesto que no es posible garantizar que puedan contar con el conocimiento y especializado y experticia necesaria, lo cual podría poner en riesgo la ejecución del contrato.

**JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (art 22 Ley 2479 de 2025).**

*"Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF".*

Así las cosas y una vez realizada la búsqueda se tiene que No hay estadísticas oficiales consolidadas públicamente sobre la cantidad de jóvenes egresados del ICBF en Colombia, pero se sabe que entre 2011 y 2023 egresaron más de 13,000 jóvenes del sistema de protección, y muchos enfrentan desafíos como pobreza, inestabilidad y exclusión. La Asociación Colombiana de Egreso de Protección Estatal (ASCEP) busca recopilar y apoyar a estos jóvenes, mientras que el ICBF y otras entidades han ampliado programas como la ampliación del acceso a educación superior, pero la falta de datos y programas post-egreso estructurados sigue siendo un problema.

Por lo tanto, la Entidad no incluye requisitos habilitantes diferenciales para este tipo de población.

#### 3.1.1.1.5 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas en condición de Discapacidad – Decreto 0287/2026.

**APLICACIÓN DEL DECRETO 0287 DE 2026**

En este contexto, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 0287 de 2026, estableció un Sistema Integral de Preferencias que incorpora medidas a lo largo de todas las etapas del proceso contractual, desde la planeación hasta la ejecución, incluyendo la selección y adjudicación.

Conforme a esta normativa y en aplicación de las medidas afirmativas en materia de contratación pública inclusiva, la entidad procederá a analizar la viabilidad de implementar en el presente proceso las herramientas previstas para promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

En este sentido, se evaluarán, las siguientes medidas que aplican al presente proceso conforme a la modalidad de selección de concurso de méritos abierto: **(i)** Herramientas de Planeación para procesos de contratación inclusivos **(ii)** Criterios habilitantes diferenciales **(iii)** Compras públicas accesibles **(iv)** Condiciones especiales de ejecución **(v)** Puntaje adicional.

**i) Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos.**

En cumplimiento al precepto normativo, la entidad realizó el análisis de herramientas de contratación inclusiva en la etapa de planeación.

Para tal efecto, se adelantó la revisión del mercado con el fin de identificar posibles oferentes, incluyendo emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, así como se identifica a continuación:

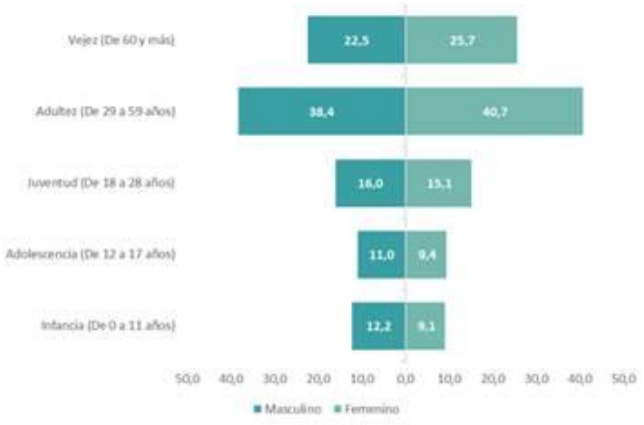
(…) se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

*1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.*

De acuerdo con el boletín técnico: personas con discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, desde la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) hasta el primer semestre de 2024 se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

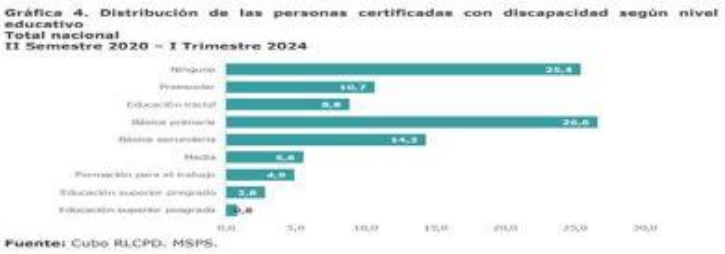
Bogotá es una de las ciudades con mayor número de personas certificadas con discapacidad con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas.

**Gráfica 3. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo**
**Total nacional**
**II Semestre 2020 – I Trimestre 2024**




**Fuente:** Cubo RLCPD. MSPS.

La mayor concentración de personas con discapacidad se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres, seguido por la etapa de la vejez con 25,7%.




Respecto al nivel educativo, el 25,4% no tiene ningún estudio; el 10,7% tiene preescolar; 8,8% educación inicial; 26,6% básica primaria; y 14,3% básica secundaria. Por otra parte, el 14,1% de las personas tiene un nivel educativo superior a educación media, incluyendo formación para el trabajo, pregrado y posgrado.

**Mercado laboral de las personas con discapacidad[14]**
**Trimestre móvil marzo – mayo 2026**

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

**Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad**
**Total nacional**
**Trimestre móvil marzo – mayo 2026**

| Tasas | Total nacional | | |
|---|---|---|---|
| | Población con discapacidad | Población sin discapacidad | Diferencia p.p. |
| TGP | 20,6 | 67,3 | -46,8 |
| TO | 18,4 | 61,6 | -43,2 |
| TD | 10,5 | 8,5 | 2,0 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

**Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad**

[14] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad#:~:text=Informaci%C3%B3n%20enero%20%2D%20marzo%202025,para%20las%20personas%20sin%20discapacidad.

Para el trimestre móvil marzo – mayo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,3%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,1%).

**Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad**
**Total nacional**
**Trimestre móvil marzo – mayo 2026**

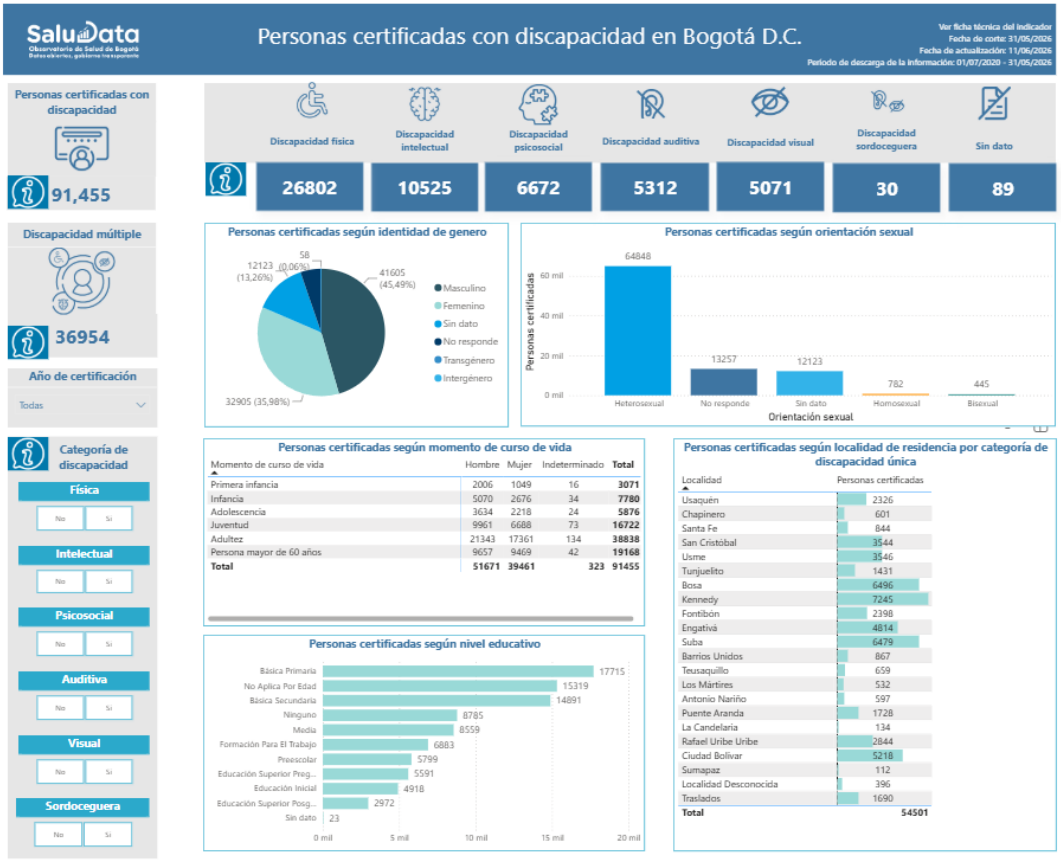
| Ramas de actividad | Población con discapacidad | | Población sin discapacidad | |
|---|---|---|---|---|
| | Total | Distribución (%) | Total | Distribución (%) |
| **Población ocupada** | **392** | **100** | **24.012** | **100** |
| Comercio y reparación de vehículos | 87 | 22,3 | 4.084 | 17,0 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 79 | 20,1 | 3.293 | 13,7 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 38 | 9,8 | 2.000 | 8,3 |
| Alojamiento y servicios de comida | 33 | 8,3 | 1.809 | 7,5 |
| Industria Manufacturera | 29 | 7,5 | 2.514 | 10,5 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 29 | 7,3 | 3.180 | 13,2 |
| Construcción | 27 | 6,9 | 1.650 | 6,9 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 25 | 6,4 | 1.896 | 7,9 |
| Transporte y almacenamiento | 23 | 5,9 | 1.781 | 7,4 |
| Otras ramas^ | 22 | 5,6 | 1.805 | 7,5 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

Las actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos la población ocupada con discapacidad fue del 6,4%.

Por otra parte, de acuerdo con la Secretaría Distrital de Salud, Bogotá en su fecha de actualización del 11-06-2026 ha certificado 91.455 personas de las cuales 5591 personas tienen educación superior con pregrado y 2972 con educación superior posgrado.[15]

[15] https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/personas-certificadas-con-discapacidad/




Con respecto a los tipos de discapacidad se identificaron: discapacidad física (26.802), discapacidad intelectual (10.525), discapacidad psicosocial (6.672), discapacidad auditiva (5.312), discapacidad visual (5071), discapacidad sordoceguera (30), sin dato (89).

De las 20 localidades del Distrito Capital, Suba, Kennedy y Bosa concentran la mayor cantidad de personas certificadas, por el contrario, las localidades con menor cantidad de personas certificadas fueron Sumapaz y la Candelaria.

Dentro de la población con discapacidad, se registra un porcentaje mayor de personas del género masculino (45,49%), con respecto al femenino (35.98%); el 5.31 % de las personas no se identifican con algún género.

Según el momento de curso de vida, las personas adultas representan el mayor porcentaje seguido de personas mayores de 60 años.

Según el boletín del Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026[16] publicado por el DANE, Para el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, las ramas de actividad donde

[16] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-dic2025-feb2026.pdf

más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (18,3%).

**Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad**
**Total nacional**
**Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026**

| Ramas de actividad | Población con discapacidad | | Población sin discapacidad | |
|---|---|---|---|---|
| | Total | Distribución (%) | Total | Distribución (%) |
| **Población ocupada** | **447** | **100** | **23.402** | **100** |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 88 | 19,7 | 3.020 | 12,9 |
| Comercio y reparación de vehículos | 82 | 18,3 | 4.036 | 17,2 |
| Industria Manufacturera | 48 | 10,8 | 2.669 | 11,4 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 45 | 10,2 | 2.002 | 8,6 |
| Alojamiento y servicios de comida | 39 | 8,8 | 1.727 | 7,4 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 30 | 6,8 | 2.877 | 12,3 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 30 | 6,7 | 1.904 | 8,1 |
| Transporte y almacenamiento | 30 | 6,7 | 1.755 | 7,5 |
| Otras ramas^ | 29 | 6,6 | 1.812 | 7,7 |
| Construcción | 24 | 5,4 | 1.600 | 6,8 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

De acuerdo con la información obtenida anteriormente se evalúa la viabilidad de incorporar criterios sociales en el proceso.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al **INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA DC, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS**, el cual requiere personal profesional, resulta técnicamente procedente la inclusión de medidas afirmativas para personal con discapacidad.

De igual forma, considerando la modalidad de selección correspondiente a concurso de méritos abierto, es viable la incorporación de criterios sociales como factores de evaluación, toda vez que en esta modalidad el mayor factor ponderable es el equipo de trabajo y su experiencia.

**ii) Compras públicas accesibles**

En cumplimiento de lo dispuesto en materia de compras públicas accesibles, la entidad realizó el respectivo análisis y al tratarse de un servicio intelectual y técnico, los entregables no están dirigidos a personas en situación de discapacidad.

**iii) Criterios habilitantes diferenciales**

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 287 de 2026 se incorporarán criterios habilitantes diferenciales para las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública como medida afirmativa que incentive la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública.

Para el caso de las MYPYMES y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en UN (1) CONTRATO adicional a los exigidos dentro del presente proceso siempre y cuando ésta cumpla con todos y cada uno de los requisitos de experiencia del proponente del estudio previo del proceso.

**iv) Condiciones especiales de ejecución:**

En cumplimiento de lo dispuesto sobre la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, la entidad realizó el análisis de conveniencia y oportunidad respecto de las medidas de contratación inclusiva.

Para el efecto, se evaluó la naturaleza del objeto contractual, el cual demanda conocimientos especializados.

Así mismo, se identificó que, en el mercado, la información disponible respecto de personas naturales con discapacidad o emprendimientos conformados por esta población que cuenten con esta formación es limitada o no verificable de manera suficiente, lo cual dificulta garantizar la idoneidad requerida para la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, la entidad concluye que no resulta procedente la incorporación obligatoria de las condiciones especiales de ejecución previstas, sin perjuicio de que el contratista, de manera voluntaria, pueda vincular personas con discapacidad, siempre que se garantice el cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior en cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD del decreto 287 de 2026.

**v) Puntaje adicional.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, se otorgará un puntaje adicional del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 2 |
| Entre 31 y 100 | 3 |

| | |
|---|---|
| Entre 101 y 150 | 4 |
| Entre 151 y 200 | 5 |
| Entre 201 y 300 | 7 |
| Entre 301 y 400 | 10 |
| Entre 401 y 500 | 12 |
| Entre 501 y 600 | 14 |
| Entre 601 y 700 | 16 |
| Más de 700 | En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales |

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, **y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos (2%) por ciento** (sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de la SDSCJ con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital, según lo establecido por el Decreto 287 de 2026, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4:

> *(…)*
> *- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.*
>
> *- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.*
>
> *Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.*
>
> *La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.*

***PARÁGRAFO 1.*** *La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.*

***PARÁGRAFO 2.*** *El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres.*

***PARÁGRAFO 3.*** *Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.*

***PARÁGRAFO 4****. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así coma la igualdad y dignidad en las condiciones laborales. (…) Sic.*

**APLICACIÓN DECRETO 0997 DE 2026.**

**ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES Y DE LAS ALTERNATIVAS DE SOSTENIBILIDAD**

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) incorpora el siguiente análisis de los impactos económicos, sociales y ambientales, directos e indirectos, asociados a las etapas del Ciclo de Vida del servicio de interventoría. Incluye también las alternativas de sostenibilidad aplicables y la capacidad del mercado para cumplirlas, conforme al Decreto 0997 de 2026, que modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, y al documento "ABC Decreto 0997 de 2026 – Compra Pública Sostenible" de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

**CICLO DE VIDA DEL SERVICIO DE INTERVENTORÍA**

Por tratarse de un servicio intangible, las fases del Ciclo de Vida se adaptan a su naturaleza. El análisis comprende dos tipos de impacto. Los directos son los que genera la prestación del servicio de interventoría. Los indirectos son los del contrato vigilado SCJ-1152-2026 (mantenimiento preventivo, correctivo y soporte al sistema de

videovigilancia de Bogotá D.C., con bolsa de repuestos), sobre cuyos resultados incide la interventoría mediante el seguimiento y control.

| Fase del Ciclo de Vida | Impactos económicos | Impactos sociales | Impactos ambientales |
|---|---|---|---|
| Identificación de la necesidad y estructuración | Presupuesto oficial definido con base a los perfiles y en factores multiplicadores; financiación con vigencias futuras aprobadas por el CONFIS. | Necesidad de ejercer seguimiento, control y vigilancia por parte de una empresa independiente para verificar que la ejecución del contrato cumpla sus objetivos entre ellos recuperar la disponibilidad del sistema de videovigilancia como herramienta para la prevención del delito y la atención de emergencias. | Uso de documentos electrónicos y de la plataforma SECOP II en la estructuración y publicación del proceso. |
| Selección (concurso de méritos) | Competencia entre firmas consultoras; costos de preparación de las ofertas para los proponentes. | Incentivos legales para empleadores de personas con discapacidad y emprendimientos y empresas de mujeres; puntaje de apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003). | Presentación electrónica de las ofertas en SECOP II, sin consumo de papel. |
| Prestación del servicio | Directo: Forma de pago definida en el estudio previo y aplicación de ANS. | Directo: empleo formal con seguridad social; riesgos de seguridad y salud en el trabajo en campo (alturas, riesgo eléctrico, desplazamientos).<br>Indirecto: mayor disponibilidad del sistema para la seguridad ciudadana. | Directo: emisiones por desplazamientos del equipo, consumo de energía y papel en informes.<br>Indirecto: RAEE, RESPEL (baterías, UPS), RCD y embalajes de los mantenimientos; consumo energético de los puntos; poda de arbolado que obstruye cámaras. |
| Terminación y liquidación | Balance final, liberación de saldos y liquidación del contrato vigilado y de la interventoría. | Entrega de información para la continuidad del seguimiento al sistema en el siguiente periodo. | Verificación por parte de la interventoría de los certificados de disposición final de residuos y del inventario de equipos retirados. |

**ANÁLISIS ECONÓMICO**

La interventoría es un mecanismo de protección del patrimonio público. Su costo se justifica por el control que ejerce sobre un contrato de mantenimiento de mayor cuantía y sobre una bolsa de repuestos agotable. Sin seguimiento especializado, la Entidad quedaría expuesta a pagos no soportados, a consumos injustificados de repuestos y al deterioro de los activos del sistema.

El enfoque de Ciclo de Vida orienta a la interventoría a valorar el costo total y no solo el precio de cada intervención.

Antes de recomendar el suministro de un repuesto con cargo a la bolsa, deberá verificar si la reparación del componente es técnica y económicamente viable, si existen partes reutilizables de equipos retirados y si el componente cuenta con garantía vigente. Esta verificación atiende el deber de evaluar si los recursos pueden reutilizarse, repararse o actualizarse, fomentando el uso circular y minimizando los residuos (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0997 de 2026).

El servicio genera empleo calificado en Bogotá D.C. durante la ejecución del contrato. Como el presupuesto oficial supera el umbral de USD 125.000, no procede la convocatoria limitada a MiPymes; sin embargo, el proceso conserva el puntaje de apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003) y los criterios diferenciales del Decreto 1860 de 2021.

**ANÁLISIS SOCIAL**

Como impactos directos, el contrato genera empleo formal para el equipo interdisciplinario de la interventoría. La afiliación y el pago de aportes a seguridad social se verifican como requisito para cada pago, y el proceso exige la certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como requisito habilitante. El trabajo en campo implica riesgos de alturas, eléctricos y de desplazamiento, cuyo control verifica la interventoría también frente al contratista de mantenimiento.

En materia de inclusión, el proceso mantiene los incentivos previstos en la ley para empleadores de personas con discapacidad y para emprendimientos y empresas de mujeres. No se incorporan puntajes sociales adicionales porque los perfiles especializados y las dedicaciones mínimas exigidas limitan la oferta disponible.

Como impactos indirectos, el adecuado seguimiento al contrato de mantenimiento contribuye a elevar la disponibilidad del sistema de videovigilancia, en beneficio de la seguridad y la convivencia de los habitantes de Bogotá D.C. Asimismo, la interventoría debe velar porque las intervenciones que se realicen cumplan con las obligaciones pactadas. La dimensión de integridad y transparencia se desarrolla en las cláusulas y compromisos anticorrupción del estudio previo.

**ANÁLISIS AMBIENTAL**

Los impactos ambientales directos del servicio son bajos, por su naturaleza intelectual: se concentran en los desplazamientos del equipo de trabajo, el consumo de energía y el uso de papel. Los impactos indirectos son relevantes, porque el contrato vigilado genera RAEE, residuos peligrosos (baterías y equipos de respaldo de energía), RCD y residuos de embalaje. También consume energía en los puntos de videovigilancia y puede requerir la poda de arbolado que obstruye las cámaras.

Estos impactos se atienden mediante las obligaciones de carácter ambiental emitidas por la Oficina Asesora de Planeación descritas en el estudio previo del presente proceso.

Adicionalmente, el análisis de la oferta disponible en el mercado de firmas de interventoría especializadas en telecomunicaciones, sistemas de videovigilancia, infraestructura tecnológica y servicios de supervisión evidencia que los posibles oferentes desarrollan actividades homogéneas de consultoría y control, sin que existan certificaciones, tecnologías, insumos o metodologías ambientales diferenciadoras que generen beneficios verificables, medibles y directamente relacionados con la calidad del servicio de interventoría que recibiría la Entidad. Por tanto, no se identificaron factores ambientales adicionales que permitan establecer una ventaja objetiva entre los proponentes y cuya ponderación conduzca a seleccionar una oferta técnicamente superior para el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, la Entidad concluye que la incorporación de criterios ambientales como factores de evaluación o asignación de puntaje podría generar una diferenciación artificial entre oferentes, sin representar un valor agregado efectivo para la ejecución de la interventoría, considerando además que las obligaciones ambientales requeridas ya son exigibles para todos los participantes como condiciones técnicas y contractuales de obligatorio cumplimiento.

Por lo anterior, no se incorporan criterios ambientales ponderables dentro de los factores de calificación del presente proceso; sin embargo, se mantienen obligaciones ambientales específicas, mecanismos de seguimiento y controles contractuales orientados a garantizar el cumplimiento de los principios de sostenibilidad y compra pública sostenible durante toda la ejecución contractual.

## 2 ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 08 de noviembre de 2024 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según el NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, corresponde al NIVEL MUNICIPAL.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07, dispuso que para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

- **Regla 1:** La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

- **Regla 2:** La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla.

  En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

- **Regla 3:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

- **Regla 4**: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación (Ver anexo 4 del manual).

Si **hay** excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial **no** lo regirá. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **cobijará al Proceso de Contratación.**

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de las normas anteriormente citadas.

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados, la entidad verificó el Anexo 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades del nivel municipal, como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación está cubierto

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

**Descripción de acuerdos comerciales y obligaciones para el presente proceso:**

**Presupuesto del proceso de contratación que adelanta la SDSCJ: TRES MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.086.396.737,00).**

| Acuerdo Comercial | | Vigente | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Si/No | Si/No | Si/No | Si/No | Si/No |
| | Chile | SI | SI | SI | NO | SI |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | México | SI | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Perú | SI | SI | SI | NO | SI |
| Canadá | | SI | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Chile | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Corea | | SI | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Costa Rica | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Estados Unidos | | SI | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Estados AELC (efta-Suiza, Noruega, Liechtenstein E) | | SI | N/A | N/A | N/A | N/A |
| México | | SI | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Guatemala | SI | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | SI | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Unión Europea | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Israel | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Comunidad Andina | | SI | SI | SI | NO | SI |

Con base en la tabla anterior, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: *"**INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA DC, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS."**,* es el siguiente:

**REGLA 1: ACUERDO VIGENTE**

| Acuerdo Comercial | | Vigente Si/No |
|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI |
| | México | SI |
| | Perú | SI |
| Canadá | | SI |
| Chile | | SI |
| Corea | | SI |
| Costa Rica | | SI |
| Estados Unidos | | SI |
| Estados AELC | | SI |
| México | | SI |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI |
| | Guatemala | SI |
| | Honduras | SI |
| Unión Europea | | SI |
| Israel | | SI |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI |
| Comunidad Andina | | SI |

**REGLA 2: ENTIDADES ESTATALES OBLIGADAS**

Los municipios que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial. En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

**REGLA 3: VALORES**

Valores que aplican para los acuerdos comerciales.

| Acuerdo Comercial | | Vigente Si/No | Adquirir bienes y servicios a partir de: | Servicios de construcción desde: |
|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | 200.000 DEG | 5.000.000 DEG |
| | Perú | | | |
| Costa Rica | | SI | 552.000 US$ | 7.777.000 US$ |
| Estados AELC | | SI | 200.000 DEG | 5.000.000 DEG |
| Triángulo Norte | Salvador | SI | $ 92.527.501 | $ 92.527.501 |
| | Guatemala | | | |
| Unión Europea | | SI | 200.000 DEG | 5.000.000 DEG |
| Israel | | SI | 250.000 DEG | 5.000.000 SDR |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | 200.000 DEG | 5.000.000 DEG |
| Comunidad Andina Decisión 439 de 1998 | | SI | Aplica independientemente del valor del proceso de contratación | Aplica independientemente del valor del proceso de contratación |

Así las cosas, para el caso de los tratados de Alianza del Pacifico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte; los acuerdos **SI** son aplicables en virtud que el valor del presente proceso es superior a los valores mínimos estipulados para cada tratado.

Para el caso del tratado del Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), este describe valores a partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal, lo cual para la vigencia 2026 en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es a partir de $113.808.826. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a: **TRES MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.086.396.737,00),** el cual está por encima del límite inferior del valor de la menor cuantía de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justica; se concluye que el proceso de contratación **SI** está cubierto por este tratado.

Para el caso de la Decisión 439 de 1998 CAN, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación

**REGLA 4: EXCEPCIONES**

A continuación, se presentan las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

| Acuerdo Comercial | | Vigente Si/No | Excepciones |
|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61. |
| | Perú | | |
| Chile | | SI | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 |
| Costa Rica | | SI | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58 |
| Estados AELC | | SI | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37. |
| Triángulo Norte | Salvador | SI | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59. |
| | Guatemala | | |
| Unión Europea | | SI | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57. |
| Israel | | SI | 1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37. |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57. |

***Fuente:*** Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Para el presente proceso que adelanta la SDSCJ, **NO** aplica ninguna de las excepciones de los acuerdos.

La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos mínimos previstos en los Acuerdos Comerciales, para presentar las propuestas, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

| Acuerdo Comercial | Plazo general | Plazo bienes y servicios de características técnicas uniformes | Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones |
|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | 30 días | 10 días | 10 días |
| **Canadá** | 40 días | 10 días | 10 días |
| **Chile** | 10 días | 10 días | 10 días |
| **Corea** | 40 días | 13 días | 10 días |
| **Costa Rica** | 40 días | 10 días | 10 días |
| **Estados AELC** | 40 días | 10 días | 10 días |
| **Estados Unidos** | 40 días | 10 días | 10 días |
| **Unión Europea** | 30 días | 10 días | 10 días |
| **Israel** | 40 días | 10 días | 10 días |
| **México** | 40 días | N/A | 25 días |

## 3 INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interés.

No obstante, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. En este sentido, La SDSCJ atendiendo a las necesidades del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad de este, de manera adicional incluye el indicador Capital de Trabajo con el objetivo de evidenciar la liquidez operativa del proponente para el desarrollo eficiente del contrato.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 y Decreto 579 de 2021, definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo".

Basado en la información anterior, la entidad tomo los indicadores financieros y organizacionales de la base de datos del sistema integrado de información societaria (SIIS) de la superintendencia de sociedades https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/, identificando la información financiera con corte a (31) de diciembre de (2025) de empresas del sector a nivel Nacional y a nivel Local, información que es suministrada por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

De acuerdo con lo anterior, se toma las bases de datos del SIIS, obteniendo la información financiera de las empresas Registradas con los siguientes códigos CIIU:

**M7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
**M7020** Actividades de consultoría de gestión.

Tomado de: Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.
De esta forma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera, a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al año 2025.

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores financieros y de capacidad organizacional para el presente proceso se establecieron con base en la información obtenida de acuerdo con las actividades mencionadas anteriormente; información del SIIS reportada con corte a 31 de diciembre de 2025 – de acuerdo con las normas internacionales NIIFS.

La SCJ busca establecer indicadores que reflejen el comportamiento del sector y que aseguren que los Proveedores pueden responder a las obligaciones derivadas del contrato. Para la definición de los índices de la capacidad financiera, la SCJ determinó intervalos para los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, ROA y ROE utilizando el promedio más o menos la desviación estándar de los datos de la muestra.

De igual forma al hacer el análisis estadístico, se tiene una muestra inicial de 909 datos, se sigue el método estadístico al descartar el 20% de los datos de los extremos para el cálculo de la media acotada y desviación

estándar, y se proponen como requisitos el resultado de restar o sumar a la media acotada el valor de una desviación, obteniendo los siguientes resultados:

| Variables | Índice de Liquidez | Nivel de Endeudamiento | Cobertura de Intereses | Rentabilidad Sobre el Patrimonio | Rentabilidad Sobre el Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| Promedio | 101,24 | 0,48 | -531,10 | 0,14 | 0,04 |
| Media Acotada | 3,13 | 0,43 | 5,51 | 0,13 | 0,06 |
| Desviación Estándar | 1,62 | 0,15 | 5,03 | 0,09 | 0,05 |

Para el indicador de capacidad financiera adicional Capital de Trabajo, considerado el presupuesto oficial y el promedio de la muestra analizada se sugiere solicitar mínimo el 70 % del presupuesto oficial.

| INDICADORES FINANCIEROS | CONDICIÓN | INDICADORES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD |
|---|---|---|
| LIQUIDEZ | Mayor o igual a | 1,52 |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | Menor o igual a | 0,58 |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | Mayor o igual a | 0,48 |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Mayor o igual a | 0,04 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Mayor o Igual a | 0,02 |
| CAPITAL DE TRABAJO | Mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial establecido | |

**Nota:** Una vez verificada y analizada la información suministrada, la Dirección Financiera mediante radicado No. 3-2026-32746 del 27-07-2026, aprueba los indicadores financieros anteriormente relacionados.

## 4 ESTUDIO DE MERCADO

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la contratación de los servicios relacionados en el anexo de Especificaciones Técnicas, por tal razón se analizaron variables externas, legales, técnicas y del mercado.

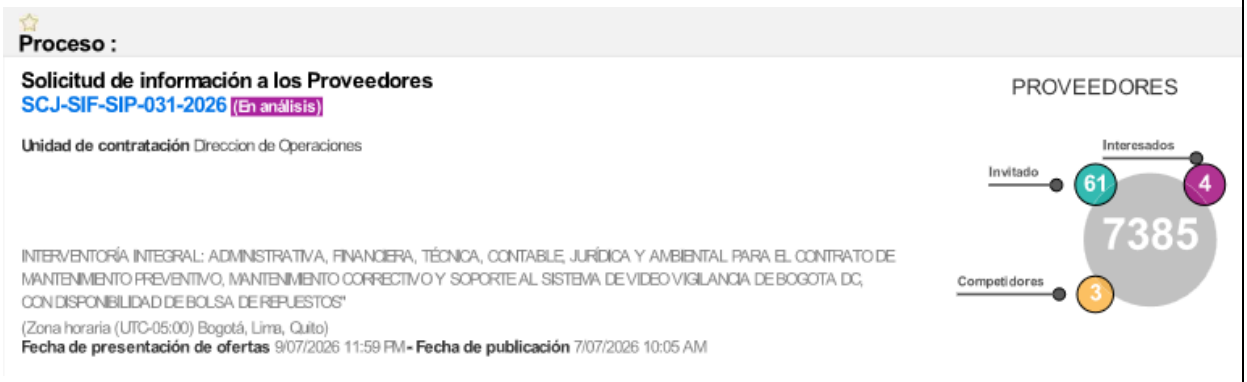
De acuerdo a las Especificaciones Técnicas se indagaron empresas que prestaran este tipo de servicios, de lo que se identificó una muestra de posibles proveedores que puedan responder al presente estudio de mercado.

Para la elaboración del estudio de mercado, se utilizan los siguientes mecanismos: i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas; y iii) análisis de precios históricos.

### 5.1 SONDEOS DE MERCADO

#### 5.1.1 Eventos de cotización SECOP II

Para el presente estudio, la Dirección Técnica de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, adelantó un proceso de solicitud de información a proveedores en SECOP II No. SCJ-SIF-SIP-031-2026 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA DC, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS". el siguiente es el resumen del proceso después de la hora y fecha de cierre establecidas:




| | |
|---|---|
| Empresas registradas en SECOP II con los códigos UNSPSC del evento | **7385** |
| Invitación directa a proveedores | **61** |
| Proveedores que revisaron el proceso | **12** |
| Proveedores que se suscribieron al evento | **4** |
| Proveedores que presentaron oferta al evento | **3** |

Como resultado del evento se presentaron las siguientes ofertas:




| Referencia de oferta | Entidad | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|
| SCJ-SIF-SIP-031-2026 Solicitud de información a los Proveedores | JFS CONSULTORES S.A.S. -BIC | 9/07/2026 7:18 PM | 8.186.200.103 |
| SCJ - COT - INT. MANTENIMIENTO SISTEMA VIDEO VIGILANCIA (SCJ-SIF-SIP-031-2026) | IDOM | 9/07/2026 3:54 PM | 3.165.304.622 |
| COTIZACIÓN CÁMARAS 2026 | REDTIC INGENIERIA S.A.S. - BIC | 9/07/2026 2:43 PM | 8.313.638.988 |

### 5.1.2 Cotizaciones

Adicionalmente se envió solicitudes de cotizaciones radicadas en el SIGA, a través de los correos electrónicos de los posibles proveedores identificados en SECOP II con los códigos de naciones unidas que los ubicaba dentro del

sector, a fin de que presentaran cotización para establecer los precios del presente estudio de mercado que respalda el proceso de contratación, así:

| ITEM | PROVEEDOR | CORREO ELECTRONICO |
|---|---|---|
| 1 | SCAI PROYEKTA S.A.S. BIC | scain@scain.co |
| 2 | CONSULTORÍA SC SAS BIC | asistente.administrativo@smartycolombia.com |
| 3 | REDTIC INGENIERIA S.A.S. - BIC | gerencia@redtic.com.co |
| 4 | JFS CONSULTORES S.A.S. -BIC | info@jfsconsultores.com |
| 5 | INP SERVICIOS | info@inpservicios.com |
| 6 | INGECO SAS | eduardo.rodriguez@ingeco.com.co |
| 7 | INGEBEL SAS | ingebel1@hotmail.com |
| 8 | DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S | coordinacion@dvinga.com |
| 9 | KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO-BIC | kalpaingenieriasas@gmail.com |
| 10 | MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. | cesar.zapata@medinayrivera.com.co |
| 11 | TOTALL INC SAS BIC | totallincsasbic@gmail.com |
| 12 | SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS | estudios3@sigt-ic.com |
| 13 | CICA INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S. BIC | licitaciones@cicaingenieria.com |
| 14 | R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S | licitacionesrym@gmail.com |
| 15 | CODIPRO INGENIERIA LTDA | codipro2011@gmail.com |
| 16 | INPLAYCO SAS | inplayco@yahoo.com.mx |
| 17 | G2M SAS | G2MINTERVENTORIA@GMAIL.COM |
| 18 | INTERASOCIADOS ROCARTECH SAS | sasinterasociados@gmail.com |
| 19 | PROYECTOS LUCARNA SAS | proyectoslucarna@gmail.com |
| 20 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | havena@gavinco.com |
| 21 | ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC | alianzaintegraldeproyectos@gmail.com |
| 22 | ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA S.A.S. | propuestas@arincosas.com.co |
| 23 | RM PROYECTOS SAS | rm.proyectosltda@gmail.com |
| 24 | INVERMOHES S.A.S BIC | gerencia@invermohes.com.co |
| 25 | ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS | bazzani.licitaciones@gmail.com |
| 26 | BAZZANI GROUP SAS BIC | bazzani.licitaciones20@gmail.com |
| 27 | DIN INGENIERIA SAS | diningenieriasas@gmail.com |
| 28 | B&C S.A | contactenos@byc-sa.com |
| 29 | JVM INGENIERIA S.A.S BIC | jvmsas2021@gmail.com |
| 30 | MCCA SAS | sasmcca@gmail.com |
| 31 | LeyAlì Ingenierìa SAS | lamc586@gmail.com |
| 32 | INTERCIONES SAS BIC | intercionessas@gmail.com |
| 33 | 2C INGENIEROS S.A | 2cingenieros@2cingenieros.com.co |
| 34 | INGEPLAN.CO S.A.S BIC | juanpablo.munoz@ingeplan.co |

| | | |
|---|---|---|
| **35** | INEXIA S.A.S | inexiasas@gmail.com |
| **36** | CGB SAS | cgblicitaciones@gmail.com |
| **37** | Logia 3 Asociados S.A.S - BIC | logiatres@gmail.com |
| **38** | LITORAL CONSULTING SAS | juan.rodriguez@gruponogaall.com |
| **39** | MC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS | mcconsultoresyconstructores@gmail.com |

Como resultado de lo anterior, se recibió una cotización:

| ITEMS | RAZÓN SOCIAL |
|---|---|
| 1 | ARQUITECTURA E INGENIERIA CONSULTA ARINCO SAS |

**VERIFICACIÓN RUES**

La verificación de las empresas en el Registro único empresarial y social, sirve para identificar que los proveedores que presentan sus cotizaciones estén legalmente constituidos y cuenten con las actividades económicas requeridas en el presente proceso.



## JFS CONSULTORES S.A.S. - BIC

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

### Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**7112**
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

## REDTIC INGENIERIA SAS BIC

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

### Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**7020**
Actividades de consultoría de gestión
**7490**
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
**6311**
Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas




De acuerdo con lo anterior se concluye que el 100% de las empresas analizadas cuentan con alguna de las dos actividades económicas requeridas en el presente proceso y que pueden ser posibles proponentes.

### 5.1.3 Consulta de bases de datos especializadas

**BASE DE DATOS PRECIOS IDU**

Para efectos del componente de personal, la entidad procede a verificar los valores de la base de los precios IDU, teniendo en cuenta los perfiles requeridos para el desarrollo de la consultoría, siendo esta una base fiable, la cual es empleada en el sector de construcción, consultoría e interventoría para el distrito, como insumo entre otros, para la estructuración de presupuestos.

Los siguientes son los perfiles requeridos y se relacionan con las categorías establecidas con el IDU así:

| Origen | Grupo de base de dato | Códig | UI | Precio |
|---|---|---|---|---|
| Demanda | SUELDOS Y JORNALES | 9093 | MES | $ 2.718.000 |
| Demanda | SUELDOS Y JORNALES | 9109 | MES | $ 11.183.000 |
| Demanda | SUELDOS Y JORNALES | 9110 | MES | $ 9.522.000 |
| Demanda | SUELDOS Y JORNALES | 9111 | MES | $ 8.589.000 |

De acuerdo con la necesidad y los perfiles requeridos en el presente proceso se relacionan de la siguiente manera con los códigos, las categorías y las tarifas del IDU:

| Ítem | PERSONAL | | | CANTIDAD | ASIGNACIÓN MENSUAL BÁSICA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | 9109 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 3 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 11.183.000,00 |
| 2 | PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO | 9110 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 9.522.000,00 |
| 3 | PROFESIONAL JURIDICO | 9110 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 9.522.000,00 |
| 4 | PROFESIONAL-COORDINADOR TÉCNICO | 9110 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 9.522.000,00 |
| 5 | PROFESIONAL COMPONENTE TÉCNICO | 9111 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 5 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 8.589.000,00 |
| 6 | PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | 9111 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 5 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 8.589.000,00 |
| 7 | INSPECTOR TÉCNICO/TECNOLOGO CAMPO/C4/COSEC | 9093 | TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 14 | $ 2.718.000,00 |

Una vez realizado el análisis anterior se concluye que las tarifas del IDU 2026 se pueden utilizar para el estudio de mercado del presente proceso.

**HONORARIOS DE LA SCJ RESOLUCIÓN No. 0354 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025**

Tras validar la tabla de perfiles y honorarios de la Entidad incluida en dicha resolución, se comprobó que los perfiles requeridos se relacionan con la tabla de honorarios institucional de la siguiente manera:

*TABLA DE HONORARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA*

| GRUPO | CATEGORIA | IDONEIDAD | | | VALOR 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | TÍTULO | EXPERIENCIA GENERAL | POSGRADO | DESDE | HASTA |
| Grupo 1 | A | Título profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley | Noventa y seis (96) meses o más de experiencia profesional relacionada | Doctorado | $ 19.842.521 | $ 23.160.694 |
| | B | Título profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley | De ochenta y un (81) meses a noventa y cinco (95) de experiencia profesional relacionada | Maestría | $ 16.955.791 | $ 19.841.159 |
| | C | Título profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley | De sesenta y siete (67) a ochenta (80) meses de experiencia profesional relacionada | Especialización | $ 14.362.903 | $ 16.954.429 |
| | D | Título profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley | De cuarenta y nueve (49) a sesenta y seis (66) meses de experiencia profesional relacionada | Especialización | $ 11.895.173 | $ 14.361.543 |
| Grupo 2 | A | Título profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley | De veinticinco (25) a cuarenta y ocho (48) meses experiencia profesional relacionada | Especialización | $ 8.993.479 | $ 11.893.811 |
| | B | Título profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley | De doce (12) a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada | Especialización | $ 6.918.898 | $ 8.992.119 |
| | C | Título profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley | De doce (12) a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada | No requiere | $ 6.156.445 | $ 6.917.539 |
| | D | Título profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley | De siete (7) a doce (12) meses de experiencia profesional relacionada | No requiere | $ 4.720.523 | $ 6.157.086 |
| | E | Título profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley | De cero (0) a seis (6) meses de experiencia profesional relacionada | No requiere | $ 4.417.157 | $ 4.719.162 |
| Grupo 3 | A | Tecnólogo | Veinticinco (25) meses o más de experiencia relacionada | No requiere | $ 4.297.444 | $ 4.415.798 |

Una vez validada la información anterior se concluye que en la tabla de honorarios de la SDSCJ se relacionan meses de experiencia que coinciden con lo requerido en los perfiles del presente proceso, por lo tanto, se puede utilizar para el estudio de mercado del presente proceso.

### 5.1.4 Revisión de precios históricos:

La Entidad ha adelantado este tipo de procesos desde la vigencia 2022 así:

| No. PROCESO | TIPO DE PROCESO | OBJETO | VALOR | PRECIOS DE REFERENCIA | FM |
|---|---|---|---|---|---|
| SCJ-SIF-CMA-005-2022 | CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO | INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL SISTEMA DE VÍDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ | $ 2.924.567.800,00 | IDU | 2,2 |
| SCJ-SIF-CMA-003-2023 | CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO | INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA | $ 1.539.424.487,00 | IDU | 2,40 >10 SMMLV<br>2,34<10 SMMLV |
| SCJ-SIF-CMA-002-2024 | CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO | CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA | $ 2.773.133.537,00 | COTIZACIONES | 2,45 |

Para tener en cuenta los precios históricos se toma como referencia el proceso que la Entidad adelanto en la vigencia 2024 No. SCJ-SIF-CMA-002-2024 cuyo objeto fue “INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA.”, se realizó el respectivo análisis de los perfiles requeridos y se tiene lo siguiente:

**Año 2024**

| 2024 | | | |
|---|---|---|---|
| ITEM | PERSONAL | EXPERIENCIA | CANTIDAD |
| 1 | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | 8 AÑOS | 1 |
| 2 | PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO | 6 AÑOS | 1 |
| 3 | PROFESIONAL JURIDICO | 6 AÑOS | 1 |
| 4 | PROFESIONAL - COORDINADOR TÉCNICO | 6 AÑOS | 1 |
| 5 | PROFESIONAL COMPONENTE TÉCNICO | 4 AÑOS | 1 |
| 6 | PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | 4 AÑOS | 1 |
| 7 | INSPECTOR TÉCNICO/TECNOLOGO CAMPO/C4/COSEC | 3 AÑOS | 14 |
| 8 | INGENIERO DE MANTENIMIENTO | 4 AÑOS | 1 |
| 9 | PROFESIONAL EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN | 4 AÑOS | 1 |

**Año 2026**

| 2026 | | | |
|---|---|---|---|
| ITEM | PERSONAL | EXPERIENCIA | CANTIDAD |
| 1 | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | 8 AÑOS | 1 |
| 2 | PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO | 6 AÑOS | 1 |
| 3 | PROFESIONAL JURIDICO | 6 AÑOS | 1 |
| 4 | PROFESIONAL - COORDINADOR TÉCNICO | 6 AÑOS | 1 |
| 5 | PROFESIONAL COMPONENTE TÉCNICO | 4 AÑOS | 1 |
| 6 | PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | 4 AÑOS | 1 |
| 7 | INSPECTOR TÉCNICO/TECNOLOGO CAMPO/C4/COSEC | 3 AÑOS | 14 |

Los datos muestran que se solicitaron 9 perfiles en 2024 y 7 en 2026. En ambos años, las descripciones del personal y la experiencia requerida son coincidentes.

La disminución de personal la justifica el área de la necesidad en el alcance al requerimiento radicado con No. 3-2026-31052 del 10-7-2026 en los siguientes términos:

*"Es importante precisar que, los perfiles requeridos se ajustaron de acuerdo con las necesidades y evolución del sistema, decisión que obedece a criterios de optimización técnica y administrativa, así como de la gestión de los recursos".*

En cuanto al costo de la asignación mensual para cada uno de los perfiles se tiene en cuenta la oferta del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, adjudicatario del proceso:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | ASIGNACIÓN MENSUAL | DEDICACIÓN | F.M. % | VALOR MES | PLAZO | TOTAL PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Director de Interventoría | 1 | $ 7.600.800,00 | 100% | 2,45 | $ 18.621.960 | 11 | $ 204.841.560 |
| Profesional Financiero, Contable y Administrativo | 1 | $ 5.971.722,00 | 70% | 2,45 | $ 10.241.503 | 11 | $ 112.656.536 |
| Profesional Jurídico | 1 | $ 5.971.722,00 | 70% | 2,45 | $ 10.241.503 | 11 | $ 112.656.536 |
| Coordinador Técnico | 1 | $ 6.635.246,00 | 100% | 2,45 | $ 16.256.353 | 11 | $ 178.819.880 |
| Ingeniero de Mantenimiento | 1 | $ 8.366.136,00 | 100% | 2,45 | $ 20.497.033 | 10 | $ 204.970.332 |
| Ingeniero Eléctrico | 1 | $ 5.431.473,00 | 50% | 2,45 | $ 6.653.554 | 10 | $ 66.535.544 |
| Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/COSEC | 14 | $ 3.490.557,00 | 100% | 2,45 | $ 119.726.105 | 10 | $ 1.197.261.051 |
| Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente | 1 | $ 8.360.850,00 | 100% | 2,45 | $ 20.484.083 | 10 | $ 204.840.825 |
| Profesional en Seguridad de la información | 1 | $ 3.545.896,00 | 50% | 2,45 | $ 4.343.723 | 11 | $ 47.780.949 |
| | | | | | | SUBTOTAL | $ 2.330.363.212 |
| | | | | | | IVA | $ 442.769.010,21 |
| | | | | | | **PRESUPUESTO TOTAL** | **$ 2.773.132.222** |

Al ser comparables se realiza la respectiva indexación al año 2026 así:

| INDEXACIÓN AL 2026 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | PERSONAL | EXPERIENCIA | CANTIDAD | V/R 2024 CTO SCJ 1993-2024 | INDEXACIÓN 2025 | INDEXACIÓN 2026 |
| 1 | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | 8 AÑOS | 1 | $ 7.600.800,00 | $ 7.996.041,60 | $ 8.403.840,00 |
| 2 | PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO | 6 AÑOS | 1 | $ 5.971.722,00 | $ 6.282.251,54 | $ 6.602.646,00 |
| 3 | PROFESIONAL JURIDICO | 6 AÑOS | 1 | $ 5.971.722,00 | $ 6.282.251,54 | $ 6.602.646,00 |
| 4 | PROFESIONAL - COORDINADOR TÉCNICO | 6 AÑOS | 1 | $ 6.635.246,00 | $ 6.980.278,79 | $ 7.336.273,00 |
| 5 | PROFESIONAL COMPONENTE TÉCNICO | 4 AÑOS | 1 | $ 8.366.136,00 | $ 8.801.175,07 | $ 9.250.035,00 |
| 6 | PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | 4 AÑOS | 1 | $ 8.360.850,00 | $ 8.795.614,20 | $ 9.244.191,00 |
| 7 | INSPECTOR TÉCNICO/TECNOLOGO CAMPO/C4/COSEC | 3 AÑOS | 14 | $ 3.490.557,00 | $ 3.672.065,96 | $ 3.859.341,00 |

Con base a lo anterior se concluye que las especificaciones técnicas del servicio son comparables, por lo que sus precios de adjudicación serán tenidos en cuenta para el estudio de mercado.

**5.2 Análisis de las ofertas recibidas**

Utilizados los mecanismos que propone la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

> *(…) i)* ***sondeos de mercado****; ii)* ***consulta de bases de datos especializadas****; y iii)* ***análisis de precios históricos*** *(…)*

Se realiza el siguiente procedimiento para realizar el estudio de mercado:

- Se hace un análisis de las cotizaciones presentadas, tomando los valores totales y el factor multiplicador de las siguientes empresas: IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. Sucursal Colombia, JFS CONSULTORES SAS-BIC, REDTIC INGENIERIA S.A.S. – BIC, ARINCO SAS así:

| EMPRESA | 2026 | 2027 | TOTAL | FM PROFESIONALES | FM INSPECTOR | INCREMENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| IDOM Consulting, Engineering, Architecture S.A.U. Sucursal Colombia | $ 698.408.025,00 | $ 2.466.896.597,00 | $ 3.165.304.622,00 | 2,10000 | 2,10000 | 7,000% |
| JFS CONSULTORES SAS-BIC | $ 1.883.204.750,00 | $ 6.302.995.353,00 | $ 8.186.200.103,00 | 2,50000 | 2,50000 | 4,500% |
| REDTIC INGENIERIA S.A.S. - BIC | $ 1.912.776.250,00 | $ 6.400.862.738,00 | $ 8.313.638.988,00 | 2,50000 | 2,50000 | 4,500% |
| ARINCO | $ 595.844.900,00 | $ 2.054.113.026,00 | $ 2.649.957.926,00 | 2,30000 | 2,30000 | 7,000% |

Debido a la notable dispersión en los datos y a la variación del factor multiplicador según las estimaciones de las empresas, se utiliza la asignación básica mensual de cada cotización para homogenizar la muestra y proyectar los precios unitarios.

- Se realiza el análisis de los precios unitarios adjudicados en el CTO SCJ 1993-2024, procediendo con su respectiva indexación al año 2026.
- Se contemplan los precios del IDU teniendo en cuenta la asignación básica mensual para los perfiles requeridos en el presente proceso.
- Se realiza un análisis de la tabla de honorarios de la Entidad
- Se consolida la información obtenida, identificando el comportamiento de los precios conforme a los ítems del establecidos.

Los datos se presentan de la siguiente manera:

| VIGENCIA 2026 y 2027 | | | | FUENTE 1 | FUENTE 2 | FUENTE 3 | FUENTE 4 | FUENTE 5 | FUENTE 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | PERSONAL | EXPERIENCIA GENERAL | CANTIDAD | ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL | | | | | |
| 1 | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | 8 AÑOS | 1 | $ 11.500.000,00 | $ 15.900.000,00 | $ 16.000.000,00 | $ 8.100.000,00 | $ 8.403.840,00 | $ 11.183.000,00 |
| 2 | PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO | 6 AÑOS | 1 | $ 6.000.000,00 | $ 12.900.000,00 | $ 13.000.000,00 | $ 8.100.000,00 | $ 6.602.646,00 | $ 9.522.000,00 |
| 3 | PROFESIONAL JURIDICO | 6 AÑOS | 1 | $ 6.000.000,00 | $ 22.900.000,00 | $ 23.000.000,00 | $ 8.100.000,00 | $ 6.602.646,00 | $ 9.522.000,00 |
| 4 | PROFESIONAL - COORDINADOR TÉCNICO | 6 AÑOS | 1 | $ 8.500.000,00 | $ 13.900.000,00 | $ 14.500.000,00 | $ 8.100.000,00 | $ 7.336.273,00 | $ 9.522.000,00 |
| 5 | PROFESIONAL COMPONENTE TÉCNICO | 4 AÑOS | 1 | $ 5.500.000,00 | $ 19.900.000,00 | $ 21.000.000,00 | $ 8.100.000,00 | $ 9.250.035,00 | $ 8.589.000,00 |
| 6 | PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | 4 AÑOS | 1 | $ 5.000.000,00 | $ 16.900.000,00 | $ 17.000.000,00 | $ 8.100.000,00 | $ 9.244.191,00 | $ 8.589.000,00 |
| 7 | INSPECTOR TÉCNICO/TECNOLOGO CAMPO/C4/COSEC | 3 AÑOS | 14 | $ 3.300.000,00 | $ 7.900.000,00 | $ 8.000.000,00 | $ 8.100.000,00 | $ 3.859.341,00 | $ 2.718.000,00 |

Fuente 1: IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA
Fuente 2: JFS CONSULTORES SAS-BIC
Fuente 3: REDTIC INGENIERIA S.A.S. - BIC
Fuente 4: ARINCO SA
Fuente 5: PRECIOS HISTÓRICOS INDEXADOS
Fuente 6: PRECIOS IDU 2026

Para el análisis de mercado, se utilizan las medidas de tendencia central que propone la guía para la elaboración de estudios del sector (Media aritmética, Mediana, Media sin datos atípicos, Media Geométrica, Media armónica) así:

| MEDIA ARITMÉTICA | MEDIANA | MEDIA SIN DATOS ATÍPICOS | MEDIA GEOMETRICA | MEDIA ARMONICA | MENOR VALOR | MENOR VALOR MTC |
|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 11.847.806,67 | $ 11.341.500,00 | $ 10.362.280,00 | $ 11.427.625,81 | $ 11.024.931,69 | $ 8.100.000,00 | $ 10.362.280,00 |
| $ 9.354.107,67 | $ 8.811.000,00 | $ 8.074.882,00 | $ 8.945.458,12 | $ 8.558.709,11 | $ 6.000.000,00 | $ 8.074.882,00 |
| $ 12.687.441,00 | $ 8.811.000,00 | $ 7.556.161,50 | $ 10.825.325,48 | $ 9.467.541,88 | $ 6.000.000,00 | $ 7.556.161,50 |
| $ 10.309.712,17 | $ 9.011.000,00 | $ 8.364.568,25 | $ 9.948.289,19 | $ 9.625.553,75 | $ 7.336.273,00 | $ 8.364.568,25 |
| $ 12.056.505,83 | $ 8.919.517,50 | $ 7.859.758,75 | $ 10.674.175,60 | $ 9.558.996,28 | $ 5.500.000,00 | $ 7.859.758,75 |
| $ 10.805.531,83 | $ 8.916.595,50 | $ 8.644.397,00 | $ 9.868.860,88 | $ 9.008.252,25 | $ 5.000.000,00 | $ 8.644.397,00 |
| $ 5.646.223,50 | $ 5.879.670,50 | $ 6.231.868,20 | $ 5.105.987,81 | $ 4.597.353,96 | $ 2.718.000,00 | $ 4.597.353,96 |

- Determinados los posibles panoramas para definir los costos directos del equipo de la interventoría, es necesario reconocer todos los gastos y costos indirectos asociados a la ejecución del contrato, mediante la aplicación del Factor Multiplicador. Teniendo en cuenta que las variables con las cuales se calcula el factor multiplicador (costos indirectos), son propias de cada empresa del sector, el equipo estructurador procede a calcularlo bajo los lineamientos de la "*Guía de Gestión Para Determinar El Factor Multiplicador*" de la SDSCJ. De igual manera se tuvieron en cuenta las modificaciones en cuanto a temas tributarios que trata el estatuto tributario (art 144-1 "Exoneración de aportes") en materia de exenciones en cuanto a aportes parafiscales, el cual establece: "*Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes...*".

El cálculo del factor multiplicador se presenta de la siguiente manera:

**FM PROFESIONALES (GRUPO1: Entre 2 y 10 SMMLV con ARL riesgo 5)**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **A.** | | **VALOR BASE** (Salarios) | | | **100,00%** |
| | | | | | |
| **B.** | | **PRESTACIONES SOCIALES** | | | 45,49% |
| | a | Cesantías | | (A/12) | 8,33% |
| | b | Intereses sobre cesantía | | (a*12%) | 1,00% |
| | c | Prima anual | | (A/12) | 8,33% |
| | d | Caja de Compensación (Aportes Parafiscales) | | % A | 4,00% |
| | e | SENA (Aportes Parafiscales) | | % A | 0,00% |
| | f. | ICBF (Aportes Parafiscales) | | % A | 0,00% |
| | g | Sistema de seguridad social : Salud | | % A | 0,00% |
| | h | Sistema de seguridad social : Pensiòn | | % A | 12,00% |
| | i | ARP personal de interventoria en obra | | % A | 6,96% |
| | j | ARP personal en oficina | | % A | |
| | k | Vacaciones | | (15/360)*100 | 4,17% |
| | l | Ausencias justificadas | | (3/360*100) | 0,70% |
| | m | Otros (Auxilio transporte, prestaciones extralegales, etc) | | % A | 0,00% |
| | | | | | |
| **C.** | | **SUMA C=(A + B)** | | | **145,490%** |
| | | | | | |
| **D.** | | **COSTOS INDIRECTOS Y GENERALES** | | | 26,950% |
| | | | | | |
| | a. | Arrendamiento Oficinas | | % A | 3,00% |
| | b. | Servicios Públicos | | % A | 0,20% |
| | c | Mantenimiento y operación oficinas | | % A | 0,50% |
| | d | Útiles y papelería | | % A | 0,15% |
| | e | Capacitación personal | | % A | 0,50% |
| | f | Aseo y cafetería | | % A | 0,20% |
| | g | Gastos de transporte | | % A | 9,00% |
| | h | Actualización tecnológica (software, equipos, etc.) | | % A | 1,00% |
| | i | Sistematización administración u otros | | % A | 0,10% |
| | j | Otros gastos (comunicaciones, gestión comercial,etc) | | % A | 0,10% |
| | k | Estampillas distritales | | % A | 3,60% |
| | m | Gastos bancarios y Costos Financieros (incluye 4*1000) | | % A | 1,10% |
| | n | Perfeccionamiento (póliza única, seguros) | | % A | 1,50% |
| | o | Costo de personal no facturable | | % A | 3,50% |
| | p | Depreciación activos | | % A | 0,50% |
| | q | EPP | | % A | 2,00% |
| | | | | | |
| **E.** | | **SUBTOTAL (C + D)** | | | **172,44%** |
| | | | | | |
| **F.** | | **HONORARIOS UTILIDADES (20% ) DE (C + D)** | | % E | 34,49% |
| | | | | | |
| **G.** | | **FACTOR MULTIPLICADOR (E + F)** | | | 206,92800% |
| **FACTOR MULTIPLICADOR FINAL** | | | | | **2,0692800** |

## FM PROFESIONALES (GRUPO1: menores a 2 SMMLV con ARL riesgo 5 y auxilio de transporte)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **A.** | | **VALOR BASE** (Salarios) | | **100,00%** |
| | | | | |
| **B.** | | **PRESTACIONES SOCIALES** | | 51,64% |
| | a | Cesantías | (A/12) | 8,33% |
| | b | Intereses sobre cesantía | (a*12%) | 1,00% |
| | c | Prima anual | (A/12) | 8,33% |
| | d | Caja de Compensación (Aportes Parafiscales) | % A | 4,00% |
| | e | SENA (Aportes Parafiscales) | % A | 0,00% |
| | f. | ICBF (Aportes Parafiscales) | % A | 0,00% |
| | g | Sistema de seguridad social : Salud | % A | 0,00% |
| | h | Sistema de seguridad social : Pensiòn | % A | 12,00% |
| | i | ARP personal de interventoria en obra | % A | 6,96% |
| | j | ARP personal en oficina | % A | |
| | k | Vacaciones | (15/360)*100 | 4,17% |
| | l | Ausencias justificadas | (3/360*100) | 0,70% |
| | m | Otros (Auxilio transporte, prestaciones extralegales, etc) | % A | 6,15% |
| | | | | |
| **C.** | | **SUMA C=(A + B)** | | **151,64%** |
| | | | | |
| **D.** | | **COSTOS INDIRECTOS Y GENERALES** | | 26,95% |
| | | | | |
| | a. | Arrendamiento Oficinas | % A | 3,00% |
| | b. | Servicios Públicos | % A | 0,20% |
| | c | Mantenimiento y operación oficinas | % A | 0,50% |
| | d | Utiles y papeleria | % A | 0,15% |
| | e | Capacitación personal | % A | 0,50% |
| | f | Aseo y cafeteria | % A | 0,20% |
| | g | Gastos de transporte | % A | 9,00% |
| | h | Actualización tecnológica (software, equipos, etc.) | % A | 1,00% |
| | i | Sistematización administración u otros | % A | 0,10% |
| | j | Otros gastos (comunicaciones, gestión comercial,etc) | % A | 0,10% |
| | k | Estampillas distritales | % A | 3,60% |
| | m | Gastos bancarios y Costos Financieros (incluye 4*1000) | % A | 1,10% |
| | n | Perfeccionamiento (póliza única, seguros) | % A | 1,50% |
| | o | Costo de personal no facturable | % A | 3,50% |
| | p | Depreciación activos | % A | 0,50% |
| | q | Dotaciones - EPP | % A | 2,00% |
| | | | | |
| **E.** | | **SUBTOTAL (C + D)** | | **178,59%** |
| | | | | |
| **F.** | | **HONORARIOS UTILIDADES (20% ) DE (C + D)** | % E | 35,72% |
| | | | | |
| **G.** | | **FACTOR MULTIPLICADOR (E + F)** | | 214,30430% |
| **FACTOR MULTIPLICADOR FINAL** | | | | **2,1430430** |

- Con el fin de optimizar los recursos bajo el principio de economía, se proyectaron diferentes escenarios de presupuestos. Para ello, se consideraron los precios históricos, el menor valor de las cotizaciones, el menor valor de las medidas de tendencia central, las tarifas del IDU y la tabla de honorarios de la SDSCJ. A estos valores se les aplicó el factor multiplicador (FM) estimado por la Entidad. El resultado es el siguiente:

## Presupuesto proyectado tomando lo precios históricos:

| VIGENCIA 2026 | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | A | B | C | D | E | F | G |
| Ítem | PERSONAL | CANTIDAD | ASIGNACIÓN MENSUAL BÁSICA | % DEDICACIÓN | VALOR MES (AXBXC) | F.M. -% | PLAZO EN MESES | TOTAL PARCIAL (DXEXF) |
| 1 | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | 1 | $ 8.403.840,00 | 100% | $ 8.403.840,00 | 2,06928 | 3,5 | $ 60.864.643,00 |
| 2 | PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO | 1 | $ 6.602.646,00 | 100% | $ 6.602.646,00 | 2,06928 | 3,5 | $ 47.819.532,00 |
| 3 | PROFESIONAL JURIDICO | 1 | $ 6.602.646,00 | 40% | $ 2.641.058,40 | 2,06928 | 3,5 | $ 19.127.813,00 |
| 4 | PROFESIONAL-COORDINADOR TÉCNICO | 1 | $ 7.336.273,00 | 100% | $ 7.336.273,00 | 2,06928 | 3,5 | $ 53.132.810,00 |
| 5 | PROFESIONAL COMPONENTE TÉCNICO | 1 | $ 9.250.035,00 | 50% | $ 4.625.017,50 | 2,06928 | 3,5 | $ 33.496.597,00 |
| 6 | PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | 1 | $ 9.244.191,00 | 50% | $ 4.622.095,50 | 2,06928 | 3,5 | $ 33.475.434,00 |
| PERSONAL TÉCNICO | | | | | | | | |
| 7 | INSPECTOR TÉCNICO/TECNOLOGO CAMPO/C4/COSEC | 14 | $ 3.859.341,00 | 100% | $ 54.030.774,00 | 2,14304 | 3,5 | $ 405.265.952,00 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | $ 653.182.781,00 |
| IVA | | | | | | | | $ 124.104.728,39 |

| VALOR TOTAL VIGENCIA 2026 | $ 777.287.509,00 |
|---|---|

| VIGENCIA 2027 | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | A | B | C | E | D | F | |
| Ítem | PERSONAL | CANTIDAD | ASIGNACIÓN MENSUAL BÁSICA | % DEDICACIÓN | VALOR MES (AXBXC) | F.M. -% | PLAZO EN MESES | TOTAL PARCIAL (DXEXF) |
| 1 | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | 1 | $ 8.761.003,00 | 100% | $ 8.761.003,00 | 2,06928 | 12 | $ 217.547.619,00 |
| 2 | PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO | 1 | $ 6.883.258,00 | 100% | $ 6.883.258,00 | 2,06928 | 12 | $ 170.920.657,00 |
| 3 | PROFESIONAL JURIDICO | 1 | $ 6.883.258,00 | 40% | $ 2.753.303,20 | 2,06928 | 12 | $ 68.368.263,00 |
| 4 | COORDINADOR TÉCNICO | 1 | $ 7.648.065,00 | 100% | $ 7.648.065,00 | 2,06928 | 11 | $ 174.085.867,00 |
| 5 | PROFESIONAL COMPONENTE TÉCNICO | 1 | $ 9.643.161,00 | 50% | $ 4.821.580,50 | 2,06928 | 11 | $ 109.749.201,00 |
| 6 | PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | 1 | $ 9.637.069,00 | 50% | $ 4.818.534,50 | 2,06928 | 11 | $ 109.679.868,00 |
| PERSONAL TÉCNICO | | | | | | | | |
| 7 | INSPECTOR TÉCNICO/TECNOLOGO CAMPO/C4/COSEC | 14 | $ 4.023.363,00 | 100% | $ 56.327.082,00 | 2,14304 | 11 | $ 1.327.824.947,00 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | $ 2.178.176.422,00 |
| IVA | | | | | | | | $ 413.853.520,18 |

| VALOR TOTAL VIGENCIA 2027 | $ 2.592.029.942,00 |
|---|---|

| VALOR TOTAL VIGENCIA 2026 Y 2027 | $ 3.369.317.451,00 |
|---|---|

## Presupuesto proyectado tomando las tarifas del IDU:

| VIGENCIA 2026 | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | A | B | C | D | E | F | G |
| Ítem | PERSONAL | | | CANTIDAD | ASIGNACIÓN MENSUAL BÁSICA | % DEDICACIÓN | VALOR MES (AXBXC) | F.M. -% | PLAZO EN MESES | TOTAL PARCIAL (DXEXF) |
| 1 | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | 9109 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 3 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 11.183.000,00 | 100% | $ 11.183.000,00 | 2,06928 | 3,5 | $ 80.992.654,00 |
| 2 | PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO | 9110 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 9.522.000,00 | 100% | $ 9.522.000,00 | 2,06928 | 3,5 | $ 68.962.895,00 |
| 3 | PROFESIONAL JURIDICO | 9110 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 9.522.000,00 | 40% | $ 3.808.800,00 | 2,06928 | 3,5 | $ 27.585.158,00 |
| 4 | PROFESIONAL-COORDINADOR TÉCNICO | 9110 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 9.522.000,00 | 100% | $ 9.522.000,00 | 2,06928 | 3,5 | $ 68.962.895,00 |
| 5 | PROFESIONAL COMPONENTE TÉCNICO | 9111 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 5 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 8.589.000,00 | 50% | $ 4.294.500,00 | 2,06928 | 3,5 | $ 31.102.830,00 |
| 6 | PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | 9111 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 5 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 8.589.000,00 | 50% | $ 4.294.500,00 | 2,06928 | 3,5 | $ 31.102.830,00 |
| PERSONAL TÉCNICO | | | | | | | | | | |
| 7 | INSPECTOR TÉCNICO/TECNOLOGO CAMPO/C4/COSEC | 9093 | TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 14 | $ 2.718.000,00 | 100% | $ 38.052.000,00 | 2,14304 | 3,5 | $ 285.414.753,00 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | | $ 594.124.015,00 |
| IVA | | | | | | | | | | $ 112.883.562,85 |
| VALOR TOTAL VIGENCIA 2026 | | | | | | | | | | $ 707.007.578,00 |

| VIGENCIA 2027 | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | A | B | C | E | D | F | |
| Ítem | PERSONAL | | | CANTIDAD | ASIGNACIÓN MENSUAL BÁSICA | % DEDICACIÓN | VALOR MES (AXBXC) | F.M. -% | PLAZO EN MESES | TOTAL PARCIAL (DXEXF) |
| 1 | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | 9109 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 3 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 11.658.278,00 | 100% | $ 11.658.278,00 | 2,06928 | 12 | $ 289.490.898,00 |
| 2 | PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO | 9110 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 9.926.685,00 | 100% | $ 9.926.685,00 | 2,06928 | 12 | $ 246.493.089,00 |
| 3 | PROFESIONAL JURIDICO | 9110 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 9.926.685,00 | 40% | $ 3.970.674,00 | 2,06928 | 12 | $ 98.597.236,00 |
| 4 | COORDINADOR TÉCNICO | 9110 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 9.926.685,00 | 100% | $ 9.926.685,00 | 2,06928 | 11 | $ 225.951.998,00 |
| 5 | PROFESIONAL COMPONENTE TÉCNICO | 9111 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 5 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 8.954.033,00 | 50% | $ 4.477.016,50 | 2,06928 | 11 | $ 101.906.208,00 |
| 6 | PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | 9111 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 5 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 8.954.033,00 | 50% | $ 4.477.016,50 | 2,06928 | 11 | $ 101.906.208,00 |
| PERSONAL TÉCNICO | | | | | | | | | | |
| 7 | INSPECTOR TÉCNICO/TECNOLOGO CAMPO/C4/COSEC | 9093 | TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 14 | $ 2.833.515,00 | 100% | $ 39.669.210,00 | 2,14304 | 11 | $ 935.141.051,00 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | | $ 1.999.486.688,00 |
| IVA | | | | | | | | | | $ 379.902.470,72 |
| VALOR TOTAL VIGENCIA 2027 | | | | | | | | | | $ 2.379.389.159,00 |
| VALOR TOTAL VIGENCIA 2026 Y 2027 | | | | | | | | | | $ 3.086.396.737,00 |

## Presupuesto proyectado tomando el menor valor de las cotizaciones:

| VIGENCIA 2026 | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | A | B | C | D | E | F | G |
| Ítem | PERSONAL | CANTIDAD | ASIGNACIÓN MENSUAL BÁSICA | % DEDICACIÓN | VALOR MES (AXBXC) | F.M.-% | PLAZO EN MESES | TOTAL PARCIAL (DXEXF) |
| 1 | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | 1 | $ 8.100.000,00 | 100% | $ 8.100.000,00 | 2,06928 | 3,5 | $ 58.664.088,00 |
| 2 | PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO | 1 | $ 6.000.000,00 | 100% | $ 6.000.000,00 | 2,06928 | 3,5 | $ 43.454.880,00 |
| 3 | PROFESIONAL JURIDICO | 1 | $ 6.000.000,00 | 40% | $ 2.400.000,00 | 2,06928 | 3,5 | $ 17.381.952,00 |
| 4 | PROFESIONAL-COORDINADOR TÉCNICO | 1 | $ 7.336.273,00 | 100% | $ 7.336.273,00 | 2,06928 | 3,5 | $ 53.132.810,00 |
| 5 | PROFESIONAL COMPONENTE TÉCNICO | 1 | $ 5.500.000,00 | 50% | $ 2.750.000,00 | 2,06928 | 3,5 | $ 19.916.820,00 |
| 6 | PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | 1 | $ 5.000.000,00 | 50% | $ 2.500.000,00 | 2,06928 | 3,5 | $ 18.106.200,00 |
| PERSONAL TÉCNICO | | | | | | | | |
| 7 | INSPECTOR TÉCNICO/TECNOLOGO CAMPO/C4/COSEC | 14 | $ 2.718.000,00 | 100% | $ 38.052.000,00 | 2,14304 | 3,5 | $ 285.414.753,00 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | $ 496.071.503,00 |
| IVA | | | | | | | | $ 94.253.585,57 |

| VALOR TOTAL VIGENCIA 2026 | $ 590.325.089,00 |
|---|---|

| VIGENCIA 2027 | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | A | B | C | E | D | F | |
| Ítem | PERSONAL | CANTIDAD | ASIGNACIÓN MENSUAL BÁSICA | % DEDICACIÓN | VALOR MES (AXBXC) | F.M.-% | PLAZO EN MESES | TOTAL PARCIAL (DXEXF) |
| 1 | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | 1 | $ 8.444.250,00 | 100% | $ 8.444.250,00 | 2,06928 | 12 | $ 209.682.212,00 |
| 2 | PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO | 1 | $ 6.255.000,00 | 100% | $ 6.255.000,00 | 2,06928 | 12 | $ 155.320.157,00 |
| 3 | PROFESIONAL JURIDICO | 1 | $ 6.255.000,00 | 40% | $ 2.502.000,00 | 2,06928 | 12 | $ 62.128.063,00 |
| 4 | COORDINADOR TÉCNICO | 1 | $ 7.648.065,00 | 100% | $ 7.648.065,00 | 2,06928 | 11 | $ 174.085.867,00 |
| 5 | PROFESIONAL COMPONENTE TÉCNICO | 1 | $ 5.733.750,00 | 50% | $ 2.866.875,00 | 2,06928 | 11 | $ 65.256.038,00 |
| 6 | PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | 1 | $ 5.212.500,00 | 50% | $ 2.606.250,00 | 2,06928 | 11 | $ 59.323.671,00 |
| PERSONAL TÉCNICO | | | | | | | | |
| 7 | INSPECTOR TÉCNICO/TECNOLOGO CAMPO/C4/COSEC | 14 | $ 2.833.515,00 | 100% | $ 39.669.210,00 | 2,14304 | 11 | $ 935.141.051,00 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | $ 1.660.937.059,00 |
| IVA | | | | | | | | $ 315.578.041,21 |

| VALOR TOTAL VIGENCIA 2027 | $ 1.976.515.100,00 |
|---|---|

| VALOR TOTAL VIGENCIA 2026 Y 2027 | $ 2.566.840.189,00 |
|---|---|

**Presupuesto proyectado tomando el menor valor de las medidas de tendencia central:**

| VIGENCIA 2026 | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | A | B | C | D | E | F | G |
| Ítem | PERSONAL | CANTIDAD | ASIGNACIÓN MENSUAL BÁSICA | % DEDICACIÓN | VALOR MES (AXBXC) | F.M.-% | PLAZO EN MESES | TOTAL PARCIAL (DXEXF) |
| 1 | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | 1 | $ 10.362.280,00 | 100% | $ 10.362.280,00 | 2,06928 | 3,5 | $ 75.048.606,00 |
| 2 | PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO | 1 | $ 8.074.882,00 | 100% | $ 8.074.882,00 | 2,06928 | 3,5 | $ 58.482.171,00 |
| 3 | PROFESIONAL JURIDICO | 1 | $ 7.556.161,50 | 40% | $ 3.022.464,60 | 2,06928 | 3,5 | $ 21.890.139,00 |
| 4 | PROFESIONAL-COORDINADOR TÉCNICO | 1 | $ 8.364.568,25 | 100% | $ 8.364.568,25 | 2,06928 | 3,5 | $ 60.580.218,00 |
| 5 | PROFESIONAL COMPONENTE TÉCNICO | 1 | $ 7.859.758,75 | 50% | $ 3.929.879,38 | 2,06928 | 3,5 | $ 28.462.073,00 |
| 6 | PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | 1 | $ 8.644.397,00 | 50% | $ 4.322.198,50 | 2,06928 | 3,5 | $ 31.303.436,00 |
| PERSONAL TÉCNICO | | | | | | | | |
| 7 | INSPECTOR TÉCNICO/TECNOLOGO CAMPO/C4/COSEC | 14 | $ 4.597.353,96 | 100% | $ 64.362.955,45 | 2,14304 | 3,5 | $ 482.764.034,00 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | $ 758.530.677,00 |
| IVA | | | | | | | | $ 144.120.828,63 |
| VALOR TOTAL VIGENCIA 2026 | | | | | | | | $ 902.651.506,00 |

| VIGENCIA 2027 | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | A | B | C | E | D | F | |
| Ítem | PERSONAL | CANTIDAD | ASIGNACIÓN MENSUAL BÁSICA | % DEDICACIÓN | VALOR MES (AXBXC) | F.M.-% | PLAZO EN MESES | TOTAL PARCIAL (DXEXF) |
| 1 | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | 1 | $ 11.341.500,00 | 100% | $ 11.341.500,00 | 2,06928 | 12 | $ 281.624.869,00 |
| 2 | PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO | 1 | $ 8.656.756,85 | 100% | $ 8.656.756,85 | 2,06928 | 12 | $ 214.959.046,00 |
| 3 | PROFESIONAL JURIDICO | 1 | $ 7.374.882,00 | 40% | $ 2.949.952,80 | 2,06928 | 12 | $ 73.251.340,00 |
| 4 | COORDINADOR TÉCNICO | 1 | $ 9.522.000,00 | 100% | $ 9.522.000,00 | 2,06928 | 11 | $ 216.740.526,00 |
| 5 | PROFESIONAL COMPONENTE TÉCNICO | 1 | $ 9.250.035,00 | 50% | $ 4.625.017,50 | 2,06928 | 11 | $ 105.275.018,00 |
| 6 | PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | 1 | $ 8.916.595,50 | 50% | $ 4.458.297,75 | 2,06928 | 11 | $ 101.480.130,00 |
| PERSONAL TÉCNICO | | | | | | | | |
| 7 | INSPECTOR TÉCNICO/TECNOLOGO CAMPO/C4/COSEC | 14 | $ 3.292.447,00 | 100% | $ 46.094.258,00 | 2,14304 | 11 | $ 1.086.601.746,00 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | $ 2.079.932.675,00 |
| IVA | | | | | | | | $ 395.187.208,25 |
| VALOR TOTAL VIGENCIA 2027 | | | | | | | | $ 2.475.119.883,00 |
| VALOR TOTAL VIGENCIA 2026 Y 2027 | | | | | | | | $ 3.377.771.389,00 |

## Presupuesto proyectado tomando la tabla de honorarios de la Entidad:

| VIGENCIA 2026 | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | A | B | C | D | E | F | G |
| Ítem | PERSONAL | CANTIDAD | ASIGNACIÓN MENSUAL BÁSICA | % DEDICACIÓN | VALOR MES (AXBXC) | F.M.-% | PLAZO EN MESES | TOTAL PARCIAL (DXEXF) |
| 1 | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | 1 | $ 10.362.280,00 | 100% | $ 10.362.280,00 | 2,06928 | 3,5 | $ 75.048.606,00 |
| 2 | PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO | 1 | $ 8.074.882,00 | 100% | $ 8.074.882,00 | 2,06928 | 3,5 | $ 58.482.171,00 |
| 3 | PROFESIONAL JURIDICO | 1 | $ 7.556.161,50 | 40% | $ 3.022.464,60 | 2,06928 | 3,5 | $ 21.890.139,00 |
| 4 | PROFESIONAL-COORDINADOR TÉCNICO | 1 | $ 8.364.568,25 | 100% | $ 8.364.568,25 | 2,06928 | 3,5 | $ 60.580.218,00 |
| 5 | PROFESIONAL COMPONENTE TÉCNICO | 1 | $ 7.859.758,75 | 50% | $ 3.929.879,38 | 2,06928 | 3,5 | $ 28.462.073,00 |
| 6 | PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | 1 | $ 8.644.397,00 | 50% | $ 4.322.198,50 | 2,06928 | 3,5 | $ 31.303.436,00 |
| PERSONAL TÉCNICO | | | | | | | | |
| 7 | INSPECTOR TÉCNICO/TECNOLOGO CAMPO/C4/COSEC | 14 | $ 4.597.353,96 | 100% | $ 64.362.955,45 | 2,14304 | 3,5 | $ 482.764.034,00 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | $ 758.530.677,00 |
| IVA | | | | | | | | $ 144.120.828,63 |

| VALOR TOTAL VIGENCIA 2026 | $ 902.651.506,00 |
|---|---|

| VIGENCIA 2027 | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | A | B | C | E | D | F | |
| Ítem | PERSONAL | CANTIDAD | ASIGNACIÓN MENSUAL BÁSICA | % DEDICACIÓN | VALOR MES (AXBXC) | F.M.-% | PLAZO EN MESES | TOTAL PARCIAL (DXEXF) |
| 1 | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | 1 | $ 16.954.429,00 | 100% | $ 16.954.429,00 | 2,06928 | 12 | $ 421.001.530,00 |
| 2 | PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO | 1 | $ 14.362.903,00 | 100% | $ 14.362.903,00 | 2,06928 | 12 | $ 356.650.415,00 |
| 3 | PROFESIONAL JURIDICO | 1 | $ 14.362.903,00 | 40% | $ 5.745.161,20 | 2,06928 | 12 | $ 142.660.166,00 |
| 4 | COORDINADOR TÉCNICO | 1 | $ 14.362.903,00 | 100% | $ 14.362.903,00 | 2,06928 | 11 | $ 326.929.547,00 |
| 5 | PROFESIONAL COMPONENTE TÉCNICO | 1 | $ 11.895.173,00 | 50% | $ 5.947.586,50 | 2,06928 | 11 | $ 135.379.440,00 |
| 6 | PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | 1 | $ 11.895.173,00 | 50% | $ 5.947.586,50 | 2,06928 | 11 | $ 135.379.440,00 |
| PERSONAL TÉCNICO | | | | | | | | |
| 7 | INSPECTOR TÉCNICO/TECNOLOGO CAMPO/C4/COSEC | 14 | $ 4.297.444,00 | 100% | $ 60.164.216,00 | 2,14304 | 11 | $ 1.418.279.521,00 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | $ 2.936.280.059,00 |
| IVA | | | | | | | | $ 557.893.211,21 |

| VALOR TOTAL VIGENCIA 2027 | $ 3.494.173.270,00 |
|---|---|

| VALOR TOTAL VIGENCIA 2026 Y 2027 | $ 4.396.824.776,00 |
|---|---|

En resumen, se presentan los valores totales con el FM establecido por la Entidad para las vigencias 2026 y 2027 de la siguiente manera:

| | 2026 | 2027 | TOTAL |
|---|---|---|---|
| PROYECTADO HISTÓRICOS | $ 777.287.509,00 | $ 2.592.029.942,00 | $ 3.369.317.451,00 |
| PROYECTADO MENOR VALOR | $ 590.325.089,00 | $ 1.976.515.100,00 | $ 2.566.840.189,00 |
| PROYECTADO MENOR VALOR MTC | $ 902.651.506,00 | $ 2.475.119.883,00 | $ 3.377.771.389,00 |
| PROYECTADO IDU | $ 707.007.578,00 | $ 2.379.389.159,00 | $ 3.086.396.737,00 |
| HONORARIOS ENTIDAD | $ 902.651.506,00 | $ 3.494.173.270,00 | $ 4.396.824.776,00 |

La estructuración y análisis de múltiples escenarios presupuestarios materializa los principios legales de economía, planeación y transparencia en la contratación estatal. Al evaluar el comportamiento de los precios a través de máximos, mínimos y medidas de tendencia central, junto con la aplicación rigurosa del Factor Multiplicador (FM), la Entidad asegura la fijación de un presupuesto oficial realista, competitivo y blindado contra riesgos de sobrecostos o desequilibrios económicos. De este modo, se justifica la selección de la alternativa que ofrece la mayor optimización de los recursos públicos bajo la mejor relación costo-beneficio.

**INCREMENTO APROBADO PARA LA VIGENCIA 2027**

De conformidad con el correo enviado por la Oficina de Centro de Comando, control, comunicaciones y computo el día 3-07-2026 en cuanto al incremento para el año 2027 se indica lo siguiente:

*"El incremento en pesos constantes se calculó en 5,1%, con base en el histórico del IPC de los últimos dos años publicado por el Banco de la Republica en el "Informe de Política Monetaria - enero de 2026" el cual cita que, "Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %)…", y ese valor se mantuvo en precios constantes para todo el proceso, sin embargo, en precios corrientes el valor de la vigencia futura, tiene un incremento del 4,25%. Incremento que se calcula con base en la actualización de los supuestos macroeconómicos 2026, publicado por la Secretaría de Hacienda, como se aprecia en la siguiente tabla.*

**ACTUALIZACIÓN SUPUESTOS MACROECONÓMICOS 2026-2036**

| | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | 2032 | 2033 | 2034 | 2035 | 203 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Inflación doméstica** *(fin de período)* | 5,10 | 6,30 | 4,25 | 3,00 | 3,00 | 3,00 | 3,00 | 3,00 | 3,00 | 3,00 | 3,00 | 3,00 |
| **PIB Nacional** *(Var real %)* | 2,6 | 3,0 | 3,3 | 3,2 | 3,0 | 2,9 | 2,9 | 2,8 | 2,7 | 2,6 | 2,6 | 2,6 |
| **PIB Bogotá** *(Var real %)* | 3,6 | 3,4 | 3,6 | 3,5 | 3,4 | 3,4 | 3,3 | 3,3 | 3,3 | 3,3 | 3,3 | 3,1 |
| **Tasa de Cambio** *(Promedio año)* | $ 4.053 | $ 3.800 | $ 3.950 | $ 4.100 | $ 4.186 | $ 4.273 | $ 4.363 | $ 4.454 | $ 4.547 | $ 4.642 | $ 4.739 | $ 4.8 |

**Fuente:** Supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2025, Informe de Política Monetaria (enero 2026) y Encuesta mensual de expectativas de analistas económicos (EM del Banco de la República (marzo 2026), y expectativas de analistas económicos de los principales bancos y centros de estudios de Colombia.
**Cálculos:** Secretaría Distrital de Hacienda (marzo 2026).

Se mantiene frente al MFMP 2026-2036
Dato observado
Actualización de proyección

*(…)*

De acuerdo con lo anterior la proyección del presupuesto para la vigencia 2027, se realizó con el incremento del 4,25%.

**5.3 Precios de referencia**

La Entidad se aparta del criterio de selección basado exclusivamente en el menor valor de las cotizaciones recibidas, fundamentada en los principios de selección objetiva, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal colombiana (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), bajo los siguientes argumentos:

1. En los contratos de consultoría, se busca que la selección de la oferta guarde la mejor relación costo-calidad, toda vez que el objeto contractual se basa en la prestación de servicios predominantemente intelectuales. La Entidad no puede poner en riesgo la idoneidad del equipo de profesionales requerido, sacrificando la rigurosidad técnica de los productos por un factor económico.

2. Mitigación del riesgo de ofertas con precios artificialmente bajos e incumplimiento contractual, lo cual puede generar una alta rotación o deserción del equipo de profesionales debido a remuneraciones por debajo del mercado.

3. Se busca asegurar el cumplimiento de las garantías laborales mínimas para los profesionales que ejecutarán la consultoría. Esto blinda a la Entidad ante eventuales reclamaciones por desequilibrio económico del contrato y asegura que el contratista cuente con el músculo financiero necesario para cumplir con sus obligaciones prestacionales y de seguridad social, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Por lo anterior, la entidad toma los valores de la base de precios del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), teniendo en cuenta los perfiles requeridos para el desarrollo de la consultoría. Dicha base se constituye en un insumo confiable y estandarizado para la estructuración de presupuestos en el sector de construcción, consultoría e interventoría para el Distrito. Al ser el IDU un referente técnico de orden distrital, sus tablas especializadas de honorarios se ajustan a los perfiles del presente proceso y es un insumo oficial estructurado que refleja la realidad macroeconómica y los costos de mercado regulados para el sector. Por tanto, la adopción de esta base garantiza que el presupuesto oficial de la entidad responda a un análisis de costos previsible, técnico, estandarizado y legalmente soportado.

Para la estimación de los costos indirectos se determina el cálculo de factor multiplicador de acuerdo con la guía de la entidad así:

**FM PROFESIONALES (GRUPO1: Entre 2 y 10 SMMLV con ARL riesgo 5): 2,06928**
**FM PROFESIONALES (GRUPO1: menores a 2 SMMLV con ARL riesgo 5 y auxilio de transporte): 2,14304**

En virtud de lo anterior los precios de referencia unitarios y totales se determinaron de la siguiente manera:

**VIGENCIA 2026**

| | | | | A | B | C | D | E | F | G |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | PERSONAL | | | CANTIDAD | ASIGNACIÓN MENSUAL BÁSICA | % DEDICACIÓN | VALOR MES (AXBXC) | F.M.-% | PLAZO EN MESES | TOTAL PARCIAL (DXEXF) |
| 1 | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | 9109 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 3 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 11.183.000,00 | 100% | $ 11.183.000,00 | 2,06928 | 3,5 | $ 80.992.654,00 |
| 2 | PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO | 9110 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 9.522.000,00 | 100% | $ 9.522.000,00 | 2,06928 | 3,5 | $ 68.962.895,00 |
| 3 | PROFESIONAL JURIDICO | 9110 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 9.522.000,00 | 40% | $ 3.808.800,00 | 2,06928 | 3,5 | $ 27.585.158,00 |
| 4 | PROFESIONAL-COORDINADOR TÉCNICO | 9110 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 9.522.000,00 | 100% | $ 9.522.000,00 | 2,06928 | 3,5 | $ 68.962.895,00 |
| 5 | PROFESIONAL COMPONENTE TÉCNICO | 9111 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 5 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 8.589.000,00 | 50% | $ 4.294.500,00 | 2,06928 | 3,5 | $ 31.102.830,00 |
| 6 | PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | 9111 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 5 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 8.589.000,00 | 50% | $ 4.294.500,00 | 2,06928 | 3,5 | $ 31.102.830,00 |
| PERSONAL TÉCNICO | | | | | | | | | | |
| 7 | INSPECTOR TÉCNICO/TECNOLOGO CAMPO/C4/COSEC | 9093 | TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 14 | $ 2.718.000,00 | 100% | $ 38.052.000,00 | 2,14304 | 3,5 | $ 285.414.753,00 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | | $ 594.124.015,00 |
| IVA | | | | | | | | | | $ 112.883.562,85 |

| | |
|---|---|
| VALOR TOTAL VIGENCIA 2026 | $ 707.007.578,00 |

## VIGENCIA 2027

| VIGENCIA 2027 | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | A | B | C | E | D | F | |
| Ítem | PERSONAL | | | CANTIDAD | ASIGNACIÓN MENSUAL BÁSICA | % DEDICACIÓN | VALOR MES (AXBXC) | F.M. -% | PLAZO EN MESES | TOTAL PARCIAL (DXEXF) |
| 1 | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | 9109 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 3 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 11.658.278,00 | 100% | $ 11.658.278,00 | 2,06928 | 12 | $ 289.490.898,00 |
| 2 | PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO | 9110 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 9.926.685,00 | 100% | $ 9.926.685,00 | 2,06928 | 12 | $ 246.493.089,00 |
| 3 | PROFESIONAL JURIDICO | 9110 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 9.926.685,00 | 40% | $ 3.970.674,00 | 2,06928 | 12 | $ 98.597.236,00 |
| 4 | COORDINADOR TÉCNICO | 9110 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 9.926.685,00 | 100% | $ 9.926.685,00 | 2,06928 | 11 | $ 225.951.998,00 |
| 5 | PROFESIONAL COMPONENTE TÉCNICO | 9111 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 5 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 8.954.033,00 | 50% | $ 4.477.016,50 | 2,06928 | 11 | $ 101.906.208,00 |
| 6 | PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | 9111 | TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 5 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 1 | $ 8.954.033,00 | 50% | $ 4.477.016,50 | 2,06928 | 11 | $ 101.906.208,00 |
| PERSONAL TÉCNICO | | | | | | | | | | |
| 7 | INSPECTOR TÉCNICO/TECNOLOGO CAMPO/C4/COSEC | 9093 | TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES) | 14 | $ 2.833.515,00 | 100% | $ 39.669.210,00 | 2,14304 | 11 | $ 935.141.051,00 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | | $ 1.999.486.688,00 |
| IVA | | | | | | | | | | $ 379.902.470,72 |
| VALOR TOTAL VIGENCIA 2027 | | | | | | | | | | $ 2.379.389.159,00 |

El presupuesto oficial, representa una estimación precisa y actualizada para la ejecución de la interventoría, asegurando la eficiencia en la asignación de recursos. La metodología empleada en el estudio garantiza que se han considerado todas las variables relevantes del mercado actual, proporcionando una base sólida para la planificación y gestión financiera del proyecto. De esta manera, se refuerza el compromiso con la optimización de recursos y la consecución de los objetivos propuestos bajo los más altos estándares de calidad y responsabilidad.

## 5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial correspondiente a este proceso que tiene como objeto "11514-INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA DC, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS.", equivale a la suma de TRES MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.086.396.737,00), incluye impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen.

| PRESUPUESTO | VIGENCIA |
|---|---|
| $ 707.007.578,00 | **2026** |
| $ 2.379.389.159,00 | **2027** |

**VIGENCIAS FUTURAS Y LOS CRITERIOS DE EJECUCIÓN DE LAS VIGENCIAS FUTURAS**

La autorización de vigencias futuras para los años 2026 y 2027 del presente proceso fueron aprobadas por el CONFIS como consta en el oficio emitido por la Secretaría de Planeación con radicado No. 2-2026-29485 del 21 de mayo de 2026 así:

| Proyecto | Objeto de Gasto | Apropiación 2026 | Pesos constantes (2026) | Pesos corrientes |
|---|---|---|---|---|
| | | | VF 2027 | VF 2027 |
| **Proyecto 8177** Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C. (BPIN 2024110010290) | Prestar los servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte al sistema de video vigilancia de Bogotá DC, con disponibilidad de bolsa de repuestos. | 9.000.000.000 | 21.600.000.000 | 22.518.000.000 |
| | Interventoría integral: administrativa, financiera, técnica, contable, jurídica y ambiental para el contrato de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte al sistema de video vigilancia de Bogotá DC, con disponibilidad de bolsa de repuestos. | 1.395.000.000 | 3.627.000.000 | 3.781.147.500 |
| **Total Vigencias Futuras** | | **10.395.000.000** | **25.227.000.000** | **26.299.147.500** |

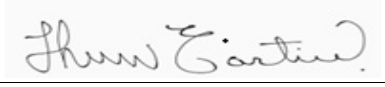
De igual manera el oficio contiene las siguientes características y consideraciones:

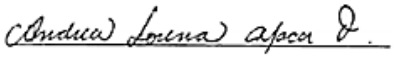
*"**Tipo de vigencias futuras: Son de carácter ordinario, dado que, mediante las certificaciones expedidas por la responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital Seguridad Convivencia y Justicia – (SDSCJ) del 7 de abril de 2026, la entidad certificó la existencia de apropiación disponible para adelantar la contratación de los objetos de gasto, superior o igual al 15% de la vigencia futura para el correspondiente rubro**".*

**Nota:** La relación entre el presupuesto oficial del proceso para la contratación del servicio de mantenimiento y el presupuesto estimado para la interventoría, es el siguiente:

| | |
|---|---|
| Principal | $ 35.033.383.505,00 |
| Interventoría | $ 3.086.396.737,00 |
| Porcentaje equivalente a la interventoría respecto al presupuesto del contrato principal | **8,81%** |

**Elaboró:**

| Actividad | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó Componente Técnico | Jhon Alexander Hernández Martin | Profesional Contratista – Dirección Técnica |  |
| Proyectó Componente Técnico | Cristian Camilo Gordillo | Profesional Contratista – Dirección Técnica |  |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Revisó Componente Técnico | Luis H Cediel | Profesional Contratista – Dirección Técnica | |
| Proyectó Componente Jurídico | Julie Ximena Rueda Montes | Abogada Contratista – Dirección Técnica | |
| Proyectó Componente Económico | Andrea Lorena Maca Orozco | Profesional Contratista – Dirección Técnica |  |